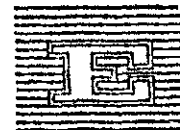


NACIONES UNIDAS



CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/CCE/361

Abril de 1970

---

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

TEXTOS Y DOCUMENTOS SOBRE INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA

El Mercado Común Centroamericano

- I. Resúmenes de los debates de las reuniones del CCE  
(agosto de 1952 a enero de 1966)
- II. Lista de asistentes a las reuniones indicadas
- III. Reglamento de la CEPAL
- IV. Reglamento del CCE



### Nota

Por encontrarse prácticamente agotada la mayor parte de las ediciones de los informes en que figuran los resúmenes de los debates de las reuniones celebradas por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano (CCE), desde agosto de 1952 hasta enero de 1966, se ha estimado de utilidad reproducirlos en este documento, como se hizo con los textos de las resoluciones de dicho Comité,<sup>1/</sup> por constituir, con aquéllas, la información esencial sobre la formación y el funcionamiento del Mercado Común Centroamericano.<sup>2/</sup>

Incluye además este volumen la lista completa de las delegaciones de los países del Istmo Centroamericano y de los representantes de organismos nacionales, internacionales y de las Naciones Unidas que participaron en las reuniones del CCE, y lo finalizan el reglamento de dicho Comité y el de la CEPAL.

<sup>1/</sup> Véase el documento E/CN.12/CCE/358.

<sup>2/</sup> Véase también la lista de documentos impresos y mimeografiados de la CEPAL hasta marzo de 1970 (CEPAL/MEX/70/10).



INDICE

Página

I. Resúmenes de los debates de las reuniones del CCE (agosto de 1952 a enero de 1966)	1
A. Resumen de los debates de la primera reunión del CCE (Tegucigalpa, Honduras, 23 a 28 de agosto de 1952)	1
1. Principios generales de la política de integración y reciprocidad económicas en el Istmo Centroamericano	1
2. Formulación de proyectos concretos relativos a la integración	2
a) Actividades productivas tendientes a la integración	2
b) Energía eléctrica	3
c) Transporte	4
d) Financiamiento del desarrollo económico	4
3. Cooperación en tecnología y capacitación	4
4. Nomenclatura arancelaria	6
5. Asistencia técnica	7
6. Funcionamiento del Comité	8
7. Invitación a la República de Panamá	9
B. Resumen de los debates de la segunda reunión del CCE (San José, Costa Rica, 13 a 16 de octubre de 1953)	11
1. Trabajos realizados desde la sesión anterior	11
2. Unificación de nomenclaturas arancelarias	11
3. La integración económica y el comercio intercentroamericano	12
4. El transporte en el Istmo Centroamericano	13
5. Financiamiento del desarrollo económico y la integración	14
6. Uniformidad estadística	15
7. Escuela Superior de Administración Pública	15
8. Reglamento del Comité	16

	<u>Página</u>
C. Resumen de los debates de la primera reunión extraordinaria del CCE (San Salvador, El Salvador, 4 a 9 de mayo de 1955)	17
1. Estado general del programa de integración económica del Istmo Centroamericano	17
2. Recursos forestales y producción de celulosa y papel en Centroamérica	18
3. Coordinación estadística	19
4. Nomenclatura arancelaria y capacitación aduanera	19
5. Escuela Superior de Administración Pública América Central	20
6. Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial	20
7. Pesas y medidas	21
8. Instituto técnico centroamericano para la formación profesional industrial	22
9. Comercio intercentroamericano y política comercial	22
D. Resumen de los debates de la tercera reunión del CCE (Managua, Nicaragua, 23 a 29 de enero de 1956)	25
1. Evaluación del programa de integración económica	25
2. Subcomité de Coordinación Estadística	26
3. Subcomité de Comercio Centroamericano	27
4. Transporte	27
a) Transporte por carretera	27
b) Transporte marítimo	29
5. Energía eléctrica	29
6. Industria ganadera y lechera	30
7. Fomento industrial	31
8. Comercio intercentroamericano	32
9. Escuela Superior de Administración Pública América Central	34
10. Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial	34
11. Enseñanza superior sobre ingeniería industrial	34
12. Asistencia técnica para el programa de integración económica	35

Página

E.	Resumen de los debates de la cuarta reunión del CCE (Guatemala, Guatemala, 18 a 24 de febrero de 1957)	37
1.	Estado general del programa de integración económica centroamericana	37
2.	Comercio centroamericano e integración económica	37
3.	Desarrollo industrial	39
4.	Desarrollo agrícola y ganadero	41
5.	Industria pesquera	42
6.	Transporte	43
7.	Financiamiento del desarrollo económico	44
8.	Coordinación estadística	45
9.	Vivienda	45
10.	Escuela Superior de Administración Pública América Central	46
11.	Instituto Centroamericano de Investigación y Tecno logía Industrial	47
12.	Asistencia técnica	47
F.	Resumen de los debates de la quinta reunión del CCE (Tegucigalpa, Honduras, 3 a 10 de junio de 1958)	49
1.	Estado general del Programa de Integración Económica Centroamericana	49
2.	Formación del Mercado Común Centroamericano	50
a)	Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integra ción Económica Centroamericana	50
b)	Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	51
c)	Actividades del Subcomité de Comercio Centro americano	53
3.	Desarrollo industrial	54
a)	Industria textil	54
b)	Industria de celulosa y papel	55
c)	Electrificación	56
d)	Normas técnicas	57
4.	Vivienda, edificación y planeamiento	58
5.	Desarrollo agrícola, ganadero y pesquero	60
6.	Transporte	62

	<u>Página</u>
7. Coordinación estadística	63
8. Pesas y medidas	64
9. Investigación y capacitación	65
a) Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial	65
b) Investigaciones sobre café	65
c) Escuela Superior de Administración Pública América Central	66
d) Productividad y capacitación industrial y profesional	67
e) Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial	67
10. Aspectos sociales del desarrollo	68
11. Asistencia técnica	69
12. Participación de Panamá en las actividades del programa de integración económica centroamericana	70
13. Mensajes presidenciales	71
14. Reconocimiento de la labor del señor Víctor L. Urquidí	71
G. Resumen de los debates de la sexta reunión del CCE (San José, Costa Rica, 26 de agosto a 2 de septiembre de 1959)	73
1. Estado general del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano	73
2. Incorporación de Panamá a las actividades del Programa de Integración Económica Centroamericana	75
3. Formación del Mercado Común Centroamericano	76
a) Equiparación y preferencia arancelaria centroamericana	76
b) Procedimientos para la equiparación arancelaria	77
c) Preferencia arancelaria centroamericana	78
d) Renegociación de los derechos consolidados	78
e) Consideración de las listas del Convenio	78
f) Otros aspectos	78
g) Proyecto de arancel uniforme a la importación	79
4. Desarrollo industrial	79
a) Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración	79
b) Equiparación de incentivos fiscales	81
c) Proyectos industriales	82
5. Desarrollo agropecuario	84
/6. Transporte	



	<u>Página</u>
6. Transporte	85
7. Vivienda, edificación y planeamiento	86
8. Pesas y medidas	87
9. Investigación tecnológica, promoción y productividad industrial	88
a) Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial	88
b) Misión de productividad y formación profesional de la OIT	88
10. Capacitación	89
11. Aspectos sociales del desarrollo	89
12. Centro de enseñanza sobre recursos naturales	90
13. Asistencia técnica	90
H. Resumen de los debates de la segunda reunión extraordinaria del CCE (San José, Costa Rica, del 26 al 29 de abril de 1960)	91
1. Motivación del Tratado tripartito y su relación con el programa de integración económica del Istmo Centroamericano	92
2. Consolidación y aceleración del programa de integración	93
a) Libre comercio	94
b) Régimen de Industrias de Integración	96
c) Financiamiento	96
d) Instituto Centroamericano sobre Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)	96
I. Resumen de los debates de la séptima reunión del CCE (Managua, Nicaragua, 10 a 13 de diciembre de 1960)	97
1. Estado general del programa de integración económica del Istmo Centroamericano	97
2. Tratado General de Integración Económica	97
3. Protocolo al Convenio sobre Equiparación	100
4. Banco Centroamericano de Integración Económica	101
5. Invitación a Costa Rica	102
6. Reunión extraordinaria	103
7. Asistencia técnica	103

	<u>Página</u>
J. Resumen de los debates de la tercera reunión extraordinaria del CCE (San José, Costa Rica, 23 a 31 de julio de 1962)	105
1. Adhesión de Costa Rica al mercado común centroamericano	105
a) Tratado General y Banco Centroamericano de Integración	105
b) Regímenes especiales de intercambio	106
c) Adhesión de Costa Rica al Protocolo de Managua sobre equiparación arancelaria	107
2. Equiparación arancelaria	107
3. Incentivos fiscales al desarrollo industrial	110
4. Limitaciones al intercambio comercial	114
5. Otros asuntos	114
K. Resumen de los debates de la cuarta reunión extraordinaria del CCE (Tegucigalpa, Honduras, 15 y 16 de noviembre de 1962)	115
1. Protocolo que perfecciona la adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	118
2. Otros asuntos	120
L. Resumen de los debates de la octava reunión del CCE (San Salvador, El Salvador, 21 a 29 de enero de 1963)	123
1. Estado general del programa	123
2. Mercado común	125
3. Vinculación económica de Centroamérica con otros países o grupos de países	126
4. Desarrollo industrial	128
5. Aplicación del Régimen de Industrias	129
6. La integración y la planificación económica del desarrollo	131
7. Desarrollo agropecuario	132
8. Electrificación	134
9. Transporte	134
10. Vivienda	135

	<u>Página</u>
11. Aspectos sociales del desarrollo	136
12. Investigación tecnológica, productividad y formación profesional	136
13. Asistencia técnica	137
14. Otros asuntos	138
M. Resumen de los debates de la novena reunión del CCE (Guatemala, Guatemala, 25 a 31 de enero de 1966)	139
1. Estado general y perspectivas del programa de integración	141
2. Funcionamiento del mercado común	144
3. Armonización de sistemas fiscales	146
4. La política comercial centroamericana	148
5. Política industrial	149
6. Política agropecuaria	154
7. Programas regionales de los sectores de infraestructura	156
8. La organización institucional de la integración	158
9. El desarrollo equilibrado dentro del mercado común	159
10. Asistencia técnica, investigación tecnológica y administración pública	161
11. Organismos subsidiarios del Comité	162
12. Otros asuntos	162
a) Apoyo de organismos internacionales de financiamiento	163
b) Tratado migratorio centroamericano	164
c) Instituto Centroamericano de Crédito Educativo	164
II. Lista de asistentes a las reuniones indicadas (agosto de 1952 a enero de 1966)	165
III. Reglamento de la CEPAL	199
IV. Reglamento del CCE	221

1. 2000

2. 2001

3. 2002

4. 2003

5. 2004

6. 2005

7. 2006

8. 2007

9. 2008

10. 2009

11. 2010

12. 2011

13. 2012

14. 2013

15. 2014

16. 2015

17. 2016

18. 2017

19. 2018

20. 2019

21. 2020

22. 2021

23. 2022

I. Resúmenes de los debates de las reuniones del CCE  
(agosto de 1952 a enero de 1966)

1. The first part of the document is a list of names and titles of the authors and their affiliations.

A

Resumen de los debates de la primera reunión del CCE\*  
(Tegucigalpa, Honduras, 23 a 28 de agosto de 1952)

1. Principios generales de la política de integración y reciprocidad económicas en el Istmo Centroamericano

En la primera sesión se inició el debate con la consideración del informe preliminar presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre Integración y Reciprocidad Económicas en Centroamérica. Se acordó dividir la discusión de este informe en dos partes: 1) las materias de orden general contenidas en su capítulo tercero sobre "Alcances y requisitos de una política de integración y reciprocidad económicas"; y 2) los proyectos de carácter específico sugeridos en el capítulo cuarto acerca de algunas posibilidades industriales iniciales. Las delegaciones consideraron la importancia fundamental que la integración económica tiene para el desarrollo de los países del Istmo Centroamericano y pusieron de manifiesto su conformidad con la manera en que la Secretaría Ejecutiva ha planteado el concepto de la integración que sirviera de base a la constitución del Comité. Estuvieron acordes, asimismo, en que debiera procurarse la integración en forma gradual y limitada, sobre bases de cooperación mutua. Se destacó especialmente el concepto de reciprocidad, según el cual el desarrollo de las distintas actividades productivas en cualquier programa de integración debiera hacerse en forma que, participando en ellas los distintos países, el intercambio resultante se realice sobre bases de interés recíproco. Se hizo ver que los países resultarían doblemente beneficiados si la política de integración supusiera al mismo tiempo la creación de nuevas actividades productivas y la obtención de ventajas a través de un mayor comercio intercentroamericano.

En el curso de las discusiones, diversas delegaciones destacaron varios aspectos generales de mucha importancia para la política de integración y reciprocidad. En primer lugar, se señaló la necesidad de que, sentada una política de integración, convendría conciliar dentro de ella los distintos programas nacionales de desarrollo. Se mencionó asimismo la necesidad de considerar los problemas básicos de transporte y energía eléctrica; sin cuyo desarrollo no sería posible llevar a cabo nuevas actividades

\* Documento E/CN.12/AC.17/24, págs. 10-22.

industriales para el mercado centroamericano en su conjunto. En esta materia se reconoció el adelanto ya logrado por algunos países, pero se hizo hincapié en la necesidad de examinar estos problemas en su conjunto y no aisladamente.

Desde otro punto de vista, distintas delegaciones señalaron la conveniencia de que, en sucesivos informes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, se pusiera un mayor acento que el que se había puesto en el presente informe sobre los problemas de la agricultura y la ganadería y su vinculación con el desarrollo industrial. Una de las delegaciones dio ejemplos de complementariedad en la producción agrícola que sería materia propia de una política de integración. Se insistió en que el desarrollo de la agricultura, no solamente con fines de exportación sino para promover el consumo interno de los países centroamericanos, podría suministrar un elemento muy valioso en la política de integración y en el desarrollo de corrientes de reciprocidad.

Aun cuando en el informe de la Secretaría Ejecutiva no se recalcó de manera especial, varias delegaciones mencionaron la posibilidad de organizar ciertas actividades con vistas no sólo al mercado centroamericano sino también a los mercados de exportación fuera del área, lo que permitiría en muchos casos levantar industrias sobre bases más sólidas y con una magnitud más adecuada, y a la vez fortalecería la posición de la balanza de pagos, ofreciendo así una mejor sustentación a los programas de desarrollo.

Como requisitos generales de la integración, las delegaciones expresaron también su acuerdo con las ideas expresadas en el informe acerca de la necesidad de formular una política comercial centroamericana que facilitara la realización gradual y limitada de la integración.

Sobre estos conceptos se adoptó la resolución 1, "Principios generales de integración económica centroamericana".

## 2. Formulación de proyectos concretos relativos a la integración

### a) Actividades productivas tendientes a la integración

Al pasarse a la discusión de las sugerencias presentadas por la Secretaría Ejecutiva acerca de las actividades productivas específicas que

/podrían ser



podrían ser objeto de proyectos de integración, se acordó proceder con un criterio de prelación teniendo en cuenta la conveniencia de elegir tanto industrias nuevas como actividades existentes en que puedan encontrarse fórmulas de integración. Se destacó muy especialmente que en la etapa actual de la economía centroamericana no sería aconsejable suscribir un plan ambicioso, sino ceñirse a un número limitado de proyectos concretos y realizables en tiempo prudencial. Por otra parte, se pensó que el grupo inicial de actividades seleccionadas debería comprender industrias relacionadas entre sí, ya sea por consumir unas, productos de otras, o por dar origen a productos derivados cuyo aprovechamiento sería importante. Con el fin de atender también debidamente al principio de complementación se indicó que debían figurar en la lista inicial algunas industrias que aun cuando de importancia menor en el primer orden de prelación, fueran sin embargo aconsejables para que, mediante una adecuada distribución geográfica, puedan llevarse a la práctica de reciprocidad.

De acuerdo con la norma de prelación antes mencionada, las industrias y actividades presentadas por la Secretaría Ejecutiva fueron divididas en dos grandes grupos: 1) aquellas actividades en las que convendría comenzar en seguida la formulación de proyectos concretos, y 2) aquellas otras en que podría diferirse la presentación de proyectos.

Estos principios y las actividades productivas seleccionadas fueron objeto de la Resolución 2, "Actividades productivas tendientes a la integración".

b) Energía eléctrica

Dada la importancia del desarrollo de los recursos de energía eléctrica en Centroamérica como una de las bases fundamentales en todo programa de desarrollo económico, en vista de las posibilidades de interconexión de los sistemas eléctricos tanto en el plano nacional como en el internacional, y teniendo en cuenta además que los estudios para aumentar la disponibilidad de energía no han avanzado de manera uniforme en los distintos países, se acordó solicitar a la Secretaría de la Comisión que, conjuntamente con la Administración de Asistencia Técnica realice un estudio integral sobre la materia. Este punto fue objeto de la Resolución 3, "Energía eléctrica".

c) Transporte

c) Transporte

La Secretaría Ejecutiva presentó al Comité una nota acerca del Estudio del transporte en el Istmo Centroamericano, que anteriormente había sido solicitado por los gobiernos, y cuya realización está a cargo de un grupo de expertos que visitarán, en fecha próxima, las distintas repúblicas. Se puso especial interés en la idea de someter el informe de estos expertos a la discusión de un grupo de funcionarios y técnicos de los países interesados en el problema de los transportes en el Istmo.

Se aprobó a este respecto la resolución 4, "Estudio del transporte en Centroamérica".

d) Financiamiento del desarrollo económico

El problema del financiamiento del desarrollo económico centroamericano, y en especial de los proyectos concretos en materia de integración, despertó marcado interés entre las delegaciones. Varios países pusieron de manifiesto que una entidad financiera intercentroamericana podría ser el mecanismo más adecuado para abordar los problemas de financiamiento. Sin embargo, al encomendar a la Secretaría Ejecutiva el estudio de este problema, se creyó conveniente no prejuzgar ninguna solución específica a fin de que pueda considerarse este problema con toda la amplitud necesaria.

Sobre esta materia se acordó aprobar la resolución 5, "Financiamiento para desarrollo e integración económicos del Istmo Centroamericano".

3. Cooperación en tecnología y capacitación

El Comité prestó mucha atención a las consideraciones y sugerencias prácticas contenidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación tecnológica. Después de un prolongado debate en el cual se pusieron de manifiesto las ideas sustentadas en estas materias por las distintas delegaciones, y teniendo en cuenta la resolución 13 (IV) de la Comisión relativa a investigación y capacitación en América Latina, se acordó recomendar a los gobiernos que, con apoyo también en la resolución del 10 de julio de 1952, aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la cual se recomienda la creación de centros de productividad en los países o regiones en vías de  
/desarrollo,

desarrollo, soliciten de la Administración de Ayuda Técnica que, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina, proponga las bases para la creación de un instituto de investigación tecnológica industrial. Se aprobaron asimismo las finalidades principales que debería tener el instituto, tales como la investigación metódica y coordinada de los recursos naturales de la región, el estudio de las industrias existentes y de los sistemas y procedimientos de trabajo con vistas a lograr una mayor productividad, la adaptación de la tecnología de países más desarrollados a las condiciones locales, la prestación de servicios de carácter técnico a los gobiernos y empresas públicas y privadas, la formación de técnicos centroamericanos y el adiestramiento de obreros en la medida de lo posible y, en general, el fomento de la técnica y de su estudio por todos los medios.

El Comité prestó especial consideración a las consecuencias económicas de las actividades de investigación agrícola y ganadera y de capacitación técnica que se desarrollan en la actualidad en todos los países centroamericanos, y el interés particular que revisten para las labores que se realicen en el campo del desarrollo económico y de la integración. Teniendo en cuenta que los ministerios de agricultura u otros organismos similares son los encargados de esas actividades, el Comité estimó conveniente recomendar a los gobiernos que consideren con especial interés la relación entre la investigación y la capacitación agropecuaria y el desarrollo económico y la integración, con vistas a una mayor coordinación en el plano centroamericano. Al mismo tiempo, encomendó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y en consulta con los organismos pertinentes en el plano internacional y nacional, lleve a cabo una evaluación de las actividades mencionadas y de su relación con el desarrollo económico y la integración. En el debate quedó establecido que los aspectos meramente técnicos en estas actividades no son del resorte de los ministerios de economía, pero que sus repercusiones económicas tienen gran importancia en los programas que competen al Comité.

Finalmente, el Comité consideró la necesidad y conveniencia de que los países centroamericanos actúen de común acuerdo en cuanto a la formación

/de técnicos

de técnicos industriales, de directores y administradores de empresas y de obreros calificados, ya que existen ventajas indiscutibles en la cooperación de todos los países para ese fin, como se expone en la nota de la Secretaría Ejecutiva. A fin de iniciar una actividad en ese sentido, y con el objeto de utilizar al mismo tiempo la experiencia de organizaciones internacionales especializadas en esas materias, resolvió recomendar a los gobiernos que soliciten de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, y dentro de los medios disponibles en el programa ampliado de asistencia técnica, les presenten proposiciones concretas sobre las formas más adecuadas para promover la capacitación de técnicos y obreros especializados en el Istmo Centroamericano, teniendo en cuenta las condiciones del medio y las metas de desarrollo e integración. Asimismo, que soliciten de las mismas entidades que les presenten un informe y recomendaciones sobre las mejores formas de llevar a cabo la capacitación técnica de personal directivo y administrativo para empresas industriales y comerciales en Centroamérica.

Las consideraciones sobre tecnología y capacitación fueron concretadas en las resoluciones 6, "Instituto de investigación tecnológica industrial"; 7, "Capacitación técnica en el campo industrial y administrativo", y 8, "Investigación y capacitación en el campo agropecuario y su relación con el desarrollo económico".

#### 4. Nomenclatura arancelaria

El Comité reconoció que la falta de uniformidad en la elaboración y presentación de la estadística de comercio exterior ha constituido un serio inconveniente para la comparabilidad de la misma. Para remediar estas deficiencias, todos los países han iniciado la conversión de sus clasificaciones de comercio exterior a la denominada Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional elaborada por las Naciones Unidas y recomendada por el Consejo Económico y Social. Se consideró conveniente recomendar a los gobiernos que coordinen sus esfuerzos en estas labores de conversión a fin de llegar a

/criterios

critérios uniformes y que, para el efecto, soliciten la colaboración de la Comisión Económica para América Latina, la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Instituto Interamericano de Estadística.

Por otra parte, se llegó al acuerdo de que, para los fines de la integración económica gradual y limitada aprobada por el Comité, y en particular para la actuación coordinada en materia de política comercial y la realización de planes concretos de establecimiento de industrias en que tengan intereses varios países centroamericanos, es una condición necesaria la unificación de la nomenclatura arancelaria. En consecuencia, el Comité resolvió constituir a la mayor brevedad un subcomité para preparar un proyecto de nomenclatura arancelaria uniforme para los países centroamericanos y solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina su cooperación en esta materia.

Sobre lo anterior se adoptó la resolución 9, "Unificación de clasificaciones del comercio internacional y de nomenclaturas arancelarias".

#### 5. Asistencia técnica

Hubo acuerdo general en que la fase de estudios preliminares había avanzado ya en la medida suficiente para entrar en la de proyectos concretos. En este sentido se tuvo en cuenta la circunstancia de que, no obstante haber manifestado el Secretario Ejecutivo que buena parte de los recursos de la Oficina de México de la CEPAL estaban dedicados a servir al Comité, sería indispensable en los aspectos técnicos contar con la colaboración de expertos en las distintas especialidades requeridas para dichos proyectos.

A solicitud de varias delegaciones el Subdirector de la Administración de Asistencia Técnica explicó la forma en que las Naciones Unidas podrían colaborar con el envío de expertos a solicitud de los gobiernos, y expresó al mismo tiempo la buena disposición de la Administración para considerar estas solicitudes en vista de la importancia fundamental que se atribuye a la política de integración como medio de acelerar el desarrollo económico de los países del Istmo. Los expertos así designados trabajarían conjuntamente con los economistas de la CEPAL, a fin de que la Secretaría de ésta y

/La Administración

La Administración de Asistencia Técnica puedan presentar proyectos concretos a la consideración del Comité.

Varios países expresaron la conveniencia de revisar el procedimiento actual en materia de asistencia técnica a fin de reducir su costo para los países centroamericanos, especialmente en lo que concierne a los proyectos de integración, y de simplificar el procedimiento administrativo.

Se aprobó la resolución 10, "Financiamiento y administración de proyectos centroamericanos de Asistencia Técnica".

#### 6. Funcionamiento del Comité

Dado el carácter permanente de este Comité y el hecho de que en la Resolución 9 (IV), aprobada en el Cuarto Período de Sesiones de la Comisión, no se especificaron suficientemente sus atribuciones generales, los miembros del Comité resolvieron fortalecerlo y darle mayor efectividad mediante la enunciación más precisa de sus funciones.

Se procedió asimismo a aprobar su reglamento definitivo de acuerdo con el proyecto elaborado por un subcomité en el que estuvieron representados todos los países.

A propuesta de varias delegaciones se acordó que para facilitar las tareas de la Secretaría Ejecutiva al servicio de este Comité y coordinar las actividades internas de los diversos organismos de cada gobierno en materias relacionadas con la integración de las economías centroamericanas, debía recomendarse a los gobiernos la designación de un funcionario que tenga esas atribuciones y que, de preferencia, represente a los Ministros, cuando fuere el caso, en las reuniones del Comité.

A este respecto se destacó muy especialmente la conveniencia de que los ministros concurren personalmente por lo menos a una reunión anual salvo caso excepcional de imposibilidad. En cuanto a las otras reuniones, podría hacerse representar cuando la índole del temario no exija su presencia personal.

Se aprobaron las resoluciones 11, "Atribuciones del Comité de Cooperación Económica de Ministros de Economía del Istmo Centroamericano", y 12, "Coordinación interna y enlace".

/7. Invitación

## 7. Invitación a la República de Panamá

El Comité recibió con gran beneplácito la asistencia de un representante del Gobierno de Panamá con carácter de observador, y a iniciativa de una de las delegaciones decidió por aclamación solicitar de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, que, de acuerdo con el Comité, invite al gobierno de ese país a formar parte del mismo, si lo tuviera a bien. (Resolución 13, "Invitación a la República de Panamá para que se adhiera al Comité".)





B

Resumen de los debates de la segunda reunión del CCE\*  
(San José, Costa Rica, 13 a 16 de octubre de 1953)

1. Trabajos realizados desde la sesión anterior

En la primera sesión se consideraron los informes presentados por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva y por el Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica sobre los trabajos realizados desde la primera reunión del Comité. Las delegaciones estimaron que tanto los trabajos llevados a cabo por la secretaría como la asistencia técnica proporcionada respondían a los lineamientos señalados por el Comité y que con ello se había avanzado en forma importante en el programa de integración económica centroamericana. Al tomar nota de la asistencia técnica recibida de la Administración de Asistencia Técnica y de los organismos especializados de las Naciones Unidas, acordaron manifestar su agradecimiento a la Junta de Asistencia Técnica y a los organismos que la integran por la acogida prestada a las solicitudes presentadas y expresar su esperanza de que en el programa de 1954 se otorgue la misma importancia a las solicitudes que aún no han podido ser atendidas, a las que puedan resultar como consecuencia del trabajo de las actuales misiones, y a las que surjan en la presente reunión. Sobre estas materias se aprobaron las resoluciones 17, "Estado del programa de integración", y 24, "Asistencia técnica para el programa de integración" [Documentos E/CN.12/AC.17/32 y E/CN.12/AC.17/39].

2. Unificación de nomenclaturas arancelarias

El Comité conoció el informe del Subcomité de Unificación de las Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas [Doc. E/CN.12/AC.17/25] y el memorándum adicional preparado por la secretaría sobre esta materia [Doc. E/CN.12/AC.17/25 Add.1]. Las delegaciones expresaron su beneplácito por el trabajo del Subcomité e hicieron presente que los gobiernos, aun sin esperar la aprobación de su informe, estaban ya adoptando la Clasificación Arancelaria Uniforme Centroamericana (NAUCA), elaborada por el Subcomité. Sin embargo, aunque esa nomenclatura llena en sus principios las necesidades aduaneras

\* Documento E/CN.12/CCE/1; E/CN.12/AC.17/44, págs. 20-28.

de los países del Istmo, su aplicación ha dado motivo a algunas dificultades, más de forma que de fondo, al realizar los países por separado los trabajos de ponerla en práctica. Esta circunstancia, en opinión de las delegaciones, hace indispensable que haya una nueva reunión de técnicos aduaneros para estudiar diversas materias relacionadas con la aplicación de la NAUCA. Dada la importancia de la colaboración centroamericana en estas materias, se consideró que deberían abordarse también otros asuntos de interés, entre ellos la nomenclatura arancelaria de productos de exportación, las reglamentaciones y procedimientos aduaneros y la disparidad de impuestos aduaneros y arbitrios fiscales y monetarios que ocasionen o puedan ocasionar tráfico fronterizo ilegal. Se creyó preferible que el Subcomité anterior se transforme en otro nuevo, con mandato más amplio y con el nombre de Subcomité de Comercio Centroamericano, con sede principal en Tegucigalpa, pero facultado para reunirse en otras capitales y en la oficina de la CEPAL en México cuando las necesidades del trabajo así lo exijan. La resolución 18, "Nomenclatura y reglamentación arancelarias", además de acordar la constitución del subcomité, señala en detalle sus funciones.

### 3. La integración económica y el comercio intercentroamericano

Se reconoció la primordial importancia que para el programa de integración tienen las medidas tendientes a facilitar el intercambio entre los países del Istmo Centroamericano, en especial la tendencia de algunos de estos países a celebrar entre sí tratados bilaterales de libre comercio, que comprenden listas de artículos aprobadas de común acuerdo. Se consideró que sería conveniente llegar con el tiempo a la celebración de un tratado multilateral centroamericano de libre comercio, con una lista mínima común a todos, y que dicho tipo de tratado podría superimponerse al sistema de tratados bilaterales. También se mencionó que podría convenir celebrar tratados multilaterales sobre productos determinados, a semejanza de los realizados en Europa para el carbón y el acero. Sin embargo, se resolvió que sería prematuro llegar a los tratados multilaterales mientras no se estudie más detenidamente la experiencia obtenida con los bilaterales —que parecía ser favorable— y se examinen a fondo todos los factores pertinentes. Por /lo tanto, se

lo tanto, se acordó recomendar a los gobiernos continúen su política de tratados bilaterales de libre comercio y pedir a la Secretaría que estudie el comercio intercentroamericano y las posibilidades de que se concierte un convenio multilateral. La Delegación de Honduras expresó la salvedad de que su gobierno no estaba en posición de definir su política respecto a los tratados de libre comercio mientras no concluyera sus estudios sobre el comercio exterior, revisara los tratados vigentes con El Salvador y con los Estados Unidos y terminara las reformas fiscales, monetarias y administrativas que ha iniciado.

Se aprobó la resolución 19, "Comercio intercentroamericano" Documento E/CN.12/AC.17/347.

#### 4. El transporte en el Istmo Centroamericano

El Comité conoció el amplio informe sobre el transporte en el Istmo Centroamericano y los resultados del seminario sobre la materia celebrado en San José, Costa Rica, en junio de 1953. Al reconocerse el alto valor que estos informes tienen para la planeación del desarrollo económico y en particular para el programa de integración económica, se consideró aconsejable recomendar a los gobiernos que presten la debida atención a las recomendaciones de la misión que elaboró el estudio. A fin de llevar a la práctica aquellas recomendaciones que los gobiernos estimen convenientes, y dado que algunos asuntos de transporte no son de la competencia de los ministerios de Economía, sino de los de Obras Públicas y de otros organismos nacionales, se acordó pedir a la secretaría que elabore anteproyectos sobre materias de interés regional y consulte con los gobiernos sobre la mejor forma de discutirlos en reuniones centroamericanas a las que asistan delegados de los ministerios y organismos competentes. En tales reuniones se podrían examinar todos los aspectos de los transportes terrestres, marítimos y aéreos que ameriten la acción conjunta de los gobiernos. A propuesta de una de las delegaciones se acordó también solicitar que la Secretaría realice una investigación de las bases económicas que puedan existir para crear una empresa centroamericana de transporte marítimo y, de existir tales bases, presente a los gobiernos un proyecto que indique formas alternativas de organización y financiamiento

/y conceda

y conceda adecuada consideración a las empresas de propiedad nacional ya existentes. Asimismo, se acordó pedir un estudio semejante sobre la posibilidad de crear una empresa centroamericana para el transporte aéreo. El Comité escuchó con satisfacción el informe presentado por el Representante de la Organización de Aviación Civil Internacional acerca de las reuniones que han venido celebrando los directores de aeronáutica civil de Centroamérica y Panamá sobre temas de su competencia y expresó su interés por que en las próximas reuniones de dichos directores se estudien las recomendaciones sobre transporte aéreo incluidas en el informe de la misión de Transporte, a cuyo efecto expresó el deseo de que la Secretaría les transmita los documentos respectivos.

En relación con los problemas de este ramo, se aprobó la resolución 21, "Transporte en el Istmo Centroamericano".

#### 5. Financiamiento del desarrollo económico y la integración

La Secretaría presentó un informe preliminar sobre problemas de financiamiento del desarrollo económico y la integración en Centroamérica, en el cual se examinan las instituciones y mecanismos financieros existentes para fomentar y canalizar el ahorro, y se sugieren posibles medidas que sería aconsejable adoptar. El debate puso de manifiesto la importancia de acentuar los esfuerzos de los gobiernos y los bancos centrales para obtener un mejor y mayor uso del ahorro nacional, como base preferente de financiamiento del desarrollo económico. Se consideró que sería prematuro determinar cómo deben financiarse los proyectos del programa de integración, ya que éstos todavía se están elaborando, pero se estuvo de acuerdo en que conviene seguir estudiando el problema. Dado que los bancos centrales centroamericanos están celebrando reuniones periódicas y a ellos competen directa o indirectamente las materias financieras en discusión, se acordó pedirles examinen en su próxima reunión el informe citado, y adopten o gestionen medidas para incrementar y encauzar el ahorro y desarrollen los mercados de valores, tanto en el campo nacional como dentro de un plano de cooperación centroamericana. Se aprobó a este respecto la resolución 22 "Financiamiento del desarrollo económico y la integración"

[Documento E/CN.12/AC.17/57].

/6. Uniformidad

## 6. Uniformidad estadística

Se consideró la conveniencia de que, para facilitar la realización del programa de integración económica, exista uniformidad de normas, conceptos y métodos estadísticos, así como de disposiciones legales y procedimientos técnicos en los países del Istmo Centroamericano. Se acordó apoyar esta moción y pedir a la secretaría que, con la colaboración de los organismos nacionales e internacionales competentes, estudie las medidas adecuadas para lograr dicha uniformidad. Asimismo, se acordó recomendar a los gobiernos que lleven a cabo reuniones de los directores de estadística para concertar la forma de ponerlos en práctica. A este respecto fue aprobada la Resolución 20, "Uniformidad estadística en el Istmo Centroamericano" [Documento E/CN.12/AC.17/35].

## 7. Escuela Superior de Administración Pública

El estudio para el establecimiento de una Escuela Superior de Administración Pública preparado por la División de Administración Pública de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas fue acogido con especial beneplácito por las delegaciones, que manifestaron el interés de sus gobiernos en que la escuela comenzara lo antes posible sus labores docentes. Algunas delegaciones hicieron presente que sus gobiernos habían ya enviado su contribución para este proyecto a la Administración de Asistencia Técnica, o tenían ya reservados los fondos necesarios. En la resolución 23, "Escuela Superior de Administración Pública" [Documento E/CN.12/AC.17/38], se acordó recomendar a los gobiernos representados que se dirigieran a la Administración de Asistencia Técnica a efecto de crear la escuela dentro de los lineamientos generales señalados en el informe sometido a la consideración del Comité y que en los acuerdos suplementarios que se firmen se establezcan procedimientos de consulta y cooperación que permitan dar a la Escuela Superior de Administración Pública una organización jurídica que garantice la continuidad y permanencia del programa.

### 8. Reglamento del Comité

En opinión unánime de las delegaciones, la experiencia de las labores del Comité después de más de un año de funcionamiento ha demostrado que es aconsejable incorporar en forma más directa a sus trabajos a Ministros de otras carteras y no limitarlo exclusivamente a los Ministros de Economía. En algunos países del Istmo las carteras de Economía y Hacienda se encuentran reunidas y en otros no. Además, no sólo los ministerios indicados se ocupan de cuestiones sobre las cuales el Comité debe opinar y que inciden en el programa de integración económica centroamericana, sino que también tienen competencia otros ministerios como, por ejemplo, los de Agricultura y Obras Públicas y aun el de Educación. Con el propósito de incorporar los referidos Ministerios a los trabajos del Comité y darles la oportunidad de participar más directamente en el programa de integración y al mismo tiempo para evitar las dificultades de jurisdicción que pudieran ocurrir entre los ministros de distintas carteras dentro de un gobierno, se acordó modificar el Reglamento del Comité estableciendo que estará integrado también por otros ministros de estado que los respectivos gobiernos decidan acreditar como miembros del mismo, conservando los de Economía el carácter de miembros ex-officio. La Resolución 25, "Reglamento del Comité" [Documento E/CN.12/AC.17/40], incluyó también otras modificaciones de menor importancia destinadas en su mayor parte a armonizar el resto del Reglamento con la modificación principal ya señalada.

## C

Resumen de los debates de la primera reunión extraordinaria del CCE\*  
(San Salvador, El Salvador, 4 a 9 de mayo de 1955)

1. Estado general del programa de integración económica del Istmo Centroamericano

Se consideraron en la primera sesión los informes presentados por el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva y por el Representante Regional de la Junta de Asistencia Técnica acerca de los trabajos realizados desde la Segunda Reunión del Comité. Se hizo notar que teniendo en cuenta los progresos realizados por el programa, era conveniente que los proyectos referentes a la promoción de actividades productivas y al establecimiento de nuevas industrias guarden una relación adecuada con los proyectos básicos de tipo institucional. Al tomar nota del informe de la secretaría, las delegaciones acordaron reafirmar su interés en acentuar las realizaciones de tipo industrial y solicitar que la secretaría lleve a cabo, para la próxima reunión del Comité, una evaluación de las prioridades del programa en su conjunto. Sobre esta materia se aprobó la resolución 8 (CCE) "Estado general del programa de integración económica del Istmo" [Documento E/CN.12/CCE/23].

Con relación a las actividades de asistencia técnica, el Comité resolvió expresar su reconocimiento a la Junta de Asistencia Técnica y a los organismos que han participado en el programa por la manera eficaz en que atendieron las solicitudes de los gobiernos, y reafirmar su interés por que al formularse los presupuestos para 1956 se continúe dando alta prioridad al programa de integración económica centroamericana. Los proyectos de asistencia técnica solicitados para 1956 son los siguientes: Escuela Superior de Administración Pública; Instituto de Investigación y Tecnología Industrial; productos forestales, celulosa y papel; economía industrial; transporte terrestre; pesas y medidas; energía eléctrica; transporte marítimo; algodón e industrias textiles; aduanas; ganadería y productos lácteos; economía agrícola, y coordinación de la educación técnica. En relación con la asistencia técnica se aprobó la resolución 10 (CCE), "Asistencia técnica" [Documento E/CN.12/CCE/25].

\* Documento E/CN.12/366; E/CN.12/CCE/29, págs. 21-30.

## 2. Recursos forestales y producción de celulosa y papel en Centroamérica

El Comité acogió con beneplácito el informe sobre esta materia elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con la colaboración de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y la Secretaría, reconociendo que responde a uno de los aspectos fundamentales del programa de integración en cuanto prevé el establecimiento de una industria basada en los recursos naturales de la región que no podría, dada la magnitud de los mercados centroamericanos, crearse sino mediante la cooperación de los cinco países. Fueron aceptadas las recomendaciones de los expertos en cuanto a la conveniencia de hacer un estudio completo de localización de la industria de celulosa y papel en alguna de las zonas examinadas en la República de Honduras donde existan condiciones más adecuadas a la realización del proyecto. Asimismo, se acordó recomendar a los gobiernos la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe sobre desarrollo y protección de la riqueza forestal mediante políticas de conservación y sistemas adecuados de explotación, levantamiento de mapas, inventario de bosques, estudio de especies desconocidas, régimen de propiedad y legislación forestal, ampliación de los servicios forestales, mejoramiento de métodos de industrialización de la madera, formación de organizaciones centrales de industrias madereras, estudio de los mercados e impulso a la creación de industrias subsidiarias. Para estos fines se resolvió transmitir el informe a los ministros de Agricultura del Istmo para su estudio y consideración, con objeto de que determinen los aspectos que sean susceptibles de acción conjunta de los estados centroamericanos para su consideración en la tercera reunión del Comité. Con objeto de robustecer los servicios forestales del Istmo se acordó solicitar a la Junta de Asistencia Técnica un experto en educación forestal para que coopere en esta materia con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en Turrialba, Costa Rica.

Al recomendar el estudio de localización, desarrollo y financiamiento de una fábrica de celulosa y papel en la República de Honduras, y convenir en solicitar de la Junta de Asistencia Técnica los expertos necesarios para tal objeto, las delegaciones consideraron que los gobiernos, al elaborar sus

/planes de



planes de desarrollo, deberían tener en cuenta el proyecto de industria centroamericana de celulosa y papel y tomar las medidas conducentes para la ampliación del mercado centroamericano a sus productos.

Las consideraciones anteriores quedaron registradas en dos resoluciones aprobadas por el Comité, la 1 (CCE) "Recursos forestales en Centroamérica" [Documento E/CN.12/CCE/16], y la 2 (CCE) "Industria de celulosa y papel" [Documento E/CN.12/CCE/17].

### 3. Coordinación estadística

El Comité tomó nota del informe de la secretaria sobre coordinación estadística del Istmo Centroamericano y, considerando la conveniencia de dar permanencia y continuidad a los trabajos que se desarrollen sobre esta materia entre las cinco repúblicas, acordó constituir, con sede principal en San Salvador, un Subcomité de Coordinación Estadística integrado por los directores generales de Estadística del Istmo. Son atribuciones del Subcomité proponer medidas encaminadas a establecer normas, conceptos y métodos estadísticos uniformes; formular proyectos para la recopilación, elaboración y publicación, en forma coordinada, de las estadísticas de los países del Istmo; propiciar el establecimiento de centros de adiestramiento y cursos de capacitación técnica, y examinar la posibilidad de efectuar la publicación conjunta de las estadísticas básicas de los países del Istmo, en la inteligencia de que deberá darse prioridad, en los programas de trabajo del subcomité, a las estadísticas necesarias para el programa de integración económica de la región.

A este respecto se aprobó la resolución 3 (CCE) "Coordinación estadística" [Documento E/CN.12/CCE/18].

### 4. Nomenclatura arancelaria y capacitación aduanera

El Comité aprobó los informes del Subcomité de Comercio Centroamericano acerca de su primera y segunda reuniones. Se hizo notar que a la fecha son ya dos los países del Istmo que han implantado la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana, que un tercero ha presentado el proyecto respectivo a su

/Asamblea

asamblea legislativa y que los dos restantes están realizando estudios de reforma arancelaria con base en la nueva nomenclatura. Las delegaciones felicitaron al subcomité por haber concluido la elaboración del Manual de Codificación de la NAUCA y de su índice alfabético, que se consideran indispensables para la aplicación de la nomenclatura. Se aprobó asimismo la nomenclatura uniforme para la exportación preparada por el Subcomité. Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la capacitación del personal aduanero en las cinco repúblicas del Istmo, el Comité, además de recomendar a los gobiernos tomar las medidas conducentes, resolvió solicitar la cooperación de la Escuela Superior de Administración Pública para tal fin. Las delegaciones estimaron conveniente que la secretaría prepare una edición impresa de la NAUCA, su manual de codificación y su índice alfabético, dentro del plazo de urgencia que se requiere. En relación con esta petición, la secretaría hizo notar a las delegaciones que al considerarse los presupuestos para publicaciones en el presente año, no se había previsto este nuevo rubro, que representaría en consecuencia una nueva obligación financiera.

Se aprobó la resolución 4 (CCE) "Nomenclatura arancelaria y capacitación aduanera" [Documento E/CN.12/CCE/19].

#### 5. Escuela Superior de Administración Pública América Central

El director de esta escuela presentó al Comité un informe sobre el primer año de actividades de la misma, el cual fue escuchado con interés por las delegaciones; éstas expresaron su satisfacción por las realizaciones logradas, que han sido de positivo beneficio para los gobiernos del Istmo, y por la valiosa cooperación de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. La junta general de la escuela celebró su primera reunión en la ciudad de San Salvador los días 5 y 6 de mayo.

Fue aprobada la resolución 5 (CCE), "Escuela Superior de Administración Pública América Central" [Documento E/CN.12/CCE/20].

#### 6. Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial

Las delegaciones conocieron el informe presentado por los expertos de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas acerca de la  
/organización

organización de un Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial [Documento ST/TAA/J/CENTRAL AMERICA/R.2]. Las delegaciones consideraron que los servicios de un instituto del tipo considerado, creado por medio de la colaboración de los cinco gobiernos del Istmo y de las Naciones Unidas, contribuirán no sólo a la exploración de posibilidades industriales futuras y a la difusión de los conocimientos científicos industriales y tecnológicos en la región, sino a mejorar la productividad y el eficaz funcionamiento de las empresas existentes. Fue apoyado sin reservas el informe de los expertos y se acordó recomendar a los gobiernos procedan a establecer el instituto con la personalidad jurídica necesaria, y dentro de los lineamientos generales a que se refiere el informe. Teniendo en cuenta que tanto el Gobierno de El Salvador como el de Guatemala habían ofrecido sus respectivas ciudades capitales para que el Instituto se estableciera en ellas con la aportación de un edificio adecuado y la instalación de los servicios básicos requeridos, el Comité acordó que un grupo integrado por los jefes de las delegaciones de Costa Rica, Honduras y Nicaragua hiciese una evaluación objetiva de las condiciones generales prevalecientes en ambos países a fin de elegir entre los dos generosos ofrecimientos. Este grupo de trabajo llegó a la conclusión de que el instituto debía establecerse en la ciudad de Guatemala.

En relación con lo anterior, se aprobó la resolución 6 (CCE) "Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial" [Documento E/CN.12/CCE/21].

#### 7. Pesas y medidas

No obstante la vigencia legal del sistema métrico decimal en los países del Istmo Centroamericano, el Comité consciente de que está en uso en las regiones una gran diversidad de pesas y medidas cuya equivalencia no ha sido establecida en forma comparable y coordinada, y de que es conveniente promover la aplicación efectiva del sistema métrico, acordó solicitar de la Junta de Asistencia Técnica un experto para realizar los estudios necesarios sobre la materia y proponer a los gobiernos las medidas que procedan. Al efecto fue aprobada la resolución 7 (CCE) "Uniformidad de pesas y medidas" [Documento E/CN.12/CCE/22].

#### /8. Instituto

### 8. Instituto técnico centroamericano para la formación profesional industrial

El Comité conoció el informe preliminar elaborado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por la Organización Internacional del Trabajo acerca de la posible creación de un Instituto técnico centroamericano para la formación profesional industrial. Las delegaciones expresaron su interés en este proyecto pues, desde la primera reunión del Comité, se reconoce que la capacitación técnica de los trabajadores de Centroamérica es un aspecto fundamental del desarrollo económico y de la integración económica del Istmo. Sin embargo, teniendo en cuenta que un proyecto de esta naturaleza requiere emprender una serie de consultas con los ministros competentes de cada país, en particular los de Educación y del Trabajo, se acordó dejar pendiente la resolución definitiva sobre el proyecto hasta el 30 de junio de 1955, fecha antes de la cual será conveniente que los gobiernos expresen su opinión por medio de los ministros de Economía para ser comunicada a la Junta de Asistencia Técnica. Las delegaciones pudieron apreciar también claramente la necesidad de correlacionar el progreso educativo y cultural con el desarrollo económico y, atendiendo a la invitación formulada por el Ministro de Economía de Guatemala, en representación de su Gobierno, acordaron sugerir que se celebre a la brevedad posible una reunión, en la ciudad de Guatemala, de los ministros de Educación del Istmo Centroamericano.

Se aprobó la resolución 9 (CCE), "Capacitación técnica industrial" Documento E/CN.12/CCE/247.

### 9. Comercio intercentroamericano y política comercial

El Comité expresó su mayor interés en los dos informes presentados por la secretaria, sobre análisis y perspectivas del comercio intercentroamericano y sobre la política comercial y el libre comercio en Centroamérica Documentos E/CN.12/CCE/10 y 117. En esta materia, que se reconoce como requisito esencial en la política de integración económica del Istmo, se han alcanzado adelantos positivos en el último año y se han emprendido negociaciones entre

/diversos

diversos países tendientes a ampliar las zonas de libre comercio. Se observó que los tratados ya suscritos han contribuido considerablemente a incrementar el volumen del intercambio recíproco de los países del Istmo, por lo cual se recomendó a los gobiernos intensificar sus esfuerzos encaminados a la suscripción de tratados bilaterales de libre comercio. Debido a los convenios actualmente en estudio por varios de los gobiernos y teniendo en cuenta la conveniencia de llegar a acuerdos de carácter más amplio, con base en las recomendaciones del estudio presentado por la secretaría, las delegaciones juzgaron que sería preferible aplazar la consideración detallada de la política comercial hasta la próxima reunión para que haya oportunidad de normar sobre base firme los criterios a seguir en el futuro. Mientras tanto, se encomendó al Subcomité de Comercio Centroamericano, ampliando sus atribuciones, que redacte un anteproyecto de tratado multilateral centroamericano de libre comercio; estudie cuáles artículos, sean materias primas, productos semielaborados o manufacturas, pudieran constituir una lista mínima de mercancías objeto de libre comercio en todo el Istmo, e inicie trabajos orientados a una posible unificación de las tarifas aduaneras sobre los artículos que sean de interés para la integración económica del Istmo Centroamericano.

Sobre lo anterior se aprobó la resolución 11 (CCE) "Comercio y política comercial intercentroamericanos" [Documento E/CN.12/CCE/26].

2023年11月24日

尊敬的领导、同事们：

大家好！

首先，我要感谢大家在过去的一段时间里，对我的支持和帮助。在大家的共同努力下，我们团队取得了一些成绩，这让我感到非常欣慰和自豪。

回顾这段时间的工作，我学到了很多，也成长了很多。在业务方面，我不断学习和探索，努力提高自己的专业素养；在团队协作方面，我学会了倾听和沟通，与同事们建立了良好的合作关系；在个人成长方面，我通过不断挑战自我，锻炼了自己的抗压能力和解决问题的能力。

然而，我也意识到自己还有很多不足之处。例如，在时间管理方面还有待提高，有时候会因为一些琐事而耽误了重要的工作；在沟通表达方面，有时候会显得有些紧张和拘谨。在今后的工作中，我将努力克服这些缺点，不断提升自己的综合素质。

最后，我想再次感谢大家的关心和帮助。在未来的日子里，我会继续与大家携手共进，为公司的发展贡献自己的一份力量。谢谢大家！

## D

Resumen de los debates de la tercera reunión del CCE\*  
(Managua, Nicaragua, 23 a 29 de enero de 1956)1. Evaluación del programa de integración económica

Se consideraron el informe presentado por la Secretaría sobre el estado general del programa de integración económica centroamericana, y el estudio de Evaluación del programa de integración económica centroamericana y algunas nuevas posibilidades industriales (Docs. E/CN.12/CCE/32/Rev.1 y E/CN.12/CCE/33). Dichos informes permitieron al Comité comprobar que, en términos generales, el programa corresponde a las necesidades establecidas en reuniones anteriores, y que existe una relación adecuada entre distintas clases de proyectos, aun cuando se reconoce a la vez que hay posibilidad de emprender diversos proyectos industriales adicionales en los cuales se considera necesaria la activa participación de la iniciativa privada.

Las delegaciones hicieron especial hincapié en la conveniencia de normar y estimular el intercambio comercial intercentroamericano, y en consecuencia el desarrollo de la industria, por medio de un tratado multilateral de libre comercio. También se observó que ciertos aspectos, como el demográfico y el agrícola, no han sido considerados aún en su relación con la integración del Istmo, y deberían estudiarse detenidamente. Otro factor de significación que se señaló fue el referente a la estrechez relativa que puede crearse en el futuro a los programas de inversiones en los países del Istmo, ya que parece que está llegando a su fin un período de prosperidad sin precedente en el comercio internacional de Centroamérica, que se ha reflejado en la situación financiera y monetaria, pero que se ha debido más a mejoras en los precios que al aumento de la producción.

Se puntualizó asimismo que en el informe sobre Evaluación del programa de integración económica se hace referencia a diez industrias que, a primera vista, podrían ser establecidas con miras a abastecer el mercado centroamericano, y que, de realizarse, resultarían en un ahorro sustancial de divisas y en un aumento considerable del producto bruto de Centroamérica. Se acordó a este particular declarar de interés para la integración económica del Istmo que se desarrollen, con vista al mercado centroamericano en su conjunto, las

\* Documento E/CN.12/CCE/64, págs. 19-32.

siguientes industrias: derivados del petróleo; fertilizantes; insecticidas y fungicidas; productos veterinarios, biológicos y ampollitas; llantas y cámaras; pinturas, barnices y tintas; cerámica; envases de vidrio, plástico y metal; celulosa y papel; productos pesqueros; tubería soldada y algodón absorbente. Se acordó también establecer que en la promoción de estas actividades debería procurarse la participación activa de la iniciativa privada y deberían tomarse las medidas, siempre que fuera necesario, para obtener la colaboración de los organismos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, así como la del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial y la de otros medios de asesoramiento.

Por otra parte, las delegaciones acordaron, dada la importancia de hacer llegar los objetivos e instrumentos de la integración económica al conocimiento general, recomendar la edición impresa del informe citado, así como la preparación de un folleto de divulgación. Del mismo modo, se juzgó conveniente recomendar a los gobiernos que incluyan representantes de la iniciativa privada y de los órganos de fomento de cada país en sus delegaciones a las reuniones sucesivas del Comité.

Sobre todos estos puntos se aprobó la resolución 27(CCE) "Evaluación del programa de integración económica centroamericana" [Documento E/CN.12/CCE/557].

## 2. Subcomité de Coordinación Estadística

El Comité consideró y aprobó el informe correspondiente a la primera reunión del Subcomité de Coordinación Estadística (Doc. E/CN.12/CCE/36) y aprobó así mismo el programa de trabajo de dicho subcomité para el período 1955/56, agregando al mismo la coordinación en materias de estadística demográfica, clasificaciones uniformes de egresos e ingresos presupuestarios y estadística minera. Se reiteró a los gobiernos del Istmo que no lo hayan hecho aún la conveniencia de la aplicación de las Nomenclaturas Arancelarias Uniformes Centroamericanas de importación y de exportación (NAUCA y NUECA) para los fines de la estadística del comercio exterior; y se resolvió que en el campo de la estadística industrial, el subcomité otorgue prioridad a las estadísticas referentes a las siguientes industrias centroamericanas, sin perjuicio de  
/añadir otras



añadir otras cuya importancia pueda apreciarse a través de los censos y otras informaciones: hilados y tejidos de algodón y otras fibras; productos metalúrgicos y metálicos; aceites y grasas vegetales; cemento; papel y cartón; cerveza y otras bebidas alcohólicas; bebidas y refrescos no alcohólicos; jabón; productos ganaderos y lecheros; productos alimenticios, y calzado. Se recomendó se continúe en 1956, con la colaboración del Instituto Interamericano de Estadística, el Curao Centroamericano de Formación Estadística.

Estas y otras recomendaciones sobre la materia fueron incorporadas en la resolución 21 (CCE), "Coordinación estadística" [Documento E/CN.12/CCE/49].

### 3. Subcomité de Comercio Centroamericano

El Comité consideró y aprobó el informe presentado por el Subcomité de Comercio Centroamericano correspondiente a su tercera reunión (Doc. E/CN.12/CCE/37); y reafirmó el pedido del subcomité a los gobiernos del Istmo Centroamericano, de que envíen a la secretaría, a más tardar el día 31 de marzo de 1956, las observaciones que resulten del examen minucioso del Proyecto de Código y Reglamentos Aduaneros que está en estudio. Se recomendó a la secretaría y al subcomité que en la redacción definitiva de tal proyecto se armonice todo lo relativo al régimen aduanero de facilidades mínimas sobre la importación temporal de vehículos de carretera con el proyecto aprobado por el Comité sobre esta misma materia, conforme a la resolución 15 (CCE).

Sobre lo anterior se aprobó la resolución 22 (CCE) "Reglamentación aduanera" [Documento E/CN.12/CCE/50].

### 4. Transporte

#### a) Transporte por carretera

El Comité consideró y aprobó cuatro proyectos de resolución preparados por el grupo de trabajo que se había constituido para tratar en detalle el informe presentado sobre el particular por la secretaría. En vista de la urgencia de dar facilidades para el movimiento intercentroamericano de

/vehículos de

vehículos de motor, el grupo de trabajo destinó especial atención a la redacción, sobre la base del anteproyecto preparado por un experto de las Naciones Unidas, de un proyecto de Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos de Carretera. La resolución aprobada a este respecto recomienda a los gobiernos del Istmo la firma y ratificación del Acuerdo, cuyo texto figura anexo. El Acuerdo prevé la adhesión de Panamá al mismo. Resolución 15 (CCE) "Importación temporal de vehículos de carretera" Doc. E/CN.12/CCE/437

El Comité juzgó también importante que se facilite el establecimiento y coordinación de los servicios regulares de tráfico internacional centroamericano por carretera, y recomendó a los gobiernos adopten al respecto un sistema de otorgamiento de concesiones a empresas nacionales de los países interesados y procuren la conclusión de convenios bilaterales y multilaterales en que se fijen condiciones uniformes para regular tales servicios. Resolución 16 (CCE), "Servicios regulares de tráfico internacional centroamericano por carretera", Documento E/CN.12/CCE/447

A continuación el Comité aprobó la resolución 17 (CCE) "Licencias para conductores de vehículos automotores" Documento E/CN.12/CCE/457 por la que se recomienda a los gobiernos del Istmo que admitan como válidos dentro de su territorio los permisos para conducir vehículos automotores expedidos por las autoridades competentes de cualquier otro estado centroamericano, sobre la base de ciertos requisitos mínimos para su expedición que se especifican en la misma resolución.

Por último, el Comité aprobó la resolución 18 (CCE) "Reglamentación del tráfico por carretera" Documento E/CN.12/CCE/467 por la que se recomienda a los gobiernos del Istmo que procuren adherirse cuanto antes a la Convención sobre la Circulación por Carretera (Ginebra, 1949) y se acuerda convocar una reunión de las autoridades de tráfico de los estados del Istmo, con objeto de convenir en prácticas uniformes acerca de todo lo relacionado con el tráfico por carretera, dando especial consideración a los siguientes puntos: sistema uniforme de señales de carretera, dimensiones y pesos máximos de los vehículos y uniformidad de los permisos nacionales para conducir.

b) Transporte marítimo

El Comité pasó a considerar las conclusiones y proyectos de recomendación a que llegó un grupo de trabajo que fue constituido para examinar el informe que sobre El Transporte Marítimo (Doc. TAA/LAT/5) había presentado la secretaria. La Delegación de El Salvador manifestó que la Comisión Ejecutiva del Proyecto de Acajutla ha tomado todas las medidas para asegurar el éxito de la obra, habiendo sometido parcial y totalmente el proyecto a examen y revisión de institutos extranjeros y de una comisión de ingenieros salvadoreños de conocida honorabilidad y competencia; que, en consecuencia, no estando de acuerdo con las conclusiones a que llega el informe sobre este punto, dicha Delegación deseaba presentar una reserva al mismo, desaprobando las referencias que en las páginas 84 y 494 se hacen con respecto al proyecto del puerto de Acajutla y solicitando se rectifique o fundamente el juicio de quienes elaboraron el referido informe; que a juicio de la Comisión Ejecutiva del Proyecto de Acajutla las referencias contenidas en las páginas 84 y 494 del informe son ligeras e inexactas y han sido hechas en forma precipitada e inconsulta ya que sus autores no han conocido a fondo el proyecto referido. Se hizo constar en el acta la reserva de El Salvador.

El Comité aprobó la resolución 19 (CCE) "Transporte marítimo" [Documento E/CN.12/CCE/47], por la que se recomienda la realización de estudios y la preparación de proyectos tendientes a modernizar y uniformar la legislación portuaria y marítima centroamericana, a formar una Escuela Náutica Centroamericana para la capacitación del personal de tripulación y a modernizar y mejorar las instalaciones y servicios portuarios centroamericanos. También se recomienda en esa resolución a los gobiernos del Istmo Centroamericano que coordinen sus esfuerzos tendientes a la integración de una flota mercante centroamericana, tomando en cuenta la experiencia y las facilidades ya existentes en este territorio.

5. Energía eléctrica

Al considerar el Comité el Informe preliminar sobre la electrificación en América Central (Doc. ST/TAA/J/CENTRAL AMERICA/R.1) y la nota de la secretaria

/sobre el mismo

sobre el mismo (Doc. E/CN.12/CCE/5) se señaló que dicho informe tuvo por objeto examinar el estado del desarrollo eléctrico de la región, la situación de défi cit de los sistemas eléctricos, las posibilidades del desarrollo hidroeléc-trico en el futuro y el tipo de estudios necesarios para determinar dichas posibilidades. Algunas delegaciones observaron que los datos del informe eran ya algo anticuados y que el mismo padece de algunas deficiencias que limitan su utilidad. A propuesta de una de ellas se acordó la celebración en San José, Costa Rica, bajo los auspicios del Comité, de una reunión de funciona-rios de electrificación centroamericanos que tendría por objeto facilitar el intercambio de información sobre la experiencia lograda en cada país, hacer un análisis de la situación existente y de los planes de desarrollo en sus diversos aspectos técnicos, legales, económicos y administrativos y permitir la discusión con los expertos internacionales de los aspectos fundamentales de la industria eléctrica, con miras a buscar uniformidad de procedimientos y considerar las necesidades de asistencia técnica. Se aprobó al respecto la resolución 25 (CCE) "Electrificación en Centroamérica" /Documento E/CN.12/ CCE/537.

#### 6. Industria ganadera y lechera

Luego de haber considerado y discutido un estudio técnico y una nota prelimi nar sobre el aspecto económico acerca de la situación y perspectivas de la industria ganadera y lechera en Centroamérica, elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (Documentos FAO/55/7/4320 y 55/11/8205) el Comité acordó por su Resolución 14 (CCE) "Industria ganadera y lechera" /Documento E/CN.12/CCE/427 transmitir el informe técnico a los ministros de Agricultura de los países del Istmo para su estudio y con sideración, con miras a poner en práctica sus recomendaciones y a determinar, de acuerdo con los Ministros de Economía respectivos, los objetivos que pue-den lograrse mejor mediante una acción coordinada entre todos los países cen-troamericanos. Por la misma resolución se invita a los ministros de Agricul-tura del Istmo a que participen en futuras reuniones de este Comité en la dis cusión de asuntos cuya consideración conjunta por los ministros de Agricultura y de Economía sea necesaria.

/El Comité

El Comité acordó, en otra resolución, solicitar de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas un experto en organización del mercado ganadero para examinar y estudiar diversos aspectos de la comercialización de productos ganaderos y lecheros en Centroamérica. También con esa finalidad se acordó hacer un estudio del funcionamiento de tres mataderos en tres países distintos del Istmo Centroamericano; se recomienda a los países centroamericanos la colaboración en otros aspectos específicos de la comercialización de ciertos productos lácteos, y el estudio de ciertas actividades industriales vinculadas a esa comercialización, según se especifica en la resolución 20 (CCE) "Estudio económico de la industria ganadera y lechera" [Documento E/CN.12/CCE/48].

#### 7. Fomento industrial

En el curso de los debates se encontró que el programa de integración económica centroamericana, en los tres años y medio que lleva en desarrollo, ha llegado a una etapa en que parece necesario pasar gradualmente de la planeación general a las realizaciones en el campo industrial, con la mayor participación posible de la iniciativa privada del Istmo. Se reconoció que no existe en la actualidad un medio de reunir y conocer la información sobre iniciativas y proyectos industriales que permita a los propios industriales e inversionistas centroamericanos percibir con la amplitud necesaria las posibilidades del mercado centroamericano en su conjunto. El Comité llegó en consecuencia a la conclusión de que sería conveniente que bajo sus auspicios pudieran realizarse reuniones frecuentes entre representantes de la iniciativa privada y de los sectores oficiales de fomento de los cinco países. A tal fin acordó crear una Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, compuesta de dos representantes de cada país designados por los gobiernos pero de los cuales por lo menos uno deberá ser representante de la iniciativa privada. Dicha comisión habrá de reunirse no menos de dos veces al año en distintas capitales de Centroamérica. Su objeto será intercambiar información sobre iniciativas, proyectos y actividades industriales y examinar formas prácticas para adelantar los estudios técnicos y económicos que se requieran, todo ello con vistas al desarrollo más adecuado de la industria,

/la ampliación

la ampliación de las posibilidades de mercado en Centroamérica y la interrelación y correlación entre distintos tipos de industria. En dichas reuniones, que deberán tener un carácter esencialmente informal, prestarán su colaboración, además de la secretaría, los asesores técnicos del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial y cualesquiera otros expertos de asistencia técnica de que se disponga. Las delegaciones acogieron con beneplácito la gentil invitación hecha por la delegación de Guatemala para que la primera reunión de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales se celebre en la ciudad de Guatemala, aprovechando la presencia allí del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial.

El Comité discutió también acerca de la conveniencia de contar en Centroamérica con leyes uniformes de fomento y estímulo a la industria y a tal efecto se acordó encargar a la secretaría la elaboración de un anteproyecto de ley que establezca lo que debe entenderse por industria regional de integración y los privilegios de índole fiscal y otros alicientes que se juzguen necesarios. El anteproyecto deberá someterse a estudio por un grupo de expertos de los cinco países del Istmo.

Sobre las anteriores materias se aprobaron las resoluciones 28 (CCE) "Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales" [Documento E/CN.12/CCE/56] y 26 (CCE) "Proyecto de ley sobre industrias regionales" [Documento E/CN.12/CCE/54].

#### 8. Comercio intercentroamericano

Las delegaciones prestaron especial consideración a la posibilidad de crear en Centroamérica una amplia zona de libre comercio. El tema había sido discutido ya en sesiones anteriores y examinado desde diversos puntos de vista. En la presente reunión se percibió que uno de los instrumentos más valiosos para impulsar el desarrollo industrial y la integración del Istmo sería la firma por las cinco repúblicas de un tratado multilateral de libre comercio. Con objeto de tener una amplia discusión para poder definir las bases de un tratado multilateral se designó un grupo de trabajo compuesto por miembros de las cinco delegaciones para que presentara recomendaciones específicas. El grupo de trabajo formuló dos proyectos de resolución que fueron aprobados por el Comité.

/En una de estas

En una de estas resoluciones, el Comité resolvió la creación de una comisión ad hoc que deberá reunirse durante la segunda quincena del mes de marzo del corriente año a fin de elaborar un proyecto de tratado multilateral de libre comercio e integración económica centroamericana de acuerdo con ciertas bases concretas, especificadas en la resolución entre las que se destaca la de que el proyecto debe establecer una zona de libre intercambio limitada a una lista de artículos que no estarán sujetos a gravámenes aduaneros ni a ninguna restricción y control, y la de que los gravámenes que apliquen los países del Istmo a la importación de esos artículos y de sus materias primas serán equiparados en la medida de lo necesario y lo posible. Esa comisión ad hoc deberá hacer el estudio de los artículos que se incorporarán a la lista de libre intercambio, para lo cual tendrá en cuenta principalmente: artículos que corresponden a industrias regionales contempladas dentro del programa de integración, los que corresponden a industrias susceptibles de establecerse en función de un mercado centroamericano y los que, produciéndose ya en el Istmo, puedan intercambiarse en forma más amplia sin afectar adversamente las economías nacionales.

Se acordó que la Comisión mencionada asuma las funciones que le fueron encomendadas al respecto al Subcomité de Comercio Centroamericano en la resolución 11 (CCE). El Comité consideró que si bien el Subcomité de Comercio estaba ya facultado para redactar un proyecto de tratado multilateral, por otra parte este subcomité está ya sobrecargado de trabajo y la creación de la comisión ad hoc pueda contribuir de una manera positiva a que se acelere la preparación y realización del tratado multilateral, cuya necesidad se hace sentir de manera cada vez más urgente en Centroamérica.

En la segunda de las resoluciones tendientes a la creación de una zona de libre comercio en Centroamérica, el Comité encomendó al Subcomité de Comercio que proceda a preparar en colaboración y con la ayuda de la secretaria y de otros organismos de las Naciones Unidas, un proyecto que pueda servir de base para la nivelación de los aranceles de los países centroamericanos, como etapa previa a la constitución de una unión aduanera.

Estas dos resoluciones son, respectivamente, la 23 (CCE) "Libre comercio intercentroamericano" [Documento E/CN.12/CCE/51] y la 24 (CCE) "Nivelación de aranceles" [Documento E/CN.12/CCE/52].

9. Escuela Superior de Administración Pública América Central

El Comité tomó nota del Informe anual presentado por el Director de la Escuela Superior de Administración Pública América Central (ESAPAC), y resolvió dar un voto de aplauso por su valiosa y encomiable labor al cuerpo de profesores de la Escuela y, especialmente, al Director saliente de la misma, Dr. Enrique Tejera Paría. Se aprobó a este respecto la resolución 29 (CCE) [Documento E/CN.12/CCE/57].

10. Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial

El Comité tomó nota del primer informe rendido por el Director del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI), y quedó enterado con beneplácito que el Instituto inició sus actividades recientemente en la ciudad de Guatemala. Las delegaciones manifestaron su agradecimiento efusivo al Gobierno de Guatemala por la facilidad que ha prestado para la instalación de ese Instituto. Se aprobó la resolución 32 (CCE) [Documento E/CN.12/CCE/60].

11. Enseñanza superior sobre ingeniería industrial

Teniendo en cuenta la necesidad cada vez mayor en el Istmo Centroamericano de contar con directores técnicos industriales debidamente capacitados, las delegaciones, acogiendo una sugerencia de la Misión de Asistencia Técnica que formuló el proyecto del ICAITI, debatieron acerca de la mejor forma de adiestrar dicho tipo de especialistas como complemento de su formación técnica universitaria. Además de becas y otros medios, se mencionó la conveniencia de que Centroamérica cuente con una Escuela Superior de Ingeniería y Administración Industrial, para lo cual, tomando en cuenta la competencia que sobre estas materias tienen los ministerios de Educación y las universidades, se recomendó a los gobiernos que, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), estudien la creación de semejante escuela. Se aprobó sobre el particular la resolución 31 (CCE) [Documento E/CN.12/CCE/59].



## 12. Asistencia técnica para el programa de integración económica

El Comité tomó nota del informe del Representante Regional de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (Doc. E/CN.12/CCE/34) y de la aprobación que mereció el programa de asistencia técnica para 1956 solicitado por el Comité, como resultado de las resoluciones de la Reunión Extraordinaria de San Salvador. Dado que se debe preparar el programa de 1957 antes del 15 de julio de 1956, las delegaciones acordaron autorizar al presidente del Comité para que, en consulta con los otros miembros, presente oportunamente a la Junta de Asistencia Técnica un anteproyecto del programa, sujeto a ratificación en la próxima reunión. Se hizo notar en las discusiones que las resoluciones de la presente reunión originaban necesidades de asistencia técnica cuya prelación es mayor que la indicada originalmente en el programa de 1956; en consecuencia, se autorizó al presidente del Comité para comunicar a la Junta de Asistencia Técnica que tuviera en cuenta estos hechos, aun aplazando, si fuere necesario, la petición que se había presentado antes para obtener expertos en aceites y grasas y la relativa a uno de los dos expertos en energía eléctrica.

Se aprobó la resolución 30 (CCE) "Asistencia técnica" /Documento E/CN.12/CCE/58/.



E

Resumen de los debates de la cuarta reunión del CCE\*  
(Guatemala, Guatemala, 18 a 24 de febrero de 1957)

1. Estado general del programa de integración económica centroamericana

El representante del Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para América Latina fue invitado a hacer una exposición general acerca del estado de adelanto del programa de integración económica centroamericana. Las delegaciones manifestaron su agrado por las actividades reseñadas y expresaron su felicitación y agradecimiento a la secretaria por la cooperación que ha brindado al Comité en el desarrollo de sus labores.

2. Comercio centroamericano e integración económica

La Subcomisión de asuntos de comercio e integración quedó compuesta por los ministros de Economía y dos asesores de cada delegación, y se abocó al estudio detenido de los proyectos de tratado multilateral de libre comercio y de régimen de industrias centroamericanas de integración, elaborados por los grupos de expertos designados por los gobiernos en 1956. Se reconoció que existen vínculos lógicos entre ambos proyectos, pero que convenía considerarlos por separado.

Con relación al proyecto de tratado multilateral de libre comercio, después de considerar detalladamente su articulado y de introducirle reformas, se acordó recomendar a los gobiernos centroamericanos el estudio y consideración del mismo para ser firmado dentro de un plazo razonablemente corto. El Comité juzgó conveniente que la lista de productos incluida como anexo A del proyecto de tratado se considere de carácter provisional, a fin de que los gobiernos, en un plazo no mayor de seis meses, manifiesten sus puntos de vista sobre la misma. El Presidente del Comité quedó encargado de mantener la consulta necesaria con los demás miembros a efecto de unificar criterios. Para cumplir el objetivo que persigue el tratado, o sea el de crear una zona de libre comercio en Centroamérica y establecer con el tiempo una unión aduanera, se recomendó a los gobiernos procurar que la lista sea lo más amplia posible.

\* Documento E/CN.12/431; E/CN.12/CCE/103, págs. 7-10.

El proyecto de tratado comprende disposiciones que permitirán a los gobiernos establecer regímenes transitorios especiales de rebajas arancelarias progresivas, aplicables a determinados productos que por ahora no sea posible incluir en la lista del anexo A. También prevé la posibilidad de regímenes especiales para productos que pueden estar sujetos a restricciones cuantitativas de exportación o importación.

A petición de la Delegación de Nicaragua se acordó expresar en el texto del convenio la intención de las partes contratantes de procurar, en un período de diez años, el perfeccionamiento del régimen de libre intercambio previsto.

Respecto a la lista contenida en el addendum 2 del informe de la comisión ad hoc que formuló el proyecto de tratado multilateral, referente a productos de las industrias centroamericanas de integración, se decidió no añadirlos por el momento a la lista del anexo A. Sin embargo, los gobiernos podrán sugerir su inclusión dentro del período de seis meses antes mencionado o, en todo caso, proponer que sean objeto de convenios especiales.

En el informe de la Subcomisión (Doc. CCE/IV/DT/16) se da cuenta detallada de otras modificaciones incorporadas al proyecto.

El Comité estimó que el tratado multilateral está llamado a contribuir decisivamente a la integración económica de Centroamérica y que deberá ser objeto de la más amplia divulgación, para enterar debidamente a la opinión pública de Centroamérica.

El proyecto de régimen de industrias centroamericanas de integración fue asimismo objeto de cuidadoso examen por los ministros de Economía. Se recomienda a los gobiernos centroamericanos, al igual que en el caso del proyecto de tratado multilateral de libre comercio, el estudio y consideración del proyecto de régimen, con vistas a su aprobación, previo transcurso de un período en el cual la opinión pública, particularmente la del sector industrial privado, tenga oportunidad de conocerlo y expresar sus puntos de vista. Se reconoció que el régimen no limita la capacidad de ningún país centroamericano para desarrollarse industrialmente, y que su finalidad es procurar y facilitar el establecimiento o ampliación de ramas industriales que puedan requerir el mercado centroamericano de conjunto como base de su desarrollo. El

/régimen define

régimen define condiciones generales que permitirán, mediante la suscripción de acuerdos especiales adicionales, el desenvolvimiento de industrias que requieran mercado de ámbito centroamericano.

Se recalcó que con el régimen, en el financiamiento de las industrias centroamericanas de integración se procurará que por lo menos un 50 por ciento del capital social de las empresas que se establezcan sea centroamericano, y se dispone que las acciones representativas del capital social deben ser ofrecidas para suscripción pública, dentro de plazos razonables, en todos los países de Centroamérica.

Las delegaciones expresaron su confianza en que los respectivos gobiernos considerarían con la mayor rapidez posible, dentro de los plazos fijados, los dos proyectos de convenio, cuya celebración dará bases sólidas, por un largo período de años, al desarrollo económico de Centroamérica.

Sobre las anteriores materias se aprobaron las resoluciones 37 (CCE) "Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana" y 38 (CCE) "Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración".

### 3. Desarrollo industrial

El grupo de trabajo sobre Asuntos Industriales (CCE/IV/DT/12) formuló recomendaciones acerca de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, la industria textil y la industria de celulosa y papel.

Con relación al informe de la primera reunión de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, se decidió encargar a la Secretaría que elabore un proyecto de metodología para la presentación uniforme de estudios y sugiera los procedimientos a seguir hasta llegar a la incorporación de una industria en los acuerdos adicionales previstos en el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración. Se tomó en cuenta la sugestión de la Comisión de que se estudien sistemáticamente los recursos naturales de Centroamérica y se acordó recomendarla a los gobiernos procurando la cooperación del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial. También se acogieron las recomendaciones de la Comisión sobre el desarrollo de programas de adiestramiento de personal industrial. El Comité consideró de gran interés los estudios de la industria de vidrio y envases de vidrio, de

/productos de

productos de cerámica y de insecticidas y fungicidas que la Comisión recomendó, y resolvió apoyar la realización de tales trabajos mediante la ayuda técnica de las Naciones Unidas y con la cooperación del ICAITI. El Comité felicitó a la Comisión por los resultados halagadores de su primera reunión.

Se debatió ampliamente en el grupo de trabajo el informe preliminar sobre la industria textil de Centroamérica que elaboró un experto de la Administración de Asistencia Técnica y se resolvió aprobar la prosecución del programa de estudios y trabajo propuesto en el informe. El Comité decidió recomendar a la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales el estudio detallado de las recomendaciones del informe del experto que estén dirigidas principalmente a la iniciativa privada, para lo cual podrán constituir comisiones de trabajos especiales. Fue aceptado el ofrecimiento de la Delegación de Nicaragua de que las discusiones sobre los problemas de la industria textil se lleven a cabo en la ciudad de Managua.

Se examinaron los informes elaborados por expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre posibilidades de establecer una planta de celulosa y papel en la zona de Olancho en la República de Honduras. El Comité estimó que dicha zona ofrece condiciones adecuadas para el establecimiento, dentro del programa de integración, de la planta de celulosa y papel cuyos estudios se iniciaron en 1953 de acuerdo con la resolución 2 (AC.17). Se acordó solicitar de la Junta de Asistencia Técnica expertos para llevar adelante en sus nuevas etapas los informes más detallados que se requieren para llegar a establecer la localización de la planta de celulosa y papel y el proyecto industrial respectivo, teniendo en cuenta, entre otros factores, el de las comunicaciones del posible lugar de emplazamiento de la planta con el puerto de exportación y con la red regional de carreteras centroamericanas. El Comité consideró las diversas alternativas planteadas por los expertos de la FAO acerca del tipo de planta que podría establecerse y consideró que la más adecuada desde el punto de vista del programa de integración y tomando en cuenta consideraciones económicas y tecnológicas sería una que además de abastecer el mercado centroamericano pueda también exportar sus productos fuera del Istmo. Al examinar diversos aspectos del proyecto el Comité tomó en cuenta que la planta de Honduras se dedicará de modo principal a la producción de artículos hoy no fabricados en ningún

/país de

país de Centroamérica, pero aun así estimó necesaria la realización de un estudio completo de coordinación entre las plantas existentes que produzcan artículos similares y la proyectada en Honduras.

Sobre todas las materias que preceden se aprobaron las Resoluciones 39 (CCE) "Industria de celulosa y papel", 40 (CCE) "Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales" y 41 (CCE) "Industria textil".

#### 4. Desarrollo agrícola y ganadero

Los debates sobre asuntos agrícolas, realizados en sesiones de grupo de trabajo (Doc. CCE/IV/DT/9), giraron en torno a los problemas de producción y comercialización de alimentos básicos, productos ganaderos y lecheros, algodón y café, así como de varios aspectos generales del desarrollo económico de la agricultura centroamericana. Las delegaciones expresaron su beneplácito porque se planteara por primera vez el problema del desarrollo agrícola en función del progreso económico y como complemento de los programas de industrialización del Istmo. Se recomendó a la secretaría que conjuntamente con la FAO proceda a efectuar los estudios respectivos, prestando especial atención a los aspectos que puedan interesar al programa de integración económica centroamericana.

Los problemas relativos a la producción y distribución de alimentos básicos (maíz, arroz y frijol) fueron examinados con especial referencia al abastecimiento y manejo de estos productos. Se apuntó la conveniencia de determinar posibilidades de una acción conjunta centroamericana tendiente a crear una capacidad productiva adecuada a las necesidades existentes y un sistema racional de distribución de tales artículos. Se hizo hincapié en la importancia que tienen los problemas de conservación y la necesidad de formular un sistema de normas de calidad que facilite el comercio intercentroamericano.

En lo que respecta a la industria ganadera y lechera, se examinó el estado actual de los trabajos iniciados en 1956 sobre varios aspectos del proceso de comercialización. Al igual que en el caso de los granos, se reconoció la necesidad de formular un sistema de normas para la clasificación del ganado, a fin de orientar mejor la producción y de llegar a una situación

/competitiva más

competitiva más ventajosa en el mercado. Además, se tomó nota de las labores preliminares realizadas en el estudio de métodos de beneficio e industrialización del ganado. Se acordó sugerir a los ministerios de Agricultura que consideren la posibilidad de solicitar asistencia técnica para formular un plan de coordinación centroamericana de los programas de investigación de forrajes y pasturas, y al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas la conveniencia de ampliar su programa de mejoramiento de ganado criollo mediante el establecimiento de estaciones experimentales adicionales.

Fue conocido y discutido el informe de la FAO sobre los problemas actuales de la producción algodonera en los países del Istmo. Se tomó nota de la celebración de un seminario sobre métodos de cultivo de algodón, a celebrarse en la ciudad de Guatemala durante los meses de marzo y abril de 1957. Se acordó recomendar a los gobiernos que procuren la creación de un laboratorio centroamericano de análisis de filamentos de algodón, con la cooperación del ICATIT, habiéndose tomado nota del interés que tiene el Gobierno de Nicaragua en que las instalaciones puedan localizarse en ese país.

Se acordó recomendar a los gobiernos centroamericanos que soliciten la cooperación de la FAO en la tarea de elaborar métodos para efectuar pronósticos sobre la producción de café.

Se hizo notar el marcado y general interés de todos los países en que se desarrolle un sistema de intercambio de información estadística y económica sobre saldos exportables de productos agropecuarios que puedan ser objeto de transacciones comerciales intracentroamericanas. Muchas veces estos países hacen sus compras exteriores en países alejados, al propio tiempo que otros cuentan con excedentes más baratos cuya existencia se ignora. Se acordó recomendar a los gobiernos que intercambien periódicamente los datos relativos, para lo cual la secretaría, conjuntamente con la FAO, deberá sugerir los métodos que sean más adecuados para establecer un sistema de información sobre la materia.

Se aprobó la resolución 48 (CCE) "Desarrollo agropecuario".

##### 5. Industria pesquera

En el Grupo sobre Asuntos Agrícolas se dio amplia consideración al informe presentado por la FAO acerca de los estudios que se proyecta realizar sobre

/la industria



la industria pesquera en el curso de 1957. Se acordó aprobar el programa sugerido por el experto para este año. Con relación a estudios posteriores se estimó conveniente dejar para otra reunión la consideración de las peticiones de asistencia técnica que pudieran ser necesarias, una vez se conozcan los resultados de los estudios preliminares.

Sobre este punto se aprobó la resolución 49 (CCE) "Industria pesquera".

## 6. Transporte

El Comité consideró el informe de la reunión de autoridades centroamericanas de tráfico por carretera (Doc. E/CN.12/CCE/78), y felicitó a éstas por el resultado de sus trabajos. Teniendo en cuenta las recomendaciones de la reunión, se resolvió pedir a los gobiernos centroamericanos que celebren cuanto antes un acuerdo regional en el que participen los países miembros del Comité y Panamá a fin de adoptar el sistema uniforme de señales viales contenido en el Manual aprobado por la reunión. A este respecto se aceptó el ofrecimiento de la Delegación de Guatemala de encargarse de proponer a los demás países centroamericanos un texto para el acuerdo de referencia.

En vista del mejoramiento de las comunicaciones terrestres en Centroamérica se juzgó útil examinar de nuevo el problema de los servicios de transporte internacional por carretera, y se resolvió que debe integrarse un comité de estudios con representantes de cada país para que redacte disposiciones de convenios sobre la materia. También se acordó convocar una segunda reunión de autoridades de tránsito de los países centroamericanos y de Panamá para completar los trabajos relativos a uniformidad de leyes y reglamentos de tránsito en la región.

El Comité aprobó una resolución sobre desarrollo de la red caminera centroamericana que abarca varios puntos relativos a la planeación de carreteras y decidió convocar una reunión de expertos de los países centroamericanos con objeto de proseguir los trabajos de planeación emprendidos en la reunión de autoridades de tráfico por carretera.

Se tomó nota de la firma del Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos de Carretera efectuada el 8 de noviembre de 1956 y se decidió solicitar a los gobiernos que procuren obtener la pronta ratificación del Acuerdo en sus respectivos países

/A iniciativa

A iniciativa de la Delegación de Costa Rica, se debatió sobre la posible creación de una unión postal restringida centroamericana y el establecimiento del servicio postal terrestre entre los países del Istmo. Se reconoció la necesidad de estudiar las posibilidades de abaratar los portes postales en Centroamérica y se recomendó solicitar asistencia técnica para los estudios respectivos, así como promover la celebración de una reunión de directores generales de correos para que conozcan los resultados del estudio del experto y tomen conjuntamente las medidas que juzguen oportunas.

Sobre materias de transporte, se aprobaron las resoluciones 42 (CCE) "Acuerdo Regional Centroamericano sobre Señales Viales", 43 (CCE) "Leyes y Reglamentos de Tránsito", 44 (CCE) "Servicios de Transporte Internacional por Carretera", 45 (CCE) "Desarrollo de la red caminera centroamericana" y 46 (CCE) "Creación de una Unión Postal Restringida Centroamericana y Servicio Postal Terrestre".

#### 7. Financiamiento del desarrollo económico

Fue conocido el informe que elaboró la secretaría conjuntamente con la Subdirección Fiscal y Financiera de la Dirección de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, sobre la política tributaria de los países centroamericanos en relación con el desarrollo económico.

El Comité acordó recomendar a los ministerios de Hacienda y dependencias fiscales de los cinco gobiernos el estudio de las recomendaciones del informe. Dado que varios países del Istmo adelantan actualmente trabajos tendientes a la reorganización de sus sistemas fiscales, el Comité estimó que los gobiernos deberían intercambiar información sobre sus proyectos de revisión fiscal para tratar de lograr uniformidad en los sistemas tributarios. Por otra parte, se decidió solicitar la continuación de los estudios tributarios, considerando con especial atención los problemas fiscales y los ajustes de la estructura tributaria a que puede dar lugar la integración de las economías centroamericanas, la uniformidad de las disposiciones relativas a incentivos fiscales y los impuestos sobre la renta, el consumo y la propiedad.

Sobre este punto se aprobó la resolución 50 (CCE) "Política tributaria".

### 8. Coordinación estadística

El Comité aprobó el informe de la segunda reunión del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano, celebrada en San José, Costa Rica, en mayo de 1956. Se tomó nota de las actividades desarrolladas y se estudiaron las recomendaciones formuladas, habiéndose acordado felicitar a los directores generales de estadística que integran el subcomité por la eficaz y valiosa labor que realizan. Se decidió apoyar las solicitudes de asistencia técnica propuestas en relación con estadísticas forestales, de transporte por carretera y agropecuarias, y aprobar el programa de trabajo del subcomité para 1956-57.

En relación con las actividades censales, el Comité resolvió solicitar a los gobiernos de los países centroamericanos que participen, en la medida que les corresponda, en la preparación y ejecución de los censos de vivienda, población y agropecuario de 1960, y que tomen medidas para que se lleven a cabo sobre las mejores bases de comparabilidad centroamericana.

Se aprobó la resolución 47 (CCE) "Coordinación estadística".

### 9. Vivienda

El Comité consideró un informe preliminar elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en el cual se plantea el problema de la vivienda en Centroamérica. Se estima que hay un déficit de más de un millón de viviendas, y que el monto de las inversiones requeridas para eliminarlo en un período de 25 años fluctúa entre 420 y 600 millones de dólares. Esto da una idea de la magnitud de las necesidades financieras, que constituyen indudablemente el aspecto más importante del problema. Conviene buscar la manera de canalizar una proporción adecuada de los ahorros del público hacia los programas de vivienda de interés social, sin perjuicio de cualquier otra acción directa que el estado tome. El problema tiene también aspectos relacionados con la necesidad de contar con materiales de construcción en cantidades adecuadas y a un costo relativamente barato. Son conocidos la posición deficitaria de Centroamérica en cuanto a abastecimientos de cemento, hierro y accesorios y el incipiente grado de desarrollo de los recursos madereros de que disponen los países del Istmo.

/A la luz de

A la luz de estas consideraciones se acordó recomendar a los gobiernos centroamericanos que presten la mayor atención al problema de la vivienda, con vistas a coordinar los esfuerzos que se realicen en cada país, y auspiciar la realización, tan pronto como sea posible, de un seminario en el que se estudien a fondo los aspectos técnicos, sociales y financieros del mismo, con la cooperación de la Administración de Asistencia Técnica, la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, la secretaría de la CEPAL y la División de Vivienda y Planeamiento de la Organización de Estados Americanos.

Se aprobó la resolución 51 (CCE) "Seminario sobre problemas de la vivienda".

#### 10. Escuela Superior de Administración Pública América Central

El Comité escuchó con agrado la exposición hecha por el Director de la ESAPAC acerca de las actividades realizadas en 1956 y los cursos actualmente en desarrollo. Se decidió felicitar vivamente al Director, Dr. Alberto López Gallegos, por el éxito de su gestión, así como al cuerpo de profesores. Se reconoció ampliamente que la escuela cumple a cabalidad los objetivos para los cuales fue creada y que ha logrado un firme prestigio que trasciende a otros países latinoamericanos.

Las delegaciones concurrieron en la importancia que conviene dar a la administración local y municipal en los programas de la escuela y acordaron solicitarle a su junta general el establecimiento de un centro de estudios municipales.

Sobre lo anterior se aprobaron las resoluciones 52 (CCE) "Escuela Superior de Administración Pública América Central" y 53 (CCE) "Administración municipal".

Concluida la consideración de los puntos que anteceden, el Presidente del Comité hizo invitación a los demás ministros de Economía de Centroamérica para firmar el Convenio Regional por medio del cual la Escuela adquirirá personalidad jurídica como organismo internacional centroamericano, y a los mismos ministros y al representante regional de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para la firma del Convenio entre la Escuela y las Naciones Unidas acerca de la prestación de asistencia técnica a la primera. Debidamente verificados los poderes de los firmantes, se efectuó la firma de ambos convenios.

## 11. Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial

El doctor Manuel Noriega Morales informó al Comité sobre las actividades del ICAITI durante 1956 y acerca de su gestión como director interino durante los meses de noviembre de ese año a febrero del actual. Se tomó nota de que en los próximos días tendrá lugar una reunión del comité directivo del Instituto en la cual se considerará el informe anual del mismo, junto con sus programas de trabajo. El Comité aprobó un caluroso voto de agradecimiento al Dr. Noriega Morales por el acierto con que dirigió el Instituto durante una etapa crítica de organización y puesta en ejecución de sus programas iniciales.

Las facilidades que el Gobierno de Guatemala generosamente ha brindado para la construcción de los edificios del ICAITI y la instalación de parte del equipo fueron objeto de reconocimiento general por todas las delegaciones.

El Subdirector General de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas presentó a los miembros del Comité al doctor Otto Stern, recientemente designado director del Instituto. El Presidente del Comité, en nombre de las delegaciones, le hizo patente la confianza depositada en su persona para llevar adelante con éxito las labores del ICAITI.

## 12. Asistencia técnica

El representante regional de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas presentó un informe al Comité en el que se analiza la asistencia otorgada al programa de integración económica centroamericana, describiéndose las actividades efectuadas en 1956 y el plan a desarrollar en 1957. El informe incluye una breve relación de los programas nacionales de asistencia técnica en cada uno de los países del Istmo, por los numerosos puntos de contacto que tienen con asuntos de integración.

La asistencia técnica ha venido aumentando desde que se inició el programa; en 1955-56 su monto en dólares se elevó a 300 000, comparados con 90 000 en el período inicial 1952-53. A la vez, se ha diversificado apreciablemente, en razón del crecimiento de las actividades del programa de integración y de la necesidad de complementar los primeros estudios generales con trabajos más específicos para los que se han requerido los servicios de nuevos expertos en diversos campos.

Una vez conocido el informe se acordó autorizar al presidente del Comité para que transmita al presidente de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas las resoluciones aprobadas en la presente reunión, y en su oportunidad envíe a ese organismo un anteproyecto de programa de asistencia técnica a desarrollar en 1958, sujeto a la ratificación del Comité en su próxima reunión.

Dado que de las resoluciones de la presente reunión surgen numerosas nuevas peticiones de asistencia técnica, se estimó conveniente, a la luz de las limitaciones financieras no sólo de los organismos que otorgan la asistencia sino también de los propios gobiernos centroamericanos por lo que respecta a las posibilidades de éstos de aumentar sus aportaciones a los gastos locales del programa, que el presidente del Comité consulte con los demás miembros sobre la prioridad que en su caso deba otorgarse a las diferentes solicitudes.

Sobre lo anterior se aprobó la resolución 54 (CCE) "Asistencia técnica".

F

Resumen de los debates de la quinta reunión del CCE\*  
(Tegucigalpa, Honduras, 3 a 10 de junio de 1958)

1. Estado general del Programa de Integración  
Económica Centroamericana

La quinta reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano representa en gran parte la cristalización del pensamiento y los esfuerzos de sus integrantes a lo largo de los siete años transcurridos desde la fundación del programa de integración económica. Del embrión contenido en la resolución 9 (IV) aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su cuarto período de sesiones en 1951, a iniciativa de las delegaciones centroamericanas, ha nacido un programa que a través del tiempo ha reflejado fielmente las ideas básicas que lo inspiraron, gracias a la constante actividad del Comité, al firme y continuo respaldo que los gobiernos centroamericanos le han dado en todo momento y a la asesoría que le han brindado la Secretaría de las Naciones Unidas y diversos organismos internacionales. El programa ha evolucionado hasta imprimir forma concreta a muchos de sus aspectos y dar sustancia definida a varios otros. Si bien la integración económica centroamericana es todavía una meta que deberá alcanzarse gradualmente y que deberá ser objeto de una política definida por parte de los gobiernos centroamericanos y de una atención cuidadosa a sus múltiples detalles, la quinta reunión del Comité ha dado lugar a los compromisos que sin duda facilitarán el cumplimiento de esa meta. La suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, recomendada por este Comité después de largo período de estudio del problema y de examen de los anteproyectos, así como de consulta con la opinión pública, es la piedra angular del programa. Estos dos instrumentos juntos crean el mercado común centroamericano y las condiciones para el desarrollo de industrias de gran significación, sobre una base de interés común, de reciprocidad y de equidad. De esta manera, las repúblicas centroamericanas, a través del Comité, han logrado hallar expresión práctica a una parte importante de los ideales y aspiraciones que tradicionalmente las han animado, conforme a los principios de cooperación

\* Documento E/CN.12/492; E/CN.12/CCE/51, págs. 9-17.

internacional y de atención al mejoramiento de las condiciones de vida que consagra la Carta de las Naciones Unidas.

Al llegar a la presente etapa, el programa se traducirá en forma creciente en una cooperación más estrecha entre los gobiernos centroamericanos en todos los órdenes del desarrollo económico, y puede anticiparse que dentro de un espíritu de mutua comprensión se llevarán a cabo negociaciones sucesivas y acuerdos que permitirán dar aplicación efectiva a los tratados y consolidar las experiencias hasta ahora obtenidas.

El Comité desea dejar constancia de su reconocimiento por los muy valiosos servicios que en el desarrollo de sus actividades le ha prestado en todo momento la Secretaría de la CEPAL, así como de su agradecimiento a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas por la considerable aportación de expertos y otros servicios de asistencia técnica de que el programa ha disfrutado.

La reseña que a continuación se hace de los debates efectuados entre el 3 y el 10 de junio de 1958 permite apreciar, a la vez que la significación particular que tuvieron para la reunión las discusiones del Tratado Multilateral de Libre Comercio y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, la forma amplia en que el Comité ha concebido su trabajo.

## 2. Formación del Mercado Común Centroamericano

### a) Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana

El grupo de trabajo integrado por los Ministros de Economía y sus asesores consideró el proyecto de Tratado Multilateral resultante de las reuniones de consulta de México y de Tegucigalpa, en las cuales se habían efectuado algunas modificaciones al texto y a la lista de productos (Docs. E/CN.12/CCE/112, Add. 1, Add. 2 y Add. 3). Las deliberaciones revelaron un acuerdo completo sobre el texto aludido y únicamente se modificó el artículo XXV para aumentar de 3 a 5 el número de los componentes del tribunal arbitral que contempla dicho artículo y de 2 a 3 el número de miembros del tribunal cuyos votos se requieren para pronunciar un laudo.

/El texto del



El texto del proyecto de Tratado aprobado por las dos reuniones de consulta no es fundamentalmente diferente del aprobado en la cuarta reunión del Comité. La modificación más importante consiste en hacer más elástica la aplicación del artículo XXVII relativo a rebajas arancelarias graduales al permitirse un sistema de libre comercio entre tres o cuatro países combinado con un sistema preferencial para el o los restantes.

Por lo que toca a la lista de productos, se hicieron ciertas modificaciones y adiciones que constan en el informe del grupo de trabajo (documento CCE/V/DT/3).

En relación con la misma lista, se acordó que las reservas formuladas a los productos incluidos en ella implican que el país que las hace no acordará tratamiento de libre comercio a los demás países signatarios respecto a dichos productos. Los otros países signatarios, por su parte, gozarán del derecho potestativo de excluir del libre comercio a los mismos productos que procedan del país que ha formulado la reserva. La existencia de controles de importación y exportación se entendió también como de aplicación recíproca, habiéndose puesto en claro que en este caso la reciprocidad se entendería como el derecho de un país a imponer controles al comercio de productos determinados con el país que se hubiera reservado el derecho de imponer controles sobre esos mismos productos. Ese derecho podrá ejercerse aún en el caso de que el otro país no hiciere uso de los controles que se ha reservado. En todo caso, las mercaderías que entraren o salieren de un país al amparo de cuotas de importación o exportación estarían libres de todo gravamen.

El proyecto de Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana fue objeto de la resolución 56 (CCE), por medio de la cual se recomendó la firma de dicho instrumento con motivo de la quinta reunión del Comité de Cooperación Económica. El texto del Tratado, que fue suscrito el día diez durante la sesión de clausura, figura como anexo 1 del presente informe.

#### b) Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración

La discusión sobre el proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración puso de relieve que aunque existía un consenso general para llegar a la pronta firma del mismo, prevalecían criterios divergentes

/respecto a la

sobre la interpretación que se debía dar a un gran número de cláusulas. Al respecto, se expresó la preocupación de que un exceso de reglamentación podría dar motivo a que al aplicarse el convenio a casos concretos surgieran dificultades con respecto a la aplicación de las cláusulas mencionadas.

Tomando en cuenta el deseo general de simplificar el proyecto que se discutía y de no anticipar, sino dejar para los protocolos adicionales que se contemplaban en él, las disposiciones aplicables a casos particulares, se elaboró en su lugar un proyecto simplificado que se limita a establecer los principios generales que deben regir la integración económica centroamericana en el campo industrial.

El proyecto reducido y simplificado de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración fue objeto de discusiones detalladas en el seno del grupo de trabajo de los ministros de Economía, en las que se llegó a un amplio acuerdo sobre ciertos principios fundamentales que quedaron incorporados al convenio.

En primer término, se reconoció que la integración industrial centroamericana requería una franca reciprocidad y equidad en la distribución de las plantas industriales entre los cinco países. Se entendió que para decidir si una industria debería ser de integración, el criterio a seguir sería la necesidad de las plantas de dicha industria de tener acceso al mercado centroamericano y que para cada caso particular se suscribiría un protocolo adicional al convenio estipulando la capacidad de las plantas, normas de calidad, composición de capital, aforos centroamericanos comunes aplicables a los productos de plantas de integración, y cualesquiera otras disposiciones pertinentes al cumplimiento del convenio.

Por otra parte, se convino en la creación de una Comisión Centroamericana de Integración Industrial que se encargaría de determinar qué industrias podrían acogerse al Régimen, así como de aplicar las disposiciones del convenio.

Se decidió conceder los privilegios del libre comercio irrestricto a los productos de las plantas comprendidas en industrias centroamericanas de integración. Para los productos iguales de plantas no amparadas por el convenio, se otorgarán rebajas arancelarias graduales de un diez por ciento anual que se iniciarán en una fecha a determinarse en el protocolo adicional correspondiente. En cuanto a los estímulos fiscales otorgados a las empresas

/propietarias de

propietarias de plantas amparadas por el Régimen, se convino en que serían los contenidos en las leyes nacionales de fomento.

También quedó incluido en el texto del convenio un artículo transitorio que estipula que los Estados contratantes no adjudicarán una segunda planta amparada por el Régimen a un mismo país mientras a cada uno de los cinco países centroamericanos no se hubiere asignado una planta de conformidad con los protocolos adicionales previstos.

En cuanto a la vigencia del convenio, se decidió que sería de veinte años a fin de que constituyera así un verdadero estímulo al desarrollo industrial de Centroamérica.

A pesar de que se entendió que la Comisión Centroamericana de Integración Industrial tendría que dar el sentido exacto de lo que, en cada caso particular, sujeto a un protocolo adicional, constituye una planta y lo que constituye una industria, se decidió que para servir de guía a la Comisión, fuera del texto del convenio, se haría constar que, en términos generales y para fines del mismo convenio, se consideraría como planta industrial al conjunto de instalaciones interrelacionadas o que se complementen para elaborar uno o varios productos similares, que se obtienen como resultado final de un mismo proceso productivo o de varios procesos relacionados entre sí. Se consideraría como industria a una o más plantas que elaboren un mismo producto o grupo de productos.

El proyecto de Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración preparado por el grupo de trabajo de los ministros de Economía, fue objeto de la resolución 57 (CCE) en la que se recomendó la firma del convenio con motivo de la quinta reunión del Comité de Cooperación Económica. El texto del Convenio, que fue suscrito el día diez durante la sesión de clausura, constituye el Anexo 2 de este informe.

c) Actividades del Subcomité de Comercio Centroamericano

El Comité conoció el informe de la cuarta reunión del Subcomité de Comercio (Doc. E/CN.12/CCE/106) y le dio su aprobación. Se pidió al subcomité adelantar los trabajos que más adelante tendría a su cargo la Comisión Centroamericana de Comercio, para la constitución de la cual se instó a los gobiernos a designar representantes en cuanto fuere oportuno.

/Se recomendó

Se recomendó especialmente la equiparación de los impuestos a la importación de los países centroamericanos, dando prioridad a los que gravan los artículos incluidos en la lista del Tratado Multilateral de Libre Comercio y a los productos de industrias de integración y sus materias primas, así como a los productos similares o sucedáneos. Para el efecto, se recomendó asimismo la creación de incisos arancelarios uniformes a las subpartidas de NAUCA, también dando prelación a las subpartidas incluidas en la lista de productos del Tratado Multilateral; y se recomendó igualmente la adopción de bases uniformes de aplicación de los derechos arancelarios de acuerdo con las normas recomendadas por el Subcomité de Comercio.

Las delegaciones tomaron nota con satisfacción del estudio sobre repercusiones fiscales de la equiparación y del libre comercio preparado por la Secretaría (E/CN.12/CCE/110) y recomendaron al Subcomité de Comercio que le prestara la atención debida, así como a los trabajos elaborados por un experto de la AAT sobre equiparación arancelaria y política comercial (TAA/LAT/13 y 21).

Sobre los puntos anteriores se aprobó la resolución 58 (CCE), "Aplicación del Tratado Multilateral de Libre Comercio y actividades del Subcomité de Comercio Centroamericano".

### 3. Desarrollo industrial

#### a) Industria textil

Para el examen de este tema se dispuso del informe de la reunión celebrada en Managua por el grupo de trabajo sobre la industria textil de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales (Documento E/CN.12/CCE/109). Se aprobaron el informe y sus recomendaciones, acordándose hacer mención específica de aquellos aspectos sobre los cuales interesa hacer un pronunciamiento especial. Dado el deseo de los sectores textiles de formar asociaciones nacionales de la industria textil y una federación centroamericana, las delegaciones acordaron dar su respaldo a esta iniciativa y ofrecieron la colaboración del Comité en aquellas de sus tareas que se relacionen con el programa de integración económica, sobre todo en cuanto a la especialización de la industria por países o por plantas, la cual fue una de las principales recomendaciones del informe del experto de la AAT que sirvió de base a la reunión de Managua.

Otra de las recomendaciones de importancia para el desarrollo de la industria textil es la referente a la equiparación de los aforos como medida indispensable para que los productos textiles y sus materias primas puedan ser objeto de comercio libre o preferencial entre los países centroamericanos.

Se atribuyó especial importancia al establecimiento de normas de calidad en todos los países centroamericanos, como una manera de garantizar los intereses del consumidor y de evitar una competencia ruinosa a las industrias nacionales.

Se recomendó nuevamente a los gobiernos otorgar preferencia en sus compras a los productos textiles fabricados en Centroamérica y procurar, con la cooperación de las asociaciones textiles y algodoneras, la creación de un laboratorio de análisis de filamentos de algodón para todo el Istmo, a cuyo efecto convendría solicitar la colaboración del ICAITI.

En esta oportunidad los industriales textiles representados en el grupo ratificaron su interés en la instalación de una planta centroamericana de productos de apresto y engomado. Al respecto se creyó conveniente solicitar al ICAITI la elaboración de un presupuesto sobre el costo del estudio a fin de que la federación de asociaciones industriales textiles pudiera tener elementos de juicio para decidir en definitiva sobre la realización del estudio y su financiamiento.

Se acordó finalmente recomendar que se solicite la asistencia técnica necesaria para llevar a cabo las tareas a que se refieren los párrafos anteriores y encomendar a la secretaría un estudio de la estructura de la producción y el consumo en Centroamérica.

Sobre todos estos aspectos se emitió la resolución 60 (CCE), "Industria textil".

b) Industria de celulosa y papel

El Comité conoció los resultados de los trabajos realizados por la misión de la FAO en la zona de Olancho, Honduras, a través de una breve exposición del representante de dicho organismo sobre los documentos presentados a la Reunión con respecto a este punto. El inventario forestal muestra que existen recursos suficientes para instalar una planta de gran capacidad que podría abastecer al mercado centroamericano y exportar parte de su producción.

/Los primeros

Los primeros resultados de las pruebas industriales de las maderas de la zona de Olancho revelan que son adecuadas para la elaboración de determinados tipos de papel y se continúan realizando otras. Los caminos necesarios para conectar la planta con el mercado regional y con un puerto de exportación han sido estudiados en forma preliminar. Se dispone también de un primer plan de manejo forestal.

El Comité consideró el programa de trabajo para 1958 propuesto por los expertos de la FAO, lo aprobó, y estimó que con esos trabajos quedaría casi concluida la fase de estudios previos técnico-económicos y podría entrarse en una etapa de proyecto final y aspectos tendientes a su realización. También se tomó nota de que en marzo de 1958 inició su trabajo un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para explorar las posibilidades y forma de financiamiento de la planta. La estructura organizativa requerida para poner en marcha el proyecto será también estudiada durante 1958 y parte de 1959.

Se acordó agradecer al Gobierno de Honduras el apoyo que ha prestado a este proyecto de tanta importancia para el programa de integración y recomendar a los institutos de fomento, bancos centrales y otros organismos autónomos que brinden su cooperación a este proyecto. Asimismo se previó que en etapas futuras de realización del proyecto será conveniente contar con la participación del ICAITI, y que además es ya momento de estimular a la iniciativa privada a que estudie su posible participación en el financiamiento y realización de la planta. Se recomendó al Subcomité de Comercio Centroamericano que estudie los gravámenes existentes en los cinco países a la importación de celulosa y papel y formule recomendaciones para su equiparación.

Se aprobó la resolución 75 (CCE) "Industria de celulosa y papel".

#### c) Electrificación

Fue conocido el informe de la reunión de Funcionarios Centroamericanos de Electrificación (E/CN.12/CCE/107), teniéndose además en cuenta el informe sobre desarrollo eléctrico de Centroamérica elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

El grupo de trabajo tuvo en cuenta que en los países centroamericanos se están llevando a cabo programas de electrificación, pero que no existe

/todavía una

todavía una coordinación adecuada entre tales planes y el programa de integración económica. El desarrollo de éste traerá consigo nuevas demandas de energía que será preciso prever y estudiar con suficiente anticipación para poder satisfacerlas.

Además, existen en el propio desarrollo eléctrico aspectos comunes que podrían abordarse en forma más eficaz y completa mediante un enfoque de conjunto del problema. Ese es el caso de los mayores potenciales hidroeléctricos cuyo aprovechamiento futuro podría posiblemente facilitarse o hacerse en forma más económica si se basara en una acción coordinada y se orientara hacia mercados situados en dos o más países. Tomando en cuenta estas razones el Comité resolvió crear un Subcomité Centroamericano de Electrificación dedicado al estudio y solución de dichos problemas. El Subcomité estará integrado por representantes de los organismos oficiales y de las empresas privadas que se ocupan de esa materia y deberá reunirse una vez al año.

Se acordó, además, recomendar a los gobiernos que estudien y procuren incluir en sus legislaciones internas los principios normativos de la industria eléctrica formulados por la Reunión de Funcionarios Centroamericanos de Electrificación. Por otra parte, se decidió solicitar ayuda técnica de las Naciones Unidas para la puesta en marcha de los trabajos del Subcomité y para auxiliarlo en sus labores, solicitando también becas para la formación y especialización de técnicos en materia eléctrica. Al decidir este último punto, se tuvo especialmente en cuenta la escasez de técnicos para llevar a cabo los programas de electrificación en los países centroamericanos.

Fue aprobada la resolución 59 (CCE), "Electrificación".

d) Normas técnicas

El Comité consideró una propuesta de la delegación de El Salvador para que se establezcan en todos los países centroamericanos normas de calidad aplicables a los productos de la industria, primero en un plano nacional y posteriormente, y a medida que sea posible, sobre base centroamericana.

Se estimó que la existencia de dichas normas tendería a garantizar los intereses del consumidor y a facilitar las operaciones de comercio y producción, y se acordó recomendar que en aquellos países donde aún no existan, se creen oficinas nacionales de normas. Se tuvo además en cuenta que en

/determinados

determinados casos se necesita establecer normas centroamericanas que contengan especificaciones uniformes, y se decidió recomendarlas para los productos de la industria textil y los materiales y elementos de construcción, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo sobre industria extil y de la reunión sobre problemas de vivienda. La creación de un medio de coordinación que permita alcanzar en cuanto sea posible una uniformidad completa de normas en los países centroamericanos fue también propuesta.

Se solicitó al ICAITI que, dentro de sus atribuciones y programas de trabajo, preste su ayuda en todas las labores anteriores.

Se tomó debida nota de que en septiembre de 1957 se celebró, bajo los auspicios del Consejo Interamericano Económico y Social, la reunión interamericana de expertos en normas técnicas, y se expresó la conveniencia de que los gobiernos centroamericanos tengan en cuenta sus recomendaciones, así como las posibilidades de cooperación técnica que pueda ofrecer aquella Organización.

Sobre este punto se aprobó la resolución 71 (CCE), "Normas técnicas".

#### 4. Vivienda, edificación y planeamiento

Para el estudio de este punto se dispuso del informe de la reunión celebrada en San José, Costa Rica, en noviembre de 1957, el cual fue aprobado así como sus recomendaciones.

Se consideró que para el cumplimiento de las recomendaciones y para dar carácter de continuidad a las actividades en vivienda, edificación y urbanismo al nivel centroamericano, era conveniente la existencia, dentro del programa de integración, de un subcomité de Vivienda, Edificación y Planeamiento. A tal efecto se acordó su creación. El subcomité estará constituido por los ejecutivos superiores que tengan responsabilidad en la formulación de la política de las instituciones de vivienda y urbanismo de las repúblicas del Istmo Centroamericano y tendrá el encargo de procurar que en sus reuniones participen representantes de la iniciativa privada a fin de aunar los esfuerzos de todos los sectores para buscar soluciones a los problemas en este campo. El subcomité tendrá amplias atribuciones con el objeto de asegurar el enfoque integral de estos problemas. La secretaría quedó encargada de convocar una primera reunión de dicho subcomité a la brevedad posible, a fin de que éste

/adopte su



adopte su propio programa de trabajo para el período 1958-1959, basándose para ello en las recomendaciones emanadas de la reunión de San José.

Se reconoció ampliamente la cooperación brindada por la Unión Panamericana y el Centro Interamericano de Vivienda y Planeamiento, así como por la Subdirección de Vivienda, Edificación y Planeamiento de la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, en la preparación y realización de la reunión de San José, y, deseando que los trabajos del subcomité se lleven a cabo con la valiosa orientación de dichos organismos, se acordó pedir a los gobiernos que la soliciten, en el entendimiento de que, en consulta con la secretaría de la CEPAL, elaborarán planes de trabajo que permitan, dentro de la respectiva competencia de cada organismo, obtener los máximos resultados en beneficio de los programas centroamericanos de vivienda y planeamiento. Se agradeció también la ayuda prestada por la AAT al proveer los servicios de expertos para la reunión y se le solicitó que continúe prestando asistencia técnica en los trabajos futuros. Para algunos de éstos también se decidió que deberá solicitarse la cooperación del ICAITI y, en los casos en que se requiera, la de otras fuentes de asesoramiento.

También se recomendó que se convoque una reunión de la Comisión Centroamericana de Iniciativas Industriales, en un grupo especial, con objeto de considerar los problemas de coordinación y desarrollo de las industrias de materiales y elementos de construcción.

Se acordó recomendar a los gobiernos centroamericanos el establecimiento de normas para la producción de materiales y elementos de construcción y diseño de edificios.

Finalmente, se convino en solicitar a la secretaría que elabore un informe con respecto a los arreglos concertados en 1953 entre los bancos centrales de Centroamérica sobre la inversión recíproca de alguna parte de sus reservas, el cual deberá sugerir, de ser posible, fórmulas prácticas sobre el aprovechamiento de dicho mecanismo para el financiamiento de las industrias de materiales de construcción.

En general, las delegaciones dieron su respaldo más cabal al enfoque integral de los problemas de vivienda, edificación y planeamiento que se hizo en la reunión de San José, y expresaron sus votos por el mayor éxito de las futuras actividades del subcomité.

Se aprobó la resolución 61 (CCE), "Vivienda, edificación y Planeamiento"

### 5. Desarrollo agrícola, ganadero y pesquero

El Comité examinó por medio de un grupo de trabajo los informes que la FAO y la secretaría presentaron sobre abastecimiento de granos, mercado de ganado y de productos ganaderos, problemas técnicos y económicos del algodón, industria pesquera y enseñanza y capacitación forestal. El resultado de las discusiones está consignado en el informe del grupo (Documento CCE/V/DT/11), y se resume a continuación.

Se prestó especial atención al problema que plantea la escasez crónica de maíz, arroz y frijol en casi todos los países del Istmo, a las medidas de política nacional que podrían tomarse para resolverlo, y al crecimiento del comercio intercentroamericano de maíz y frijol que se prevé para los próximos años. Se recomendó que la secretaría y la FAO estudien los problemas relativos a la posible adopción de un sistema uniforme de clasificación y a la regulación del comercio intercentroamericano de granos. Los resultados de estos estudios deberán conocerse en una reunión de expertos que oportunamente convoque la secretaría. También se recomendó a los gobiernos la celebración de reuniones periódicas de funcionarios centroamericanos, en las que se examine la situación de las existencias de granos, las perspectivas de las cosechas y las necesidades nacionales, a fin de facilitar el intercambio regional.

El informe presentado por la FAO sobre el mercado de ganado y de productos ganaderos de Centroamérica destaca la fundamental necesidad de organizar la producción ganadera y lechera como una industria de altos rendimientos. A este respecto, se considera que la adopción de un sistema uniforme de carnes y ganado sería de suma utilidad, no solamente desde el punto de vista del comercio exterior, sino también como un medio efectivo de estimular la producción de ganado de alta calidad. Con referencia al intercambio exterior, el debate se refirió a dos aspectos principales: el comercio intercentroamericano de ganado para cubrir los déficit que pueden presentarse en El Salvador y, posiblemente, en Guatemala, y las exportaciones que en la actualidad hacen Costa Rica y Nicaragua fuera del Istmo Centroamericano. Sobre estos extremos se acordó señalar la necesidad de que en los trabajos que posteriormente se hagan dentro del programa, se asigne alta prioridad a la adopción de un sistema uniforme de clasificación de carnes y ganado, a la coordinación de la política

/de exportaciones

de exportaciones de Costa Rica y Nicaragua y a la organización del comercio intercentroamericano de estos productos.

En relación con los problemas de la agricultura y de la economía algodonera centroamericana, el grupo de trabajo estudió el informe que elaboró y presentó la FAO, en el que se hace hincapié sobre las limitadas posibilidades de crecimiento que se prevén en el mercado mundial durante los próximos años, y en la necesidad de orientar las políticas nacionales hacia el aumento de los rendimientos y el mejoramiento de la fibra, y en la conveniencia de coordinar la política de exportaciones, a fin de aumentar el poder de negociación de Centroamérica en el mercado internacional. El grupo hizo suyas las recomendaciones antes mencionadas, habiendo acordado recomendar que se solicite a la FAO y a la secretaría que, en consulta con las entidades interesadas, estudien y sugieran a los países las medidas prácticas que podrían tomarse para promover la coordinación de la política comercial algodonera de los países centroamericanos productores de la fibra.

El desarrollo de la industria pesquera encuentra uno de sus obstáculos más importantes en la aguda escasez de personal especializado de que padece todos los países centroamericanos. A este respecto, sería conveniente que se aprovecharan mejor los servicios de los expertos internacionales, asignando funcionarios nacionales para trabajar y adiestrarse con dichos expertos, y becas en los programas de asistencia técnica de cada país. A fin de promover el estudio de problemas de evaluación de recursos pesqueros del Istmo, desarrollo de facilidades portuarias indispensables, distribución y consumo de los productos y reglamentación de estas actividades, se acordó recomendar la solicitud de expertos para examinar los problemas económicos y administrativos, iniciar la evaluación de los recursos pesqueros y coordinar las investigaciones bajo los programas nacionales.

Con referencia a los cursos de enseñanza y capacitación forestal que se han venido desarrollando en Turrialba desde 1955 con la cooperación de un experto del programa de integración económica, se acordó sugerir a la FAO que, en vista del general interés que tiene este proyecto, estudie la posibilidad de continuarlo, pero como parte de un programa de alcances latinoamericanos. Asimismo se recomendó a los gobiernos que, en la medida de lo posible, hagan uso de las oportunidades de adiestramiento que ofrezca dicho proyecto.

/Finalmente, el

Finalmente, el grupo de trabajo estudió las resoluciones que la Primera conferencia de organismos de Fomento de la Producción y Estabilización de Precios de Centroamérica y Panamá dispuso elevar a conocimiento del Comité. Las delegaciones pusieron de relieve la utilidad de la asociación de dichos organismos que se resolvió crear en esa conferencia. También se mencionó la necesidad de que, una vez que la asociación esté funcionando, la secretaría y la FAO le presten la cooperación que necesite en los trabajos de carácter agropecuario que se relacionan con el programa.

Se expresó interés en que el Subcomité de Comercio Centroamericano estudie los aspectos relativos al comercio intercentroamericano de aceites y grasas y a la equiparación arancelaria de dichos productos.

Sobre las anteriores materias se aprobaron las resoluciones 62 (CCE), "Desarrollo agrícola, ganadero y pesquero", y 63 (CCE), "Asociación de organismos de fomento de la producción y de estabilización de precios del Istmo Centroamericano".

## 6. Transporte

El informe de la segunda reunión de Autoridades de Tránsito de Centroamérica y Panamá (Documento E/CN.12/CCE/105) fue considerado primero en sesión de grupo de trabajo. Se tomó nota de los avances logrados en materia de regulación del tránsito por carretera y de los estudios iniciados para establecer especificaciones uniformes para la construcción de carreteras en el Istmo.

Entre las recomendaciones de la reunión figuró la de dar permanencia a las actividades de cooperación y coordinación en materia de transporte por carretera. Teniendo en cuenta esta recomendación y otras anteriores del seminario sobre transporte celebrado en San José, Costa Rica, en julio de 1953, las delegaciones decidieron recomendar el establecimiento de un subcomité de transporte que abarque las diversas formas de éste y cuyas funciones sean consonantes con los fines del programa de integración. Se reconoció la importancia que este tema siempre ha tenido para el programa y su alta significación para facilitar la creación del mercado común centroamericano, por lo cual quedó aprobada una resolución que da vida al subcomité.

/En vista de

En vista de que la citada reunión de autoridades de tránsito elaboró, sobre la base de un anteproyecto preparado por un experto de la AAT, un proyecto de convenio centroamericano sobre circulación por carretera, el cual fue objeto de estudio en el seno de los gobiernos centroamericanos durante varios meses, las delegaciones acordaron recomendar que dicho instrumento jurídico se abriera a firma en la ciudad de Tegucigalpa con motivo de la presente quinta reunión del Comité. El texto del convenio, que fue suscrito el día diez durante la sesión de clausura, figura como anexo 3 al presente informe.

El Comité había ya aprobado en su cuarta reunión un manual de señales viales uniformes para Centroamérica y recomendado la firma de un acuerdo regional al respecto. Con motivo de la presente quinta reunión del Comité, las delegaciones recomendaron se abriera a firma en la ciudad de Tegucigalpa el acuerdo respectivo, que fue suscrito el día diez durante la sesión de clausura y cuyo texto figura como anexo 4 del actual informe.

Se tomó nota de la necesidad de continuar realizando estudios sobre servicios internacionales de transporte por carretera con la asesoría de un experto de la AAT. Por otra parte, las delegaciones expresaron su interés en los trabajos sobre especificaciones técnicas para la construcción de carreteras que se vienen llevando a cabo con la asesoría de otro experto de la AAT y recomendaron la continuación de los mismos durante el presente año.

Sobre las anteriores materias se aprobaron las resoluciones 64 (CCE), "Subcomité de transporte"; 65 (CCE), "Acuerdo centroamericano sobre circulación por carretera"; 66 (CCE), "Manual de especificaciones de carreteras"; 67 (CCE), "Servicios internacionales de transporte por carretera"; y 68 (CCE), "Acuerdo centroamericano sobre señales viales uniformes".

#### 7. Coordinación estadística

El Comité consideró los informes de la tercera y cuarta reuniones del Subcomité de Coordinación Estadística del Istmo Centroamericano (E/CN.12/CCE/104 y 126) y resolvió aprobarlos, recomendando a los organismos nacionales e internacionales que les den estudio y consideración detenidos, con el fin de llevarlas a la práctica.

/Además, resolvió

Además, resolvió agradecer a la oficina de estadística y a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, al Instituto Interamericano de Estadística y a la secretaría de la CEPAL, los diversos trabajos que realizaron en colaboración durante el período 1957-1958. Se tomó nota con beneplácito de la publicación del Compendio Estadístico Centroamericano, habiéndose felicitado calurosamente a la Dirección General de Estadística de Guatemala por la excelente labor preparatoria que realizó a este respecto.

Se tomó nota con satisfacción del establecimiento del segundo Curso Centroamericano de Formación Estadística en Costa Rica, bajo los auspicios de ese país, de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Interamericano de Estadística.

Se hizo un recuento de las necesidades de asistencia técnica en materia estadística y se convino en solicitar asesoramiento sobre las soluciones que podrían sugerirse en el problema de la valuación de las exportaciones y para unificar los conceptos relativos a las mercaderías consideradas exentas de gravámenes arancelarios; y en solicitar que la FAO siga prestando asistencia para el estudio de los problemas relativos a las estadísticas agropecuarias y forestales. Además, se solicitó a la FAO y al IASI la realización, en consulta con la secretaría, de estudios conjuntos sobre la posibilidad de establecer un sistema coordinado de pronósticos de cosecha para los productos de mayor importancia en todos los países del Istmo Centroamericano; las tabulaciones y medidas de otra índole que deberán planearse para el diseño de muestras y el mejoramiento general de la organización y métodos empleados en las estadísticas agropecuarias continuas; y los sistemas de recolección de precios al productor que actualmente usan los países centroamericanos, así como sobre las medidas que podrían tomarse para su mejoramiento sobre una base de comparabilidad regional.

Fue aprobado el programa de trabajo del subcomité para el período 1958-1959.

Se aprobó la resolución 69 (CCE), "Coordinación estadística".

### 8. Pesas y medidas

El examen de este punto se efectuó con base en el estudio sobre pesas y medidas en los países centroamericanos elaborado por un experto de la Administración de Asistencia Técnica (TAA/LAT/20).

/El Comité

El Comité acogió con especial atención las propuestas formuladas en el informe del experto y decidió recomendar la revisión de las legislaciones sobre pesas y medidas con vista a uniformarlas y modernizarlas, y la creación en los distintos países de departamentos nacionales de metrología que tengan a su cargo las tareas de carácter técnico y administrativo necesarias para la implantación efectiva del sistema métrico decimal. Para ello será muy útil contar con expertos y becas bajo los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas, sin perjuicio de aprovechar otras fuentes de asesoría. Además se acordó solicitar al ICAITI que asesore en esas tareas y que lleve a cabo la instalación en el propio instituto del equipo patrón centroamericano que se encuentra ya en la ciudad de Guatemala.

Estos acuerdos aparecen en la resolución 70 (CCE), "Pesas y medidas".

#### 9. Investigación y capacitación

##### a) Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial

El Director del ICAITI informó al Comité sobre las actividades realizadas por el instituto desde febrero de 1957 hasta la fecha de la reunión. El Comité pudo apreciar que el instituto ha logrado avances definitivos desde 1957 y que ha establecido sólidamente su prestigio en Centroamérica, prestando servicios crecientes en trabajos de investigación tanto a la industria privada como a organismos nacionales de fomento y otras instituciones. Se apreció, además, que los servicios del instituto se compaginan con los objetivos del programa de integración y serán básicos en la etapa de realización de proyectos concretos de integración que puede ya preverse como próxima. En el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración se asignó al ICAITI el cumplimiento de funciones de asesoría y consulta; también se solicitó la asesoría del ICAITI para la realización de actividades en otros campos.

El Comité acordó un voto de confianza y simpatía para la dirección y colaboradores del ICAITI, por la excelente labor realizada.

##### b) Investigaciones sobre café

El Comité examinó la conveniencia de que el ICAITI emprenda investigaciones científicas sobre el uso del café para fines distintos de la bebida y

/se planteó la

se planteó la posibilidad de colaborar con Colombia y Brasil, en donde se realizan estudios de esa índole.

Por medio de su resolución 75 (CCE) el Comité resolvió declarar de interés las investigaciones antes aludidas, así como las relativas a la utilización de los desechos de café. Se acordó encomendar al Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial que llevara a cabo los estudios pertinentes y presentara a los ministros de Economía un programa de trabajo y presupuesto para determinar el costo y forma de financiar las investigaciones.

c) Escuela Superior de Administración Pública América Central

El director interino de la ESAPAC reseñó las labores de la misma en sus aspectos docente, de investigación y de asesoramiento. En su primera etapa la escuela ha dado preferencia al aspecto docente y se han impartido ya varios cursos generales y de aplicación que alcanzan la cifra de 251 egresados al final de este año. La escuela ha llegado a una segunda etapa en la que se dará énfasis a los otros dos aspectos del programa de trabajo. Además se estudiará la organización de seminarios de duración más limitada que los cursos impartidos hasta la fecha. Se dará atención especial a las labores de biblioteca y preparación de bibliografía. El departamento de publicaciones lleva traducidas 30 obras sobre la materia y su producción de textos alcanza la cifra de 33, preparados por los propios profesores. Otras contribuciones en este campo han sido los trabajos finales y los resultados de los trabajos ocupacionales de los propios alumnos. Se tiene en mente la preparación de profesorado centroamericano aprovechando los elementos que han pasado por la ESAPAC.

En el curso de las deliberaciones sobre este tema se tuvieron en cuenta diversos aspectos de los programas de trabajo de la escuela, atribuyéndose especial importancia al alcance de los cursos y programas y a la selección de candidatos.

La labor de la ESAPAC mereció el respaldo del Comité, el cual acordó un voto de confianza para la dirección y colaboradores de la escuela por la labor desarrollada.

/d) Productividad



d) Productividad y capacitación industrial y profesional

Previo al examen de este asunto, se escuchó al representante de la OIT, quien hizo una breve presentación de los documentos del temario que contienen informes sobre las actividades de la organización dentro del programa en 1957 y 1958 y una propuesta de la misma organización sobre un programa de productividad y capacitación de personal industrial. Esta propuesta fue formulada teniendo en cuenta una recomendación del grupo de trabajo sobre la industria textil, en el sentido de solicitar asistencia técnica para dicho fin, la cual ha sido recogida en la resolución 60 (CCE) del Comité aprobada en el curso de esta reunión.

Las actividades de la OIT durante 1957 se desarrollaron en colaboración con el ICAITI. En lo que va de 1958 la OIT ha organizado cursos en las universidades, seminarios y conferencias, sobre problemas de productividad y organización de empresas y demostraciones en las plantas industriales. También se han preparado folletos y manuales sobre estos mismos problemas y se piensa continuar estas actividades en el resto de 1958.

La propuesta de la OIT sobre productividad y capacitación, incluye dos tipos de programas, uno de largo plazo de realización no inmediata, que se somete a la consideración de los gobiernos sólo para fines de estudio; y otro de realización inmediata sobre capacitación en las mismas plantas de capataces y supervisores y personal de mantenimiento, y sobre capacitación de una parte de dicho personal en el extranjero por medio de becas. Estima indispensable que las labores de capacitación se combinen con las de productividad dada su estrecha relación. La limitación de fondos para el programa de integración, aconsejaría que las becas contempladas en esta propuesta se carguen a los programas nacionales de asistencia técnica. Este programa daría preferencia a la industria textil.

Se aprobó a este respecto la resolución 77 (CCE) que toma nota de los documentos presentados y solicita la asistencia técnica necesaria para llevar a efecto el programa propuesto.

e) Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial

Por resolución 31 (CCE) el Comité había recomendado a los gobiernos en 1956 que, en colaboración con la UNESCO, estudiaran la conveniencia de crear la

/Escuela Superior

Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial. En la presente reunión, la delegación de Costa Rica hizo notar que la necesidad de contar con un número suficiente de ingenieros calificados que puedan hacerse cargo de la ejecución de proyectos industriales de alcance nacional y centroamericano es cada vez mayor y sugirió la conveniencia de que el Comité reitere a los gobiernos del Istmo que procedan lo antes posible a realizar el estudio a que se refiere la resolución antes citada. Agregó la delegación costarricense que en esta materia, así como en cualesquiera otras que lleguen a considerarse y que estén vinculadas a la enseñanza superior, debería buscarse la participación y colaboración de las universidades centroamericanas. En el caso concreto a que se hace referencia, sería conveniente que el estudio se lleve a cabo en estrecha colaboración con el Consejo Superior Universitario Centroamericano y que se solicite asimismo la ayuda de la UNESCO para ese trabajo.

Sobre este asunto el Comité aprobó la resolución 72 (CCE), "Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial".

#### 10. Aspectos sociales del desarrollo

Durante las deliberaciones se hizo ver la importancia que tiene el estudio de los aspectos sociales del desarrollo económico, como ya lo revelan numerosas resoluciones de organismos internacionales. En el caso de la CEPAL se señaló que en sus programas generales de trabajo este tema figura desde hace más de dos años y que los estudios se han iniciado con la cooperación de funcionarios de la subdirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas en las oficinas de Santiago de Chile y de México. El propio Comité de Cooperación Económica ya había solicitado desde su tercera reunión en 1956 que la secretaría preparara un estudio sobre los problemas demográficos de Centroamérica y su relación con la integración económica. Este trabajo se ha realizado mediante los servicios de un experto de la AAT en consulta con la secretaría y está próximo a terminarse.

La delegación de Costa Rica propuso que se continuaran realizando estudios sistemáticos de los aspectos sociales del desarrollo económico de Centroamérica y, atendiendo a lo ya hecho y al ofrecimiento que se había

/recibido del

recibido del Centro Latinoamericano de Investigaciones Sociales recientemente establecido en el Brasil, sugirió que, con la ayuda de esta organización y de un experto que se requiriera a la AAT, se realice un estudio sobre la tenencia de la tierra y las condiciones del trabajo agrícola en Centroamérica. Asimismo, se consideró de interés que se extienda el estudio de los aspectos demográficos al examen de problemas relativos a la adaptabilidad de la fuerza de trabajo a las necesidades del desarrollo económico y aspectos conexos de consecuencia para la capacidad de consumo y de ahorro de la población; para esto se requerirá contar con un experto de la AAT.

Sobre lo anterior, el Comité aprobó la resolución 73 (CCE), "Aspectos sociales del desarrollo económico".

#### 11. Asistencia técnica

El Comité conoció el informe presentado por el representante regional de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en el que se reseñan las actividades llevadas a cabo para el programa de integración desde 1957 hasta la fecha de la reunión. Tomó nota con agrado de que se haya establecido en Centroamérica, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, la oficina del representante regional de la Junta de Asistencia Técnica.

Las actividades comprendidas bajo el programa regional han venido aumentando en los últimos años. El monto proyectado para 1959 asciende a 330 000 dólares, comparado con 313 000 en 1958 y 280 000 en 1956. Al mismo tiempo que se ha ampliado el programa de asistencia técnica, se han dado pasos para lograr una mejor coordinación de los trabajos y se han abordado campos nuevos en sectores que son básicos para el programa de integración.

El informe contiene también una breve reseña de los programas nacionales, cuyas relaciones con las actividades del programa regional son importantes.

El Comité, una vez conocido el informe, acordó agradecer a la Junta de Asistencia Técnica la valiosa ayuda que ha prestado, autorizar al Presidente del Comité para que transmita a la Junta de Asistencia Técnica las resoluciones aprobadas y la petición correspondiente a 1959, y agradecer al Gobierno de El Salvador las facilidades que ha otorgado para la instalación en su país de la oficina del representante regional.

/A proposición

A proposición de la delegación de Guatemala el Comité acordó otorgar un voto de reconocimiento a la meritoria labor del señor Raymond P. Etchats por la devoción con que cumplió su cometido como representante regional de la JAT, y por la eficacia que imprimió al programa regional de asistencia técnica.

Se aprobó la resolución 74(CCE), "Asistencia técnica".

12. Participación de Panamá en las actividades del programa de integración económica centroamericana

El Comité escuchó con sumo interés el discurso pronunciado por el representante de Panamá, en que explicó que, desde la cuarta reunión del Comité, su país ha participado crecientemente en el programa de integración económica del Istmo Centroamericano.

Durante ese período Panamá se hizo representar en la Reunión sobre Problemas de Vivienda e Industria de la Construcción, y participó activamente en los trabajos efectuados con referencia a la adopción del acuerdo sobre señales viales y el proyecto de convenio sobre circulación por carretera, y los que se relacionan con la coordinación de las estadísticas centroamericanas. También participó en la primera conferencia de organismos de fomento de la producción y de estabilización de precios del Istmo Centroamericano que recientemente se llevó a cabo en Guatemala, habiendo aceptado formar parte de la asociación de dichos organismos que se acordó establecer y considerar la posibilidad de afiliarse al ICAITI. Sobre esta última idea el representante de Panamá expresó la posibilidad de que pronto se produzca una resolución positiva.

Agregó el representante que su gobierno está interesado en el Tratado Multilateral de Libre Comercio y en el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, en algunos de cuyos aspectos quizá podría lograrse la participación panameña cuando sea oportuno. Sugirió que, como en el caso del pacto de la ODECA, en estos tratados podría quedar abierta para su país la posibilidad de asociarse.

El Comité expresó su beneplácito por la exposición hecha por el representante de Panamá, por cuanto desde el inicio del programa de integración

/económica ha

económica ha habido interés en que Panamá se una al esfuerzo que realizan las otras cinco repúblicas para promover el desarrollo conjunto de todo el Istmo Centroamericano, como lo previó la resolución 13 (AC.17) aprobada en la primera reunión, en agosto de 1952. El Comité veía con la mayor satisfacción que la República de Panamá participara como miembro en las actividades y reuniones futuras.

### 13. Mensajes presidenciales

En el curso de la conferencia el presidente de la reunión leyó un mensaje del Presidente de Honduras, Excmo. Sr. Ramón Villeda Morales, enviado desde Montevideo, y que a la letra dice "Hago votos fervientes por éxito reunión países del Istmo deben integrarse económicamente para beneficio de todos. Como Presidente de los hondureños declárollos huéspedes de honor de mi patria que es la de todos los centroamericanos. Atentamente. Presidente Villeda Morales".

El señor Ministro de Economía de Guatemala, don José Guírola Leal, estuvo presente durante la última sesión plenaria al frente de su delegación, y trajo personalmente una carta del señor Presidente de Guatemala, Excmo. Sr. Miguel Ydígoras Fuentes que leyó en esa ocasión. El señor Presidente expresa su profunda satisfacción por el trabajo realizado durante la conferencia que constituye un paso importante en favor de la integración económica de Centroamérica. Señala la reconstrucción de la nacionalidad centroamericana como el problema vital que los pueblos del Istmo deben resolver, y declara que, por ello, resulta alentadora la firma de los tratados que crean el mercado común. Agradece además a la CEPAL y demás organismos internacionales la magnífica cooperación en la tarea de la integración económica.

El Comité tomó nota con gran complacencia del texto de los mensajes citados.

### 14. Reconocimiento de la labor del señor Víctor L. Urquidí

Al finalizar los trabajos de la quinta reunión fue presentado, por la delegación de Costa Rica, un proyecto de resolución que hace mérito de la labor

/realizada por

realizada por el director de la oficina en México de la Comisión Económica para América Latina, señor Víctor L. Urquidi. El Comité declara su profundo sentimiento por el retiro del señor Urquidi de la secretaría del programa de integración y agradece efusivamente la inestimable contribución prestada al programa por el señor Urquidi. También se acordó hacer la resolución del conocimiento de las Naciones Unidas.

Los delegados poniéndose de pie manifestaron su aprobación unánime de la propuesta, con un aplauso entusiasta.

G

Resumen de los debates de la sexta reunión del CCE\*  
(San José, Costa Rica, 26 de agosto a 2 de septiembre de 1959)

1. Estado general del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano

La presente sexta reunión marca el comienzo de una nueva etapa dentro del Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano. Conforme al espíritu de los tratados de Tegucigalpa y a las decisiones anteriores del Comité, éste consolidó en dos nuevos instrumentos jurídicos sistemas que han de regir en el futuro la equiparación arancelaria y el libre comercio.

El Comité se dedicó al estudio detenido del Convenio de Equiparación elaborado por el Subcomité de Comercio en 1958-59. Como resultado de los trabajos realizados por el Comité y de las decisiones tomadas, el mencionado Convenio fue firmado el 1.º de septiembre de 1959 en la ciudad de San José, Costa Rica. El Comité formuló también un protocolo a dicho Convenio en el que los cinco países se otorgan una preferencia arancelaria centroamericana que dará un impulso importante a la ampliación del comercio y hace palpable el hecho de que el Programa de Integración ha entrado de lleno a la etapa de realizaciones concretas después de haber cumplido un fructífero e indispensable período de estudio y evaluación de diferentes alternativas. Dicho Protocolo fue también firmado por los gobiernos de los cinco países centroamericanos, en ocasión de la presente reunión, el 1.º de septiembre de 1959.

El creciente interés demostrado por el gobierno de Panamá en el programa de integración culminó en un acercamiento mucho mayor de dicho país al Comité de Cooperación Económica y en la decisión de que dicho gobierno participe plenamente en todas las actividades que se lleven a cabo en el futuro como si en efecto fuera ya miembro del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano. Este hecho amplía desde ahora el ámbito del Programa y tenderá a ensanchar la base de especialización y complementariedad económica entre los países participantes.

En materia de desarrollo industrial, en esta ocasión se ha definido que es ya indispensable establecer, dentro del marco del programa de integración, mecanismos adecuados de financiamiento que contribuyan a canalizar el

\* Documento E/CN.12/533; E/CN.12/CCE/184, págs. 9-15.

ahorro centroamericano y los fondos de capital disponibles en el exterior hacia los objetivos del Programa, y que promuevan el desarrollo de las zonas y países menos avanzados de la región.

También se ha definido con mayor concreción que en ocasiones anteriores la necesidad que existe, para llevar a cabo proyectos industriales integrados, de obtener una amplia participación de la iniciativa privada a través de contactos frecuentes con la misma, y de su vinculación con los mecanismos de integración económica de Centroamérica.

El Comité reforzó en esta ocasión su campo de actividades respecto a los transportes y a otros sectores de la infraestructura económica. Los trabajos iniciados en años anteriores serán intensificados conforme a las decisiones adoptadas en la presente sexta reunión, por estimar que el aumento del comercio entre los países de Centroamérica, que es ya posible prever, requerirá una ampliación substancial en ese y otros aspectos.

El estudio de los factores sociales del desarrollo económico ha venido cobrando importancia a partir de 1957 dentro de las actividades del Comité. La presentación de los primeros resultados de esos trabajos ha conducido al convencimiento de que es necesario proseguir el examen de los aspectos sociales de la integración económica y a su vez de la medida en que factores de carácter social pueden condicionar, facilitándolo o estorbándolo, todo el proceso de la integración económica.

Para que todas estas decisiones puedan llevarse a la práctica rápida y eficientemente, el Comité cuidó de que tanto las instituciones creadas dentro del marco del Programa, como las actividades nacionales y regionales de asistencia técnica se organicen y orienten de modo que sirvan mejor a las finalidades de la integración económica.

Al terminar las labores de la sexta reunión queda claro que, en la etapa que ahora se inicia, el programa contiene ya varios lineamientos fundamentales de lo que en forma cada vez más definida constituirá una política y, eventualmente, un programa común de desarrollo económico de todos los países del Istmo.

En las siguientes páginas se reseña el resultado de los debates y las decisiones adoptadas por el Comité entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 1959.



## 2. Incorporación de Panamá a las actividades del Programa de Integración Económica Centroamericana

En el presente período de sesiones, Panamá se hizo representar por su ministro de Hacienda y Tesoro y una numerosa delegación. Al comienzo de la reunión, la delegación panameña hizo presente que su país no podía continuar ajeno a las nuevas formas de convivencia internacional y deseaba participar en el Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano. Hizo formal solicitud para que se incluyera a Panamá en las actividades del Comité con vistas a su participación plena en el Programa. Agregó la delegación que antes de que su gobierno se incorporara al Comité con todos los derechos y obligaciones contraídas por los cinco gobiernos creía necesario aclarar y precisar cómo habrían de resolverse los diversos problemas que plantearía dicha incorporación y de modo concreto los relacionados con la existencia de instituciones centroamericanas y de convenios entre los que mencionó el Tratado Multilateral de Libre Comercio y el Régimen de Industrias de Integración.

El Comité estimó que la participación de Panamá era un hecho de gran trascendencia para el futuro del Programa, ya que ello significaba no sólo la ampliación del mercado sino un mayor ámbito para todas sus actividades.

Las delegaciones de las otras repúblicas expresaron su beneplácito por la decisión del gobierno panameño y recordaron que desde la primera reunión del Comité, se habían adoptado resoluciones haciendo presente su profundo interés en ver a Panamá como miembro del Comité. Reconocieron, sin embargo, que lo expresado por la delegación panameña, con respecto a que su plena incorporación al Comité y al Programa debería ser precedida de estudios sobre la mejor forma de participación en los compromisos contraídos entre ellos, se ajustaba a la realidad. En la resolución que se aprobó sobre esta materia —80 (CCE)—, junto con resolverse incorporar a Panamá en el Programa de Integración, se le invitó a que mientras se llevaran a cabo por la secretaría los estudios anteriormente mencionados, participe en las actividades del Comité como si fuera miembro del mismo. Se le invitó también a integrarse de inmediato como miembro del Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial y de la Escuela Superior de Administración Pública América Central.

### 3. Formación del Mercado Común Centroamericano

El Proyecto de Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y la ampliación del libre comercio fue tratado por un grupo de trabajo formado por los ministros de Economía del Istmo Centroamericano y sus asesores, que formuló el Convenio Centroamericano sobre Equiparación Arancelaria y el Protocolo al Convenio que fueron firmados el 1° de septiembre.

#### a) Equiparación y preferencia arancelaria centroamericana

El Comité evaluó la importancia que para el desarrollo económico de Centroamérica tiene la equiparación arancelaria como elemento promotor de la sustitución de importaciones y de la ampliación del libre comercio.

El Convenio formulado establece el compromiso de crear un arancel uniforme centroamericano a la importación en un plazo máximo de cinco años con el propósito de reestructurar las políticas arancelarias nacionales en función de los requisitos de la integración económica. Se estima que esto es tanto más necesario por el hecho de que Centroamérica deberá buscar en el propio mercado interno los factores que permitan alcanzar niveles crecientes de ingreso por habitante. Ello implica una amplia sustitución de importaciones por producción regional.

Se discutió ampliamente la posibilidad de que mediante el propio Convenio se otorgara el libre comercio para todos los productos en cuanto fueran equiparados. Se convino en suscribir un Protocolo al Convenio en el que se establece una preferencia arancelaria centroamericana de 20 por ciento sobre el monto total de los derechos a la importación de productos originarios de Centroamérica.

La vinculación estrecha entre la equiparación arancelaria y el libre comercio determinó la decisión de incorporar al Convenio un nuevo artículo, en virtud del cual los Estados contratantes, una vez alcanzada la equiparación arancelaria de cualquier producto, se otorgarán el libre comercio multilateral en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha en que el gravamen uniforme a la importación entre en vigor. Tomando en cuenta el compromiso de perfeccionar la zona centroamericana de libre comercio en un período de 10 años, se señaló que el período máximo de cinco años para establecer el libre comercio no podría exceder en ningún caso del plazo fijado en el artículo I del Tratado Multilateral.

/Además de las

Además de las decisiones de política económica a que se ha hecho referencia, el Comité consideró en detalle el proyecto de Convenio y las listas de productos equiparados. Las decisiones tomadas en cada caso se reseñan brevemente a continuación.

Al examinar las prioridades que deberían seguirse en el proceso de equiparación arancelaria y fijarlas según los términos del artículo III, se apreció que si bien esos grupos de productos requerían una atención preferente, el orden de prelación no debería aplicarse estrictamente, a fin de facilitar el tratamiento de grupos de productos según las circunstancias que en ciertos momentos determinen más urgencia en su equiparación arancelaria.

b) Procedimientos para la equiparación arancelaria

Los procedimientos previstos en el Convenio para alcanzar el arancel uniforme imprimen a la equiparación la flexibilidad que la experiencia determina como necesaria. La aplicación inmediata de los aforos constituye el régimen general y más conveniente, pero también se permite como régimen transitorio de excepción la equiparación progresiva cuando por razones de carácter económico, fiscal u otro, no sea posible establecer aforos uniformes de inmediato. Se destacó, en particular, que cuando la producción Centroamericana sea insuficiente para abastecer la demanda regional, es necesario establecer un nivel de aforos compatible con un incremento de la producción y, a la vez, evitar una elevación brusca de los precios, permitiendo adaptarse gradualmente al alza de aforos.

Se discutieron ampliamente los problemas metodológicos de la equiparación progresiva y se tomaron decisiones respecto a que la variación anual mínima debería ser la parte alícuota de la diferencia entre el aforo inicial y el gravamen uniforme por alcanzar, calculándose esto sobre cada uno de los componentes, específico y ad valorem. Asimismo se decidió que la primera modificación de los aforos iniciales se llevaría a cabo al finalizar el primer año a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio, y las sucesivas por períodos de doce meses exactos a partir de la anterior. Las delegaciones de Guatemala y El Salvador estimaron que la variación inicial debería llevarse a cabo al momento de la entrada en vigor del Convenio.

/c) Preferencia

c) Preferencia arancelaria centroamericana

Al considerarse la equiparación arancelaria de productos que no son objeto de libre comercio, se hizo evidente que esto podría traducirse en una elevación de los aforos al comercio intercentroamericano en perjuicio de actividades productoras ya establecidas. Se convino, por consiguiente, en que todos los países para los cuales el aforo vigente fuere inferior al gravamen acordado adoptarían para el comercio intercentroamericano el aforo vigente más bajo. Al adoptar esa decisión el Comité tuvo el propósito, de modo principal, de lograr la mayor preferencia intercentroamericana que fuera posible. Para casos muy especiales se acordó, sin embargo, que la Comisión Centroamericana de Comercio podría acordar excepciones a dicha regla general.

d) Renegociación de los derechos consolidados

La existencia de convenios centroamericanos suscritos por países con otros de fuera de la región en que se consolidan aforos, determinó la necesidad —para que la equiparación sea efectiva— de renegociar dichos acuerdos o de liberarse del compromiso de consolidación respecto de los productos equiparados. Se convino en que el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del Convenio sería suficiente para que los países que se encuentran en la situación descrita se liberen de los compromisos adquiridos.

e) Consideración de las listas del Convenio

El Comité examinó en esta reunión los productos que el Subcomité de Comercio Centroamericano presentó a su consideración y decisión. Las negociaciones celebradas permitieron incluir en el Convenio nuevos productos que no figuraban en el Proyecto. Asimismo se determinaron los aforos preferenciales aplicables al comercio intercentroamericano de ciertos productos y se revisaron los aforos acordados para otros.

f) Otros aspectos

Las delegaciones, conforme a lo acordado en el artículo XIV, determinaron la progresividad de la equiparación arancelaria para los productos incluidos en la lista B y en los anexos uno a cinco de la misma.

Se acordó que las partes contratantes que no hubieren ratificado el Convenio al entrar éste en vigor, podrían asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, a las deliberaciones de la Comisión Centroamericana de Comercio.

g) Proyecto de arancel uniforme a la importación

La formulación de un proyecto de arancel uniforme a corto plazo fue considerada de la mayor importancia y, por ello, se encomendó al Subcomité de Comercio Centroamericano que lo elabore para que sea presentado a la próxima reunión del Comité en 1960. El Comité convino en recomendar a los gobiernos la constitución en un plazo de 30 días de grupos nacionales de trabajo, constituidos por no menos de dos funcionarios dedicados en forma permanente a dichas labores. Se solicitó de la secretaría que preste todo su apoyo y colaboración al subcomité en los trabajos que éste tiene encomendados para el próximo año, y que formule los planes de trabajo de los grupos nacionales.

Dada la necesidad de ampliar el libre comercio en la mayor medida que sea posible, se convino en recomendar al Subcomité de Comercio Centroamericano que, al efectuar las negociaciones de equiparación, estudie simultáneamente las posibilidades de conceder el libre comercio con respecto a los productos equiparados, ya sea en forma inmediata o progresiva.

Sobre las materias anteriores se aprobaron las resoluciones 81 (CCE), 82 (CCE) y 83 (CCE).

4. Desarrollo industrial

a) Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración

El Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, firmado por los cinco gobiernos centroamericanos el 10 de junio de 1958, con motivo de la quinta reunión del Comité, ha sido ya ratificado por Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Falta, sin embargo, de acuerdo con el artículo XII del Convenio, la ratificación de Honduras y Costa Rica para que entre en vigor.

Ello no obstante, en el curso de los debates se destacó la conveniencia de realizar los trabajos preparatorios necesarios para que cuando el Convenio entre en vigencia se pueda proceder a su aplicación inmediata. Esta idea es similar a la que ha prevalecido en relación con los trabajos previos a la aplicación del Tratado Multilateral de Libre Comercio, los cuales han venido realizándose durante el último año por parte del Subcomité de Comercio

/Centroamericano.

Centroamericano; Pero a diferencia de lo ocurrido en el caso del Tratado Multilateral, los trabajos previos a la aplicación del Régimen de Industrias no se han iniciado todavía, con lo que se corre el riesgo de que cuando el Convenio entre en vigor, su aplicación se vea demorada por la falta de los estudios respectivos.

Sobre el particular, el documento de la secretaría Análisis de las medidas y alternativas para poner en vigor el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (E/CN.12/COE/166), sirvió de base para las discusiones que se tuvieron. En dicho documento se sugieren algunas de las normas que podrían adoptarse para la presentación y consideración de proyectos industriales, para la selección de aquellos que podrían constituir proyectos de integración, y para la orientación de las negociaciones correspondientes. Para llevar a cabo tales tareas se propone la creación de un grupo de trabajo ad hoc.

Asimismo, y en cuanto al financiamiento y promoción del desarrollo económico, en el documento se sugiere la conveniencia de efectuar los estudios necesarios para el establecimiento de una institución centroamericana de esta índole. Esta idea ha sido considerada en diversas oportunidades por el Comité pero —en razón del relativo estado de avance del programa de integración en dichas oportunidades— hasta ahora no se decidió llevarla a la práctica.

Después de un amplio debate se acordó crear un grupo de trabajo ad hoc que estudie los problemas relativos a la aplicación del Régimen de Industrias y que, además, considere y estimule la elaboración de proyectos industriales, esto último con especial referencia a aquellos países en donde menos se ha avanzado en esta materia. Asimismo, el grupo de trabajo podría ir formando criterio sobre aquellos campos del sector industrial que, por la magnitud y naturaleza de sus actividades, parecieran ser objeto adecuado del Régimen. Se destacó el hecho de que sus miembros serían representantes gubernamentales pero que al mismo tiempo sería conveniente la participación de elementos escogidos en el sector privado.

Se estuvo de acuerdo en que el grupo debería empezar a trabajar a corto plazo y en que, de ser posible, convendría que su constitución coincidiera con la reunión de consulta que habrá de celebrarse para tratar el problema de la equiparación de incentivos fiscales al desarrollo industrial, a la que se hace referencia en otra parte de este informe.

/La opinión del

La opinión del Comité fue unánime en cuanto a la conveniencia de crear un organismo centroamericano de financiamiento y promoción del desarrollo regional integrado, que se encargue de las funciones normales de un instituto de este tipo, prestando especial atención en sus actividades a las zonas y países menos desarrollados del Istmo. Se acordó solicitar a la secretaría que, en colaboración con expertos de asistencia técnica de las Naciones Unidas y en consulta con organismos de financiamiento, internacionales y nacionales, lleve a cabo los estudios necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración de los gobiernos una vez terminados, y deberán conocerse en la séptima reunión del Comité.

Sobre este punto se aprobó la resolución 84 (CCE) Aplicación del Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

b) Equiparación de incentivos fiscales

En cumplimiento de la resolución 50 (CCE) un experto de la Administración de Asistencia Técnica recorrió los países del Istmo durante el primer semestre de 1959, y elaboró un primer estudio sobre incentivos fiscales al desarrollo industrial. Los principales aspectos contenidos en el mencionado informe se reseñan en el documento E/CN.12/CCE/181, presentado por la secretaria. El informe del experto incluye un estudio comparativo de las leyes de fomento industrial de los países de Centroamérica, desde el punto de vista de las actividades favorecidas por las mismas, del tipo y naturaleza de los incentivos otorgados, de los procedimientos de aplicación de tales leyes y del significado que tendría su equiparación en el futuro desarrollo del programa de integración.

Quedó de manifiesto en los debates el interés que existe en cada uno de los países del Istmo en que se equiparen los incentivos fiscales, a fin de establecer estímulos similares al desarrollo industrial en todos ellos. Se hizo hincapié en que la equiparación de los referidos incentivos resulta especialmente necesaria ahora que el programa de integración cuenta con el instrumental básico para la formación del Mercado Común Centroamericano, y que se ha avanzado en la equiparación arancelaria y en la ampliación del libre comercio regional.

Para cumplir con los propósitos señalados, se dispuso solicitar a la secretaría que convoque a corto plazo la reunión de un grupo de trabajo el /cual, de ser

cual, de ser posible, procedería a elaborar un proyecto de ley uniforme centroamericana sobre incentivos fiscales al desarrollo industrial.

Sobre este tema, se aprobó la resolución 85 (CCE) Incentivos fiscales.

c) Proyectos industriales

El Comité examinó por medio de un grupo de trabajo, el avance del programa en cuanto a proyectos industriales.

1) Industria de celulosa y papel. Este tema se examinó con base en el Proyecto para la fabricación de celulosa y papel en Centroamérica (Doc. FAO/GAIS/59/1; TAO/LAT/23), elaborado por expertos de la FAO y de la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. El proyecto, que fue el primero de carácter industrial emprendido dentro del programa de integración, ha quedado concluido. Se dispone así de los estudios básicos necesarios para decidir la realización del mismo. Este consistirá en una fábrica de pulpa kraft y en un aserradero con capacidad inicial de 82 000 toneladas de pulpa y 80 000 metros cúbicos de madera, que según los cálculos realizados podría operar en condiciones de competencia en el mercado mundial. Con esa producción podría abastecerse la totalidad de la demanda centroamericana de pulpa; las exportaciones al resto del mundo absorberían casi la totalidad de la producción. Se atribuyó especial importancia a la posible integración entre plantas abastecedoras de materias primas y plantas elaboradoras de las mismas situadas en otros países, así como a la producción de papel para el mercado de Centroamérica.

Pudo también apreciarse que para un complejo proyecto industrial como el estudiado —que requeriría una inversión total de 46 millones de dólares y habría de basarse principalmente en el mercado de exportación— se necesitaría la cooperación técnica y financiera de una empresa con larga experiencia en esta actividad industrial. A esta conclusión se llega en un primer estudio de los aspectos de financiamiento del proyecto.

Teniendo en cuenta los documentos presentados se consideró conveniente, con vistas al posible desarrollo futuro del proyecto, que se reitera el interés del Comité de Cooperación Económica en el mismo, en especial en lo que se refiere a la producción de pulpa para abastecer la demanda centroamericana y a la fabricación futura —y dentro de un plan coordinado con fábricas

/existentes o



existentes o que se establezcan en otros países de Centroamérica y Panamá— de diversos tipos de papel.

Se estimó que con los documentos presentados a la sexta reunión, quedó terminada la etapa de estudio del proyecto por el Comité de Cooperación Económica y se acordó felicitar a los expertos que han participado en los trabajos y agradecer a las Naciones Unidas y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las actividades realizadas desde 1953 sobre esta materia.

Las anteriores decisiones figuran en la resolución 86 (CCE) Industria de celulosa y papel.

ii) Industria de insecticidas. Para el estudio de este punto se dispuso del Informe sobre el uso y la posible fabricación de pesticidas en Centroamérica (Doc. TAO/LAT/24). Dicho informe fue elaborado por un experto de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas con la colaboración del ICAITI, y en cumplimiento de anteriores resoluciones del Comité. El informe contiene una evaluación del mercado actual y potencial de pesticidas de Centroamérica y muestra que, desde el punto de vista del mercado, parecen existir posibilidades para la producción de distintos tipos de insecticidas.

Se apreció que no se dispone todavía del análisis de otros elementos que es indispensable conocer para determinar si es o no factible, técnica y económicamente, establecer plantas industriales productoras de insecticidas. En consecuencia, se acordó proseguir los trabajos hasta la elaboración de un proyecto completo de factibilidad, comprendiendo la determinación de la capacidad de la planta o plantas que puedan establecerse, los costos estimados de producción, los productos a fabricar y otros aspectos. Se acordó solicitar un experto de las Naciones Unidas que en estrecha colaboración con el ICAITI prepare el proyecto correspondiente.

Se hizo hincapié en que el proyecto se base en el supuesto de que habrá de operar en condiciones competitivas, y en que se exploren las posibilidades de abastecimiento de materias primas de origen centroamericano.

Se acordó que el resultado de los estudios solicitados se dé a conocer al Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario, creado durante la presente reunión, para que investigue la posible incidencia de la producción de insecticidas en Centroamérica sobre los costos de producción agrícola.

Se aprobó la resolución 87 (CCE) Industria de pesticidas.

## 5. Desarrollo agropecuario

El Comité examinó, a través de un grupo de trabajo, los puntos del temario sobre desarrollo agrícola, ganadero y pesquero. Se conoció el informe de la reunión de expertos sobre clasificación de granos e intercambio de información de mercados celebrada en Tegucigalpa, Honduras, del 25 al 30 de junio de 1959. Se acordó recomendar a los gobiernos las propuestas para la adopción en el Istmo Centroamericano de un sistema uniforme sobre clasificación de maíz, arroz y frijol y el establecimiento de un servicio de intercambio de información de mercado entre los seis países, formuladas en dicha reunión.

En materia pecuaria, desde la cuarta reunión del Comité se han venido realizando trabajos para mejorar la organización del mercado centroamericano de carne y ganado y para coordinar la política de exportación fuera del Istmo. El Comité tomó nota del informe de la FAO sobre posibilidades de organización del mercado centroamericano de ganado, terminado el presente año.

En lo que se refiere al proyecto de asociación de organismos de fomento de la producción y estabilización de precios del Istmo Centroamericano, que ha sido presentado a consideración del Comité en esta oportunidad, hubo acuerdo unánime en que dicha asociación constituiría un instrumento de interés para los fines de la integración económica del Istmo, por lo que convendría proceder a su establecimiento. A tal efecto se recomendó que un grupo de trabajo elabore el proyecto de convenio internacional respectivo, el cual deberá presentarse a consideración de los gobiernos en un plazo no mayor de seis meses.

Se tomó nota de los estudios de la FAO sobre industria pesquera (Doc. FAO/CAIS/59/5) y sobre comercialización del algodón (Doc. FAO/CAIS/59/6).

Se discutió la orientación que deberá imprimirse a las actividades del programa agrícola en lo futuro. Se consideró que para mantener su unidad y continuidad sería de la mayor conveniencia crear, como organismo subsidiario asesor del Comité, un subcomité de desarrollo económico agropecuario que se encargara de estudiar los problemas económicos del mencionado sector, que sean susceptibles de solución al nivel regional. Al hacer esa recomendación se señalaron algunos de los campos a los que debería prestarse especial atención en el próximo futuro, entre los que se incluyen la organización del comercio intercentroamericano de producción agropecuaria, forestal y pesquera y la /especialización

especialización regional de las actividades productivas correspondientes. El subcomité estará integrado por funcionarios gubernamentales de alto nivel, encargados de los respectivos aspectos de la política económica nacional en cada país. Sobre estos temas se aprobaron las resoluciones 89 (CCE), Desarrollo agrícola, ganadero y pesquero; 90 (CCE), Asociación de organismos de fomento de la producción y estabilización de precios; y 91 (CCE), Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario.

## 6. Transporte

Las discusiones sobre este tema se llevaron a cabo a través de un grupo de trabajo, con base en el Informe de la primera reunión del Subcomité de Transporte (Doc. E/CN.12/CCE/158) y en la Nota de la secretaría (Doc. E/CN.12/CCE/162). Pudo apreciarse por esos documentos y por la reseña de los numerosos trabajos realizados dentro del programa de integración en materia de transporte, el impulso que se ha logrado dar en los últimos años a este importante sector. De esta manera se ha dado permanencia y continuidad a las actividades de cooperación en materia de transporte y construcción vial.

Además se cuenta con un acuerdo centroamericano sobre la importación temporal de vehículos de motor, otro sobre circulación por carretera y un tercero sobre señales viales uniformes que han sido ratificados por varios de los países de Centroamérica y que están abiertos a la adhesión de Panamá. Se estimó importante, con vistas a la entrada en vigencia de los acuerdos anteriores, recomendar a los gobiernos que aún no lo hayan hecho la ratificación de estos convenios.

Como resultado de las labores que el subcomité ha llevado a cabo con la colaboración de las Naciones Unidas, han sido establecidas ya las especificaciones generales para la construcción de carreteras y puentes en Centroamérica y Panamá; las normas para el diseño de puentes y otras recomendaciones sobre asuntos viales de carácter general y planeamiento de carreteras. En relación con las normas y recomendaciones citadas se solicitó de la secretaría que, dentro de sus presupuestos y programas de trabajo, incluya la pronta publicación de los mismos, ya que ello facilitaría su aplicación experimental en los países del Istmo Centroamericano, que ha sido recomendada por el subcomité.

/Se estimó que

Se estimó que uno de los proyectos de mayor importancia que el subcomité se propone llevar a cabo es la celebración de una reunión de funcionarios centroamericanos de alto nivel que examinará en detalle los estudios relativos al plan vial centroamericano, con vistas a revisarlo y acordar prioridades respecto a las obras correspondientes a los distintos países. Para la ejecución de este proyecto se requerirá una activa participación de las instituciones nacionales de obras públicas, así como la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de la secretaría.

En lo que respecta a legislación marítima, ha sido terminado ya el proyecto de Código Marítimo Centroamericano solicitado por el Comité y elaborado por expertos de las Naciones Unidas y de la Oficina Internacional del Trabajo. En general, se estimó que era ya urgente proceder a la consideración de dicho código al nivel regional y se solicitó de la secretaría que convoque una reunión de expertos sobre la materia.

El Comité apreció que con la aplicación de los instrumentos del programa de integración y el mayor libre comercio que se avecina, los problemas de transporte adquirirán una importancia creciente y acordó encomendarle al subcomité una serie de tareas de importancia para el programa de integración. Entre los rubros señalados a la atención del subcomité figuran el plan vial centroamericano, los servicios de transporte por carretera, el proyecto de Código Marítimo Centroamericano y los problemas de cooperación regional en materia portuaria.

El Comité aprobó el informe del Subcomité de Transporte, recomendando a las autoridades e instituciones a las que van dirigidas, la consideración de las resoluciones que aparecen en el informe de la reunión, con el fin de llevarlas a la práctica.

Se aprobó la resolución 92 (CCE), sobre Desarrollo del transporte.

## 7. Vivienda, edificación y planeamiento

Las actividades que el Comité ha llevado a cabo en materia de vivienda condujeron en 1958 a la constitución del Subcomité de Vivienda, Edificación y Planeamiento que celebró su primera reunión en octubre de ese año. En dicha reunión se formuló un programa de trabajo comprendiendo el estudio de la

/industria de

industria de materiales de construcción, la normalización de dichos materiales con el fin de facilitar el comercio intercentroamericano de los mismos, y otros aspectos de interés para el programa de integración.

Las instituciones nacionales de vivienda han emprendido el cumplimiento de dicho programa y recientemente ha sido nombrado un experto de las Naciones Unidas que colaborará en el mismo. Se apreció que es necesario activar la obtención de la asistencia técnica pedida por recomendación anterior del Comité, ya que el programa de trabajo, en su conjunto, se encuentra todavía en una etapa inicial.

Se acordó aprobar el informe de la primera reunión de dicho subcomité y su programa de trabajo, y recomendar que en sus actividades futuras se incluya el estudio de diversos aspectos económico-sociales del problema de la vivienda en el Istmo Centroamericano.

Sobre este asunto se aprobó la resolución 93 (CCE), Vivienda, edificación y planeamiento.

#### 8. Pesas y medidas

El Comité tomó conocimiento del Proyecto de ley uniforme de unidades de medida de las repúblicas del Istmo Centroamericano (Doc. E/CN.12/CCE/183), elaborado por el Comité de Normas y Asistencia Técnica Industrial de Costa Rica.

Dado que por recomendación 70 (CCE) del Comité había sido ya anteriormente elaborado otro proyecto de ley uniforme de pesas y medidas, el cual está siendo considerado por los gobiernos de los países centroamericanos, se acordó recomendarlo a los gobiernos para que —junto con el proyecto previamente elaborado— lo estudien con vistas a la implantación generalizada del sistema métrico decimal. Se solicitó al ICAITI que examine y concilie las observaciones que los gobiernos formulen, prepare un proyecto de ley con base en dichas observaciones y promueva una reunión técnica de expertos y funcionarios centroamericanos que formule el proyecto final de ley.

Sobre esta materia se aprobó la resolución 83 (CCE) referente a Pesas y medidas.

#### /9. Investigación

9. Investigación tecnológica, promoción y productividad industrial

a) Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial

El año de labores que cubre el informe presentado por el Director del ICAITI (Doc. E/CN.12/CCE/178) puede considerarse como el de más intensa actividad en la vida de la institución, pues se ha llevado a cabo un número mucho mayor de proyectos, consultas y actividades, que le han proporcionado ingresos más elevados.

Se observó que los sectores privados de la industria centroamericana empiezan a comprender el valor que tiene contar en la región con un instituto tecnológico de investigación industrial, organizado para servir a sus intereses.

Una vez considerado el informe mencionado en los párrafos anteriores se acordó expresar la satisfacción del Comité por la forma en que el ICAITI ha venido trabajando, y recomendar la ampliación e intensificación de sus actividades, especialmente en los países en donde no se le ha utilizado en la medida deseada.

b) Misión de productividad y formación profesional de la OIT

Las labores de la misión durante 1958-59, que se resumen en el documento E/CN.12/CCE/171, consistieron en una acción directa, especialmente referida a la industria textil de la región, conforme a las recomendaciones aprobadas por el Comité en su resolución 77 (CCE).

En la discusión del informe se hizo patente la satisfacción de los gobiernos por la forma en que ha venido trabajando la misión de la OIT, habiéndose acordado recomendarle la ampliación de sus actividades a los países en donde los esfuerzos realizados han sido menores.

La OIT presentó un proyecto preliminar para la formación de ejecutivos, técnicos y supervisores, cuyo financiamiento podría solicitarse al Fondo Especial de las Naciones Unidas.

El Comité dispuso que si bien el proyecto podría ser de interés para los países centroamericanos, no se dispone de suficientes elementos de juicio para establecer la prioridad que debería asignársele en relación con otros aspectos del programa de integración económica.

Se aprobaron las resoluciones 95 (CCE), Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial y 97 (CCE) Productividad y formación profesional.

## 10. Capacitación

El Director de la Escuela Superior de Administración Pública América Central presentó el informe de labores (Doc. E/CN.12/CCE/180).

Se hizo patente el interés de los gobiernos en que la escuela se ajuste cada vez más estrechamente a las necesidades del programa de integración económica. Se señaló la conveniencia de que los programas de enseñanza se reorientaran para satisfacer de modo más cabal las necesidades de personal especializado en diversos campos de la administración. Se acordó recomendar a la junta general que dirige la institución que lleve a cabo a la brevedad posible una evaluación completa de la organización y funcionamiento de la escuela, con vistas a su mejor adaptación a los requisitos de la integración económica.

En cuanto al Convenio de Asistencia Técnica con las Naciones Unidas, se acordó recomendar a los gobiernos la aprobación del proyecto presentado.

Sobre este tema se aprobó la resolución 98 (CCE), Escuela Superior de Administración Pública América Central.

## 11. Aspectos sociales del desarrollo

El Comité conoció el Estudio sobre los recursos humanos en Centroamérica, Panamá y México (Doc. TAA/LAT/22), preparado por un experto de las Naciones Unidas, así como un primer Estudio sobre las clases medias en Centroamérica (Doc. E/CN.12/CCE/176), con los que se han iniciado los trabajos sobre aspectos sociales del desarrollo.

Se tomó nota de que se habían iniciado ya las actividades para emprender el estudio de tenencia de la tierra y las condiciones del trabajo agrícola, conforme a la resolución 73 (CCE), y se tuvo en cuenta el informe de la reunión celebrada en San José sobre esta materia.

El Comité aprobó el informe de esa reunión (Doc. E/CN.12/CCE/177/Add.1) y solicitó al Consejo Superior Universitario de Centroamérica que, en consulta con la secretaría y con la colaboración del Centro Latinoamericano de Ciencias Sociales, la FAO, la OIT y la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, se haga cargo de la realización del proyecto, solicitando a la secretaría que coordine los trabajos preparatorios.

/Asimismo, y en

Asimismo, y en lo que se refiere a los trabajos futuros en materia de aspectos sociales del desarrollo, se recomendó a la secretaría y a los organismos especializados de las Naciones Unidas que presten especial atención a las condiciones básicas de los costos industriales, política de salarios, legislación social y distribución del ingreso con vistas a su equiparación desde el punto de vista del mejoramiento del nivel de vida centroamericano.

## 12. Centro de enseñanza sobre recursos naturales

El Comité agradeció a la Universidad de Nuevo México el proyecto para establecer un centro de enseñanza para el cabal aprovechamiento de los recursos naturales de Centroamérica y decidió transmitir al Consejo Superior Universitario Centroamericano las propuestas presentadas sobre ese asunto por aquella universidad.

Se aprobó la resolución 99 (CCE), Centro de enseñanza sobre recursos naturales.

## 13. Asistencia técnica

El representante regional de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas presentó a consideración del Comité su informe correspondiente al período 1958-1959.

Recogiendo una sugerencia contenida en dicho informe, se puso de manifiesto la necesidad de coordinar más estrechamente los programas nacionales con el programa regional de Asistencia Técnica, a fin de aprovechar al máximo los recursos.

Se acordó solicitar al representante regional que, en consulta con la secretaría y durante el período de programación de asistencia técnica, convoque una reunión de representantes de los organismos coordinadores de estos programas en cada país, con vistas a lograr dicha coordinación, evaluar todas las actividades de asistencia técnica que se llevan a cabo actualmente, y recomendar al Comité una escala de prelación que refleje las necesidades del programa de integración económica.

Se aprobó la resolución 96 (CCE), Asistencia técnica.



## H

Resumen de los debates de la segunda reunión extraordinaria del CCE\*  
(San José, Costa Rica, del 26 al 29 de abril de 1960)

La segunda reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, se celebró con el propósito de examinar las motivaciones del Tratado de Asociación Económica entre El Salvador, Guatemala y Honduras, de analizar sus interrelaciones con los principales instrumentos del programa de integración, y de aclarar la forma en que los cinco países podrían continuar los esfuerzos que conjuntamente han venido realizando durante los últimos siete años para alcanzar y mantener un ritmo rápido de crecimiento regional. Esta reunión proporcionó, además, la oportunidad de examinar con detenimiento la evolución que el proceso de integración podría seguir en los años venideros, precisamente en un momento en que tal examen resultaba indispensable.

En el curso de la reunión se hizo evidente el requisito fundamental de mantener una unidad permanente en todo el esfuerzo de integración económica, compatible con los compromisos que previamente se hubiesen adquirido y sin forzar a los que, midiendo las posibilidades a ellos accesibles, pudieran considerar difícil o imposible rebasar los límites de un ritmo más modesto de aceleración. Todo ello pudo lograrse con el consenso unánime de los cinco países, consenso que no fue fácil de obtener —como tampoco eran fáciles los problemas en estudio— pero que en definitiva hizo posible llevar las negociaciones a buen fin.

En el esclarecimiento de conceptos de tanta importancia como los que se acababan de enunciar, la segunda reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Económica reflejó con acusado relieve la sustancial vitalidad que ha alcanzado la idea de integración económica del Istmo después de siete años de trabajo. Al analizar problemas que son de por sí de una gran complejidad, fue unánime y constante el interés de llegar a acuerdos que preservaran la continuada y efectiva vigencia del programa.

Al terminar la reunión puede señalarse el logro de un conjunto de resultados positivos.

En materia de mercado común, los gobiernos centroamericanos pueden prever la posibilidad de que el plazo máximo previamente adoptado para su

\* Documento E/CN.12/542; E/CN.12/CCE/210, págs. 5-11.

perfeccionamiento, que antes se había cifrado en diez años, se acorte a la mitad de ese tiempo mediante el establecimiento de la zona de libre comercio y la adopción del arancel uniforme a la importación en un período de cinco años. En materia de desarrollo industrial, el Comité reiteró de modo indudable su decisión de mantener el Régimen de Industrias como instrumento esencial de la integración económica, y de tomar en breve plazo las medidas necesarias para su debida aplicación, así como para la pronta y adecuada equiparación de los incentivos fiscales a dicho desarrollo. Además, de la presente reunión surge la equiparación de las cargas sociales como una de las tareas de interés para el Comité que, una vez efectuados los estudios correspondientes, deberá concretarse en convenios centroamericanos especiales.

Finalmente, y además de los plazos fijados por el Comité para la discusión y, en su caso, para la aprobación de un convenio de integración económica acelerada, las decisiones que adicionalmente se adoptaron en el sentido de sancionar definitivamente el Convenio del ICAITI con el Fondo Especial de las Naciones Unidas —que asegura el fortalecimiento económico de aquél— y de iniciar casi inmediatamente las negociaciones de equiparación arancelaria, constituyen otros tantos resultados de la reunión. Las tareas que tiene que realizar el Comité en los próximos meses ejercerán una influencia trascendental sobre la marcha positiva del programa.

1. Motivación del Tratado tripartito y su relación con el programa de integración económica del Istmo Centroamericano

El Comité escuchó las motivaciones que se hicieron del Tratado tripartito así como sus objeciones correspondientes y habiendo coincidencia en cuanto a continuar con el programa de integración económica examinó detenidamente los aspectos relacionados con el Tratado de Asociación celebrado entre Guatemala, El Salvador y Honduras, la naturaleza de la nueva situación creada por el Tratado y sus interrelaciones con los objetivos previamente acordados al nivel de los cinco países centroamericanos. El examen de estos puntos, que constituían el propósito central de la reunión, fue básico para proceder al estudio y solución de los problemas planteados.

/También se hizo

También se hizo patente el apoyo de Costa Rica al programa de integración, aunque se concretó que antes de tomar una decisión tan trascendental como la de aceleración de su integración económica con el resto de los países centroamericanos, dicho país necesita un período de estudio detenido, sin que ello signifique objeción alguna a que los otros cuatro países procedan al ritmo que estimen conveniente.

## 2. Consolidación y aceleración del programa de integración

Una vez sentados los puntos que se reseñan en los párrafos anteriores, el Comité procedió a considerar el tipo de medidas que podrían adoptarse para acelerar el programa de integración y preservar la unidad económica centroamericana.

Se consideró detenidamente una propuesta presentada por la Delegación de Nicaragua que propendía a una radical aceleración del Programa, y comprendía la celebración de un acuerdo en virtud del cual se establecería de inmediato una zona perfecta de libre comercio multilateral, con exclusión de reservas de toda índole y sin limitación ninguna en cuanto a productos ni en cuanto a países. En dicha propuesta se preveía además la aplicación vigorosa del Régimen de Industrias y el otorgamiento del libre comercio exclusivo a los productos de las plantas de integración. Este tratamiento quedaría asegurado desde el momento de la firma del convenio arriba mencionado mediante una lista de productos que figuraría como anexo al mismo.

Se proponía además la creación de una corporación centroamericana de desarrollo, constituida con capital de los cinco países y regida por un protocolo especial que debería ser suscrito antes de enero de 1961 así como la adopción en breve plazo de un arancel uniforme de importación, la equiparación de incentivos al desarrollo industrial y de las cargas sociales.

Después de considerar detenidamente los diversos aspectos de la propuesta, el Comité decidió aprobarla en sus términos generales como base para la elaboración de un proyecto de convenio centroamericano sobre integración económica acelerada que sería encomendado a la secretaría. Con objeto de precisar y revisar las bases correspondientes, se constituyó un grupo de trabajo que presentó al Comité un proyecto de resolución sobre la materia.

/Al considerar el

Al considerar el estudio realizado por el grupo de trabajo, hubo en el Comité diferentes apreciaciones en cuanto a la amplitud de la propuesta de Nicaragua y ello motivó que la delegación de ese país presentara una nueva ponencia más detallada y concreta que la anterior y en la cual se recogían también los puntos de vista discutidos y aclarados en las deliberaciones. Esta nueva propuesta, consistente en pedir a la secretaría que proceda a elaborar un proyecto de Tratado de Integración Económica Acelerada, fue aprobada con una enmienda sugerida por Costa Rica. La Delegación de Panamá expresó que no obstante su especial situación dentro del programa —que le impedía ser parte proponente de dicha enmienda— manifestaba estar de acuerdo con el espíritu de integración de la misma, acordándose dejar constancia en el informe de esta posición.

Al aprobarse esa resolución las delegaciones de El Salvador, Guatemala y Honduras manifestaron que deploraban profundamente que Costa Rica se viera imposibilitada de suscribir con el resto de los países todas las sugerencias hechas a la secretaría acerca de los lineamientos que deberían orientar el proyecto de convenio sobre integración económica acelerada; al propio tiempo, las mismas delegaciones dejaron formal constancia de que por su parte aprobaban la resolución en los términos propuestos por Costa Rica sólo en atención al propósito que las anima de hacer prevalecer los fines y objetivos del programa de integración económica sobre cualesquiera otras condiciones momentáneas.

Por último se resolvió encomendar al Subcomité de Comercio que se reúna en el mes de julio próximo para elaborar, con base en el documento que preparará la secretaría, un proyecto definitivo de acuerdo y que lo someta a consideración del Comité en una reunión especial que se celebrará en la ciudad de Managua en el mes de agosto siguiente.

A continuación se reseñan por separado algunos de los puntos principales que fueron tratados al considerar las ponencias de Nicaragua y la resolución que al respecto fue aprobada.

a) Libre comercio

Se convino al respecto en que el régimen general de libre comercio inmediato fuese acompañado de los mecanismos indispensables para el establecimiento de regímenes transitorios especiales que permitieran regular el

/intercambio de

intercambio de ciertos productos a los que, por diversas razones, fuera imposible conceder aquel tratamiento. Se hizo hincapié en que la adopción de semejante procedimiento en manera alguna entrañaba la intención de contravenir el propósito central del régimen general, sino el reconocimiento en términos realistas de las posibilidades existentes. En esta materia los límites adoptados por el Tratado de Asociación habrán de ser el máximo más allá del cual los tres países firmantes del mismo no podrían pasar.

Este fue el criterio que al final prevaleció en el seno del Comité habiéndose condicionado la permanencia de los regímenes transitorios al plazo máximo de cinco años en que debería perfeccionarse el mercado común centroamericano. Al orientarse de este modo la labor de la Secretaría surgió la posibilidad real de acortar los plazos previamente adoptados en esta materia, con lo que se tendería a evitar desigualdades fundamentales entre el Tratado Tripartito y la acción multilateral de integración.

Por su parte, Costa Rica, al tenor de la actitud general fijada previamente por dicho país, se abstuvo de expresar una posición definida al respecto, reservándose hacerlo para cuando tenga terminados los estudios que actualmente realiza para ello.

La Delegación de Honduras hizo patente que la dirección tradicional de su intercambio con El Salvador y Guatemala había permitido —con base en la experiencia y conocimientos adquiridos— una ampliación de aquél superior a la que lógicamente podría esperar recibir y necesariamente otorgar a los demás países del Istmo Centroamericano. También manifestó que las orientaciones básicas incluidas en la resolución 101 (CCE) no implican compromisos del Gobierno de Honduras sobre su aceptación definitiva.

En relación con el libre comercio el Comité asignó especial importancia a los trabajos tendientes a la más pronta equiparación de gravámenes a la importación y decidió encargar al Subcomité de Comercio que con ese fin se reúna en la ciudad de Guatemala durante quince días a partir del 15 de mayo próximo, conforme a los planes que previamente se habían establecido. Con dicha reunión se iniciará el período de sesiones sucesivas del Subcomité a fin de cumplir con el mandato de la resolución 83 (CCE).

b) Régimen de Industrias de Integración

Las discusiones sobre este punto llevaron a la conclusión de que el proyecto de Tratado de Integración Económica Acelerada deberá considerar que el libre comercio de los productos correspondientes a plantas industriales de integración se regirá por el Régimen de Industrias y que las partes convendrán entre ellas el grupo inicial de industrias que gozarán de ese tratamiento y las demás que deban ser objeto del mismo.

c) Financiamiento

El Comité sugirió que en el proyecto de convenio de integración económica acelerada se considere la formación de una institución financiera centroamericana mediante un protocolo especial a ser suscrito antes del primero de enero de 1961.

d) Instituto Centroamericano sobre Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI)

Antes de finalizar sus deliberaciones, el Comité decidió recomendar de inmediato la firma del Convenio del ICAITI con el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

En virtud de este Convenio el ICAITI recibirá una contribución de 900 000 dólares que le permitirán fortalecer su situación económica y desempeñar más ampliamente el papel que debe jugar en el desarrollo industrial de Centroamérica.

## I

Resumen de los debates de la séptima reunión del CCE\*  
(Managua, Nicaragua, 10 a 13 de diciembre de 1960)

1. Estado general del programa de integración económica del Istmo Centroamericano

El Comité conoció tres importantes proyectos de tratados que constituyen una aceleración radical de la integración económica del área. Al iniciarse el examen de los Convenios, que habían sido concebidos y formulados como si Costa Rica fuera a ser miembro de los mismos, el delegado de dicho país expresó el deseo de Costa Rica de conservar todavía una actitud de estudio interesado, y la posición de expectativa que dio a conocer durante la segunda reunión extraordinaria del Comité. Expresó que quería dejar claro que si en esta oportunidad su país "no acompaña como en anteriores ocasiones a suscribir los compromisos internacionales que han dado origen a esta reunión, ello no representa de modo alguno que se descarten definitivamente los mejores ideales de convivencia económica, sino, por el contrario, que aparezcan con mayor intensidad, toda vez que nuestro pensamiento estará siempre puesto al lado de quienes con orgullo y tesón demostraron su inquietud por elevar el nivel de industrialización de los países subdesarrollados".

El Comité se concentró en el estudio detenido de los tres convenios que forman la columna vertebral de esta nueva etapa del programa de integración económica, obteniendo como resultado de sus arduas labores la formulación definitiva del Tratado General de Integración Económica, el Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica y el Protocolo al Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, los cuales fueron suscritos por los plenipotenciarios de cuatro gobiernos, en la ciudad de Managua, Nicaragua, en la fecha de clausura de esta séptima reunión.

En los párrafos siguientes se da cuenta de las negociaciones realizadas por el Comité en la presente reunión que condujeron a la firma de los convenios que forman la base de una nueva integración económica para la región.

2. Tratado General de Integración Económica

El proyecto de Tratado General de Integración Económica preparado por el Subcomité de Comercio, fue estudiado por los Ministros de Economía constituidos

\* Documento E/CN.12/552; E/CN.12/CCE/224, págs. 6-9.

en grupo de trabajo. Las discusiones que se produjeron en el seno del Comité en relación con algunos aspectos importantes del régimen de libre comercio se reseñan a continuación.

Se expresó la preocupación del Comité sobre el tratamiento que tendrían los productos sujetos a regímenes especiales de excepción en aquellos casos en que no se indicase explícitamente, en la lista del Anexo A, el régimen de intercambio que sería aplicable a cada producto al finalizar el quinto año de vigencia del Tratado. Discutido el asunto se llegó a la conclusión de que debía especificarse clara y taxativamente, respecto a todos los productos incluidos en la lista, tanto el tratamiento como las modalidades de que sería objeto cada artículo.

El Comité atribuyó la mayor importancia a la determinación del origen de las mercaderías y decidió que cuando hubiera duda sobre el mismo y no se hubiese resuelto el problema por gestión bilateral, cualquiera de las partes afectadas podrá pedir la intervención del Consejo Ejecutivo para que éste verifique dicho origen. A tal efecto, se dejó establecido que no se consideraran como productos originarios de una de las partes contratantes aquéllos que siendo originarios de, o manufacturados en, un tercer país, sólo son simplemente armados, empacados, envasados, cortados o diluidos en el país exportador.

Fue preocupación del Comité dejar la calificación de los casos de duda al Consejo Ejecutivo y no al arbitrio de las autoridades aduaneras, con el objeto de que el problema sea sometido cada vez al estudio concienzudo y técnico que requiera.

Merecieron amplia consideración en el seno del Comité los casos en que un Estado contratante podría establecer impuestos internos al consumo sobre mercancías importadas. Se distinguieron tres situaciones diferentes: la primera, cuando existe producción interna del artículo en cuestión en el país que establece el impuesto o no existe dicha producción en ninguno de los países del área. Estimó el Comité que en este caso el país podría establecer dichos impuestos sin limitación alguna. La segunda, cuando no exista producción interna en el país que pretende crear el gravamen, pero sí en cualquiera de los demás países del área. En este caso se decidió que dicho Estado no podría aplicar dichos impuestos sin previa resolución favorable del Consejo Ejecutivo. La tercera situación surgiría cuando, no habiendo en ninguna de

/las partes



las partes producción del artículo gravado, se iniciare posteriormente en cualquiera de los países, sin existir dicha producción en la parte que estableció el impuesto. En este caso, el Consejo Ejecutivo, a solicitud del interesado, deberá dictaminar si la existencia del impuesto es compatible con el libre comercio, y el Estado que puso el gravamen se compromete a eliminar tal impuesto si la resolución le fuere adversa.

En cuanto a las situaciones de comercio desleal, que fueron objeto de examen detallado en el Comité, éste modificó el texto anterior del Artículo XIII a fin de que el Estado que considere que hay evidencia de comercio desleal pueda exigir fianza por el monto de los derechos, para permitir el intercambio.

El Comité decidió agregar un nuevo capítulo V en cuya virtud los Estados contratantes otorgan el mismo tratamiento que a las compañías nacionales a las empresas de los Estados signatarios que se dediquen a obras de infraestructura, como puentes, presas y otras similares. Esta medida había sido objeto de varias resoluciones en reuniones del Comité y de los Subcomités de Vivienda y de Transporte.

Dado que el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración establece que sólo entrará en vigor después de la quinta ratificación y ante la decisión de ponerlo en vigencia entre los cuatro países que desean emprender este nuevo programa de integración acelerada, se convino en adoptar en el Tratado General todas las disposiciones del Convenio aludido. Al discutir este punto, Honduras pidió se hiciese constar en el informe que se atenia al compromiso existente, pero que, por su parte, hubiera preferido eliminar totalmente el capítulo VI del Tratado, referente a integración industrial.

Se establecieron, además de la obligación de crear el Banco Centroamericano de Integración Económica, las condiciones para que los países miembros puedan obtener garantías y préstamos de la institución, quedando sujeta la utilización de fondos y garantías al depósito previo de los instrumentos de ratificación del mismo Tratado General, del Tratado Multilateral de Libre Comercio, del Convenio sobre el Régimen, del de Equiparación y del Protocolo que se suscribió en esta propia fecha por los cuatro países.

/El Comité

El Comité decidió asimismo que la sede principal de la Secretaría Permanente creada por el Tratado sea la ciudad de Guatemala, capital de la República de Guatemala.

Dentro de las disposiciones generales se consignó que ninguno de los Estados signatarios suscribirá unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de integración económica.

A petición de la Organización de Estados Centroamericanos, se agregó al texto preparado por el Subcomité de Comercio un artículo transitorio mediante el cual, en el momento en que el Gobierno de Costa Rica se adhiera formalmente al Tratado General, los organismos que se crean en él entrarán a formar parte de dicha Organización, mediando un convenio de vinculación y la reestructuración de la ODECA que permita a los organismos creados por el Tratado conservar todas las modalidades de que han sido dotados en su estructura y funcionamiento.

Con ocasión de la presente reunión fueron renegociadas bilateralmente, y convenidas después de modo multilateral, las listas de productos objeto de regímenes de excepción al libre comercio que figuran en el Anexo A del Tratado. Como resultado de esas negociaciones se especificó con mayor claridad el régimen correspondiente a cada uno de los productos. Se formularon las listas por pares de países, en vez de en forma conjunta, para facilitar su administración en las aduanas. En la parte del texto del Tratado correspondiente a este asunto se dejó establecido que dichas listas no podrán ser modificadas más que por gestión multilateral de los países miembros.

El Comité decidió recomendar a los gobiernos la firma del Tratado General por resolución 102 (CCE) que aparece en la cuarta parte de este informe.

### 3. Protocolo al Convenio sobre Equiparación

El grupo de trabajo de los ministros de Economía estudió asimismo el proyecto de Protocolo al Convenio sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

El Comité estimó oportuno agregar tres artículos transitorios. El primero crea una obligación para las partes contratantes de suscribir, en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia del mismo, los

/protocolos

protocolos adicionales que fueren necesarios para lograr la equiparación de los gravámenes a la importación de los productos que interesan para el buen funcionamiento del libre comercio. Tales productos se encuentran comprendidos en los acápites a), b), c), y d) del artículo III del Convenio de Equiparación e incluyen a aquellos artículos que ya son objeto de libre comercio, los manufacturados en Centroamérica, los importados que pueden ser sustituidos a corto plazo en la región y las materias primas, productos intermedios y envases que se necesiten para la producción y venta de los productos a que se ha hecho referencia.

El segundo artículo transitorio establece que los aforos y demás disposiciones del protocolo no son aplicables a los productos naturales originarios de Belice que fueren objeto de tratamiento especial por Guatemala.

El tercero, inspirado en el espíritu centroamericanista, permite a cualquier país miembro no sólo celebrar nuevos convenios bilaterales de libre comercio con Costa Rica, sino incluso ampliar el libre comercio con dicho país o hacerle objeto de preferencias especiales en virtud de una medida unilateral.

El Comité aprobó las listas A y B del Protocolo así como sus anexos, y acordó recomendarlo para la firma de los gobiernos. A tal efecto aprobó la resolución 103 (CCE) que aparece en la parte cuarta de este informe.

Se asignó una gran importancia a acelerar las negociaciones de equiparación arancelaria y a dar cumplimiento al primer artículo transitorio del Protocolo al Convenio sobre Equiparación, en el que se indica que en un plazo máximo de seis meses las partes suscribirán nuevos protocolos. En consecuencia el Comité decidió encomendar al Subcomité de Comercio que se reúna en sesión permanente con dicho propósito, la cual debe iniciarse en la segunda quincena del mes de enero próximo, en la ciudad de Tegucigalpa. Dicha encomienda quedó aprobada por resolución 106 (CCE) que figura en este mismo informe.

#### 4. Banco Centroamericano de Integración Económica

El Comité conoció el proyecto de Convenio para el establecimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica que fue formulado en Washington por representantes gubernamentales en septiembre del presente año y posteriormente

/comentado en la

comentado en la reciente reunión de bancos centrales celebrada en Tegucigalpa, Honduras. En las deliberaciones sobre este punto quedó fijada la sede de Tegucigalpa, Honduras, para la nueva institución; y se fortaleció la seguridad que podrá tener el banco en el mantenimiento del valor de las aportaciones de capital hechas en monedas nacionales de los países miembros.

En relación con el artículo XVI se examinó si convendría que los miembros del directorio del Banco fueran elegidos libremente por la asamblea de gobernadores, como se dispone en el texto del Convenio, o con el voto concurrente de cualquiera de los gobernadores del Estado a que pertenezca el director. La redacción original fue mantenida en todos sus términos, consolidándose la primera forma de designación de los directores, por estimar que dichos nombramientos deberían obedecer a razones de carácter fundamental técnico.

Con el fin de evitar una interpretación errónea del texto del artículo en cuestión, se acordó dejar constancia en el informe de que el Comité consideraba obvio que la asamblea de gobernadores no elegirá, en la práctica, a un director contra la voluntad del Estado miembro del Banco del que sea nacional.

El proyecto de convenio examinado por el Comité fue aprobado con algunas modificaciones menores y recomendado a los gobiernos para su firma por resolución 104 (CCE) que forma parte de este informe.

En la misma resolución el Comité decidió además recomendar la constitución de una comisión preparatoria del banco, que deberá reunirse por primera vez a partir del 23 de enero próximo.

En relación con el artículo 40 del mencionado Convenio, según el cual el banco podrá prestar sus facilidades para el establecimiento de una cámara de compensación, el Comité estimó conveniente que el Banco Central de Honduras estudie la posibilidad de establecer en Centroamérica un sistema de compensación de pagos e informe al Comité de los resultados.

##### 5. Invitación a Costa Rica

Los tratados firmados en Managua por los representantes de los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, fueron concebidos y formulados en términos de los cinco países del área y dejan la puerta abierta incondicionalmente para que Costa Rica pueda adherirse a ellos en cualquier tiempo. Con

/base en tales

base en tales circunstancias, las delegaciones de los países signatarios de dichos Convenios manifestaron durante la reunión el mayor interés en que Costa Rica se adhiera cuanto antes al mercado común que dichos instrumentos viene a crear. El Comité decidió transmitir a Costa Rica ese deseo de los otros países centroamericanos e instarla a que apresure los estudios que está realizando con miras a su incorporación a los tratados. Esta decisión quedó consignada en la resolución 105 (CCE) que aparece en la última parte de este informe.

#### 6. Reunión extraordinaria

El Comité dedicó —como se ha dicho— su séptima reunión ordinaria a la discusión y aprobación de los tres convenios básicos del nuevo programa acelerado de integración económica. Tal circunstancia no permitió que se consideraran en esta oportunidad otros aspectos también importantes del programa de integración. Por otra parte, la entrada en vigor de los nuevos tratados traerá consigo la necesidad de revisar los programas de trabajo de los subcomités y de los otros organismos dependientes del Comité; y planteará la conveniencia de considerar las relaciones entre los organismos del mercado común y la secretaría, lo mismo que las labores que se encomendarán a esta última. Con tales motivaciones el Comité decidió celebrar una reunión extraordinaria en la ciudad de San Salvador, tan pronto como los tratados suscritos en Managua hayan entrado en vigor. Sobre este punto se adoptó la resolución 107 (CCE), que aparece incluida en la cuarta parte de este informe.

#### 7. Asistencia técnica

Al considerar el Comité el punto relativo a asistencia técnica para la región, hizo énfasis en que la existencia del mercado común requiere procedimientos más flexibles que se adapten a las nuevas modalidades del programa, así como una mayor coordinación entre los programas nacionales y el regional, con miras al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Señaló la conveniencia de que durante la reunión extraordinaria del Comité que tendrá lugar en San Salvador, según ha sido ya decidido, se haga un estudio de

/prioridades y

prioridades y necesidades y que con base en las recomendaciones que de allí resulten, las Naciones Unidas tomen con carácter de urgencia medidas para asegurar la prestación de la ayuda técnica suplementaria que se requiera y los cambios de prioridades que sean necesarios. Mientras tanto, el Comité decidió autorizar a su presidente para que transmita a la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la solicitud correspondiente a 1961-1962, en el entendido de que dicha solicitud tendrá carácter provisional. Tal solicitud ha sido elaborada de acuerdo con el programa formulado durante la reunión de representantes de organismos especializados de las Naciones Unidas, de la Junta de Asistencia Técnica y de la CEPAL, celebrada en San Salvador en julio de 1960. Al respecto el Comité aprobó la resolución 108 (CCE) que también se incluye en este informe.

J

Resumen de los debates de la tercera reunión extraordinaria del CCE\*  
(San José, Costa Rica, 23 a 31 de julio de 1962)

1. Adhesión de Costa Rica al mercado común centroamericano

a) Tratado General y Banco Centroamericano de Integración

Durante la presente reunión Costa Rica se adhirió a los instrumentos constitutivos del mercado común centroamericano que no habían sido suscritos por ella originalmente. En el acto inaugural, el Gobierno de Costa Rica suscribió los instrumentos de adhesión al Tratado General de Integración Económica Centroamericana y al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica.<sup>1/</sup> Como resultado de los trabajos realizados en el seno del Comité, se adhirió, además, al protocolo de equiparación arancelaria suscrito en Managua por los otros cuatro países centroamericanos. De esta manera, Costa Rica es parte de todos los convenios centroamericanos sobre integración económica, ya que había suscrito anteriormente el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica; el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación; el Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y otros acuerdos suscritos por los países centroamericanos.

Los instrumentos firmados en esta ocasión por Costa Rica, que configuran su incorporación al mercado común, incluyen los compromisos necesarios para convenir con los demás países centroamericanos las listas de productos sujetos a los regímenes especiales de excepción al libre comercio total a que se refiere el artículo IV del Tratado General. El Gobierno de Costa Rica se compromete así a iniciar las gestiones del caso con los demás estados miembros y a proseguirlas en forma ininterrumpida hasta suscribir con ellos el protocolo necesario. Ambos instrumentos —el de adhesión de Costa Rica al Tratado General y el protocolo complementario que habrán de suscribir los cinco gobiernos— entrarán en vigor a partir de la fecha de vigencia de este último.

El instrumento mediante el cual Costa Rica se adhiere al Banco Centroamericano de Integración Económica entrará en vigor en la fecha en que se deposite, por parte de Costa Rica, la correspondiente ratificación.

\* Documento E/CN.12/672; E/CN.12/CCE/303/Rev.1, págs. 50-53.

<sup>1/</sup> Véase el anexo A del documento E/CN.12/672; E/CN.12/CCE/303/Rev.1.

Al acto de

Al acto de adhesión asistió el Presidente de la República de Costa Rica, Excmo. señor Francisco J. Orlich, quien destacó que de este modo su gobierno cumple el compromiso adquirido con el país de hacer que Costa Rica continúe participando de lleno en el programa de integración económica regional.

El Gobierno de Costa Rica —por medio del ministro de Economía y Hacienda— hizo hincapié en que la integración económica debe continuar avanzando con mecanismos cada vez más ágiles y efectivos, y en la necesidad de que los problemas del desarrollo regional se enfoquen más y más con un criterio centroamericano y no exclusivamente nacional.

En nombre de las demás delegaciones, el ministro de Economía de la República de Nicaragua, como presidente del Comité, señaló el trascendental significado del acto con que se inició la tercera reunión extraordinaria del Comité.

b) Regímenes especiales de intercambio

La incorporación de Costa Rica a los tratados de Managua requiere para perfeccionarse la determinación, entre ese país y cada uno de los demás estados miembros, de los regímenes transitorios de excepción al libre comercio previstos en el artículo IV del Tratado General. Dichos regímenes se negocian bilateralmente por pares de países y se convienen al nivel multilateral. El Comité decidió impulsar ese proceso de perfeccionamiento de la adhesión de Costa Rica a la mayor brevedad posible. Con ese objeto, durante la tercera reunión extraordinaria se iniciaron negociaciones y se intercambiaron listas de los productos que quedarían sujetos a ese tratamiento. Estas negociaciones deberán proseguirse después de la reunión hasta establecer un acuerdo multilateral sobre productos objeto de tales regímenes transitorios en el mes de octubre próximo. Acordó asimismo el Comité que el proyecto de protocolo correspondiente debería ser conocido y, en su caso, suscrito por los gobiernos en reunión especial a celebrarse durante la segunda quincena de octubre de 1962. Los acuerdos anteriores fueron objeto de la resolución 109 (CCE), "Adhesión de Costa Rica al mercado común centroamericano".



c) Adhesión de Costa Rica al Protocolo de Managua sobre equiparación arancelaria

Durante la tercera reunión, el Gobierno de Costa Rica hizo presente ante el Comité su decisión de adherirse lo antes posible al protocolo de equiparación arancelaria suscrito en Managua por los gobiernos de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. Conforme a la propuesta de Costa Rica, el gobierno de dicho país adopta en su totalidad los niveles uniformes previamente convenidos entre los países miembros, así como todas y cada una de las disposiciones del protocolo antes mencionado. Fue preciso establecer en cuanto a Costa Rica y con referencia a los gravámenes equiparados en forma progresiva, los aforos de punto de partida y los aplicables en cada uno de los años del período de transición. A tal efecto, como parte de los trabajos de la presente reunión, se realizaron las negociaciones respectivas. Se negociaron además los rubros arancelarios que habiendo sido acordados entre los demás países en forma inmediata, Costa Rica solicitó adoptar mediante el sistema progresivo. Como resultado de los trabajos realizados el Comité decidió recomendar para su firma a los gobiernos miembros el protocolo que formuló en el curso de los mismos. En total, de la lista de aforos previamente convenidos como de equiparación inmediata, Costa Rica adoptó en forma progresiva 19 de ellos. Al mismo tiempo, 17 de los rubros convenidos en forma progresiva por los demás estados contratantes fueron adoptados de modo inmediato por Costa Rica también empezarán a contar en la misma fecha convenida por los demás estados miembros en el protocolo de Managua.

El protocolo formulado por el Comité figura como anexo B del informe de esta reunión. Sobre este punto se adoptó la resolución 110 (CCE), "Adhesión de Costa Rica al protocolo de Managua sobre equiparación arancelaria".

2. Equiparación arancelaria

Para el estudio de este punto del temario se dispuso del informe de la reunión de consulta, del proyecto de protocolo elaborado por la misma y de las listas previamente negociadas desde la décima reunión del Subcomité de Comercio. Se dispuso, además, de los estudios realizados por la secretaría de la CEPAL en cuanto a productos para cuya equiparación resultó necesario contar con elementos de juicio adicionales.

/El Comité

El Comité consideró 632 rubros arancelarios. Como resultado de los trabajos realizados se convino en niveles arancelarios uniformes respecto a 603 rubros. De ellos, 524 fueron adoptados en forma inmediata y 79 conforme a la modalidad de equiparación progresiva.

El protocolo al convenio de equiparación arancelaria que formuló el Comité en esta oportunidad —protocolo de San José— cuya firma recomendó a los gobiernos contiene, además de las disposiciones usuales de orden general, un capítulo en el que se incluyen disposiciones especiales sobre productos lácteos, otro referente a prácticas de comercio desleal y un tercero sobre modificaciones al protocolo de Managua.

En el capítulo sobre productos lácteos se establece un sistema de cuotas de importación para la leche en polvo. Las cuotas se fijan de tal manera que la producción centroamericana y el monto de las importaciones asegure la satisfacción total de la demanda de leche en polvo existente en el mercado de cada uno de los países miembros. El monto de las cuotas se fija con referencia al consumo comercial de cada país. Quedan excluidas de este sistema de cuotas las importaciones de productos destinados a programas asistenciales que no forman parte del consumo comercial. Por consiguiente, los gobiernos podrán importar o autorizar la importación de leche en polvo con fines no comerciales con entera independencia de la cuota que hubiera sido fijada para cada país. Las cuotas son de carácter no acumulativo y deben ejercerse dentro de los períodos para los cuales son autorizadas. Se prevén procedimientos de ajuste para hacer frente a situaciones de escasez de la producción y para asegurar los intereses del consumidor. Con este último propósito, el Comité decidió incluir en el convenio una disposición mediante la cual el Consejo Ejecutivo continuará fijando cuotas de importación aun cuando la producción centroamericana llegue a ser suficiente para cubrir las necesidades totales del mercado regional. Dichas cuotas no podrán ser superiores al 15 por ciento del consumo comercial de leche en polvo de cada país.

El Comité examinó las medidas que serían necesarias para contrarrestar prácticas de comercio desleal, respecto de mercancías importadas de fuera de la región que causen perjuicios a la producción centroamericana. Se tuvo en cuenta, de modo especial, la importación de mercancías a precios inferiores a su valor normal y los subsidios a la exportación. Se decidió que, en los

casos antes señalados, el Consejo Ejecutivo hará la calificación de los mismos conforme a las normas y definiciones establecidas en el Tratado General de Integración Económica. De comprobarse la existencia de dichas prácticas, el propio Consejo Ejecutivo establecerá las sanciones correspondientes, teniendo las decisiones del Consejo validez para todos los países miembros.

El capítulo sobre las modificaciones a los rubros arancelarios acordados en el protocolo de Managua comprende sólo el cambio de progresividad respecto a tres rubros arancelarios y la modificación del nivel convenido para uno de ellos.

La Delegación de Nicaragua indicó que la maquinaria, equipo y bienes de capital había sido equiparada a niveles relativamente bajos. A su juicio, el equipo de capital debería figurar en el arancel común centroamericano con gravámenes más altos de los convenidos. Ello daría a la región centroamericana en su conjunto un instrumento valioso con vistas a la posterior formulación de una política comercial centroamericana frente a otros países o grupos de países de más avanzado desarrollo.

Por su parte, la Delegación de Costa Rica pidió que quedara constancia en el presente informe de su decisión de proponer en la primera oportunidad la renegociación de los gravámenes uniformes que fueron acordados en el Convenio sobre Equiparación Arancelaria, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, en 1959, para los siguientes rubros arancelarios:

- 081-09-01 Alimentos para animales mezclados con productos químicos y biológicos tales como polvos de huesos, sangre desecada, etc.
- 081-09-02 Desperdicios alimenticios y alimentos preparados para animales, n.e.p.
- 099-09-03 Levaduras y fermentos de toda clase, en cualquier forma, excepto los para uso farmacéutico y las enzimas.

Asimismo, la Delegación de Costa Rica pidió que constara que no habiendo podido en la presente ocasión elevar el aforo de punto de partida correspondiente a cemento por no contar con suficientes elementos de juicio para tomar esa decisión, ofrecía aumentarlo en el futuro si, previos los estudios e investigaciones necesarios, ello resultara posible.

Al examinar los problemas relacionados con la equiparación, varias de las delegaciones señalaron que no se dispone todavía, y es necesario encontrar, de procedimientos que tengan la necesaria flexibilidad para modificar los gravámenes uniformes cuando sea indispensable.

Con las negociaciones efectuadas durante la presente reunión queda prácticamente concluido el arancel común centroamericano. En suma, desde la firma del convenio básico de equiparación hasta la fecha han quedado equiparados 1 220 rubros arancelarios que representan el 95 por ciento del total del arancel. Quedan pendientes de equiparación sólo 56 rubros arancelarios. Respecto a éstos, los gobiernos centroamericanos se comprometieron en el Protocolo de San José a equipararlos en un plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia de dicho instrumento. La mayoría de los rubros pendientes son los de más difícil equiparación y requerirán estudios técnicos y económicos detallados que permitan convenir gravámenes uniformes adecuados a los problemas que suscita su equiparación. Entre los rubros pendientes figura el de bombillos eléctricos, que fue objeto de detenida consideración por parte del Comité, sin que pudiera lograrse acuerdo respecto al nivel arancelario que podía establecerse para este producto. La Delegación de El Salvador señaló que esta industria es de interés para el desarrollo de Centroamérica e indicó la necesidad de que los gobiernos centroamericanos establezcan disposiciones especiales en las que se precise el régimen de intercambio aplicable a sus productos en la fase inicial de desarrollo de la industria, así como medidas tendientes a la gradual fabricación en Centroamérica de las partes que en un principio tendrán que importarse.

El protocolo de equiparación formulado durante la presente tercera reunión figura como anexo C de este informe. Sobre este punto se adoptó la resolución 111 (CCE), "Protocolo al convenio sobre equiparación de gravámenes a la importación, Protocolo de San José".

### 3. Incentivos fiscales al desarrollo industrial

Para el examen de este tema el Comité dispuso de los informes de las tres reuniones del grupo de trabajo sobre esta materia y de los resultados de la reunión de consulta. El Comité prestó especial atención a los capítulos del convenio referentes a la coordinación regional en la aplicación del mismo y a las disposiciones tendientes a armonizar los beneficios de que gozan las empresas industriales de acuerdo con las leyes nacionales de fomento, tanto entre sí como en cuanto a los que otorga el convenio.

/Respecto al

Respecto al primero de los puntos señalados, el Comité acordó que la calificación y clasificación de industrias se hará sobre base enteramente centroamericana dentro de un plazo máximo de siete años contados a partir de la vigencia del convenio. Quedaron además incluidas en el mismo disposiciones especiales para hacer frente a las situaciones de desventaja en que puedan encontrarse las empresas industriales en tanto no se logre esa regionalización total en la aplicación del Convenio de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

El Comité resolvió que las empresas acogidas a leyes nacionales de fomento continuarán gozando de los beneficios que tuvieren en virtud de dichas leyes, excepto las exenciones aduaneras sobre materiales de construcción. En todo caso, dichas empresas podrán solicitar su reclasificación de conformidad con el convenio.

Las empresas que no hubieren optado por la reclasificación, y que les correspondiere clasificarse dentro del grupo C, continuarán gozando de los beneficios concedidos por las leyes nacionales, excepto las franquicias para importar materiales de construcción. Tomando en cuenta que la exportación de sus productos dentro del mercado común podría poner en situación de desventaja a las empresas productoras de los mismos artículos que estén recibiendo menores beneficios, se dispuso que dichas exportaciones se consideraran subsidiadas y sujetas, en consecuencia, a lo previsto en el artículo XI del Tratado General.

Por lo demás, privan en el convenio elaborado dos criterios importantes que gradúan las franquicias concedidas en atención, por una parte, a la ocupación de mano de obra que proporcionan las empresas industriales y, por otra, al principio de desarrollo económico equilibrado entre los países miembros del mercado común centroamericano. Por la importancia que tiene la absorción de mano de obra para las economías de los países centroamericanos se establece en el convenio que las empresas que reúnan requisitos del grupo B podrán recibir las franquicias máximas, correspondientes a las del grupo A, y ser clasificadas en este último grupo, cuando ocupen mano de obra cuyo costo represente un porcentaje importante del costo total de producción. La determinación de ese porcentaje será hecha por la Secretaría Permanente del Tratado General con base en los estudios que al respecto solicite del ICAITI.

/Respecto al

Respecto al segundo punto señalado, se tuvo en cuenta que los distintos países de Centroamérica están en condiciones disímiles en cuanto a las facilidades que ofrecen para la nueva inversión industrial. Al discutir este punto privó, en el seno del Comité, el criterio de que habría que introducir en alguna parte del convenio el principio de desarrollo económico equilibrado que ha estado presente en el programa de integración desde sus comienzos. Con ese objeto se incluyó en el convenio una disposición especial de carácter transitorio que otorga a Honduras y a Nicaragua la facultad de extender, respecto a las industrias de los grupos A y B, el plazo de ciertas franquicias. Al discutir este punto se destacó que la solución más adecuada para atenuar el desequilibrio en el desarrollo de los países reside en un plan de desarrollo económico regional.

Se consideraron diversas alternativas e implicaciones respecto a la devolución de los impuestos pagados sobre la importación de materias primas, envases y productos semielaborados que se incorporen a artículos exportados hacia afuera de Centroamérica. Se decidió incluir en el convenio una disposición de orden general, aplicable tanto a los productos de las empresas clasificadas como a los de las no clasificadas, que permite a los estados miembros efectuar dichas devoluciones sin que se entienda que esto rompe la igualdad de beneficios que se persigue. Hubo acuerdo unánime en el seno del Comité en el sentido de que al adoptar esta disposición no se prejuzga, ni en uno ni en otro sentido, respecto a la interpretación de los artículos del Tratado General que se refieren a subsidios a la exportación y comercio desleal dentro del área centroamericana.

En relación con el capítulo del convenio que dispone que los estados contratantes suscribirán entre ellos un protocolo especial respecto a las industrias de ensamble, la delegación de Costa Rica solicitó que constara en el informe el criterio del Comité de que los beneficios fiscales otorgados antes de la vigencia del convenio a plantas de ensamble, en virtud de leyes nacionales, seguirán vigentes y no serán afectadas por lo que se dispone en el último párrafo del artículo transitorio VI.

El Comité —en relación con el artículo 47— consideró que el reglamento al Convenio de Incentivos Fiscales debe ser acordado a nivel multilateral y adoptado por cada una de las partes contratantes de conformidad con sus

/respectivas

respectivas normas legales y constitucionales. La Delegación de Honduras expresó que a su juicio el reglamento tendría que ser objeto de un protocolo adicional entre las partes contratantes del Convenio.

A solicitud de la Delegación de Guatemala se hace constar que propuso incluir en el Convenio la asignación del 2 por ciento de los impuestos exonerados con el fin de fortalecer financieramente a los centros nacionales de productividad industrial. Dicha propuesta no fue aceptada.

Se consideró como un caso especial el de las franquicias otorgables a las empresas productoras de artículos farmacéuticos y medicinales. A este respecto se conoció un proyecto para exonerar, por un período de 10 años, a dichas empresas, tanto a las existentes como a las que se establezcan en el futuro, del pago de los impuestos de materias primas, maquinaria y equipo, productos semielaborados y combustibles. El Comité decidió no pronunciarse sobre esta propuesta por no contar con elementos de juicio suficientes para hacerlo.

Se tuvo en cuenta la importancia económica y social de dicha actividad y se acordó incluir en el convenio el compromiso de las partes contratantes de suscribir un protocolo sobre la materia, que deberá ser considerado en la próxima reunión del Comité. Con ese objeto los ministros de Economía, constituidos en junta directiva del ICAITI, encomendaron a dicho organismo la realización de los estudios técnicos requeridos para la formulación de dicho protocolo.

Al finalizar el examen del Convenio de Incentivos Fiscales, el Comité acordó recomendar a los gobiernos que entre la fecha de la firma del convenio y la fecha inicial de su vigencia, procuren, al otorgar beneficios fiscales conforme a sus leyes nacionales, ajustarse a los términos del convenio, especialmente en lo que se refiere a monto y plazo de las franquicias.

El texto formulado por el Comité comprende beneficios fiscales más amplios que los contenidos en el proyecto. Al considerar este punto, varios delegados expresaron que dichos beneficios deben conducir a precios más bajos para el consumidor y al mejoramiento de los salarios que se paguen en las industrias beneficiarias.

El convenio formulado por el Comité aparece en el anexo D de este informe. Sobre este punto se adoptaron las siguientes resoluciones: 112 (CCE)

"Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales"; 113 (CCE) "Otorgamiento de incentivos fiscales conforme a leyes nacionales"; y 114 (CCE) "Incentivos fiscales a la industria de productos farmacéuticos y medicinales".

#### 4. Limitaciones al intercambio comercial

Con el objeto de asegurar en el mercado común condiciones normales de competencia y evitar prácticas limitativas del intercambio comercial entre los países, el Comité estudió diversas formas tendientes a impedir las actividades, pactos o acuerdos entre empresas comerciales o industrias, conducentes a distorsionar o limitar el libre comercio que los estados centroamericanos se han otorgado.

El Comité atribuyó la mayor importancia a encontrar fórmulas adecuadas para evitar dichas prácticas, pero estimó indispensable que previamente se efectúen los estudios e investigaciones económicos necesarios. Con ese objeto, acordó solicitar de la Secretaría Permanente del Tratado General y de la secretaría de la CEPAL los estudios correspondientes y la formulación de un proyecto de protocolo al Tratado General sobre esta materia.

Sobre este punto, el Comité aprobó la resolución 115 (CCE) "Limitaciones al intercambio comercial en Centroamérica".

#### 5. Otros asuntos

El Gobierno de la República Dominicana hizo llegar al Comité su interés en las tareas de la presente reunión y en el proceso de integración económica centroamericana, así como su deseo de acercamiento económico. El Comité acogió con beneplácito el mensaje del gobierno dominicano y expresó su simpatía por los deseos de acercamiento manifestados por dicho gobierno.

Al finalizar las tareas de la reunión, el Comité expresó que en caso de haberse terminado los estudios técnicos y económicos correspondientes a proyectos de industrias de integración los considerará durante su próxima octava reunión con vistas a formular un Protocolo al Convenio sobre Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración. Con ese objeto solicitó de la Secretaría Permanente del Tratado General que active los trámites y estudios necesarios, y pidió la colaboración de la secretaría de la CEPAL para la elaboración del protocolo o protocolos correspondientes.



## K

Resumen de los debates de la cuarta reunión extraordinaria del CCE\*  
(Tegucigalpa, Honduras, 15-16 de noviembre de 1962)

La incorporación de Costa Rica al mercado común centroamericano ha quedado perfeccionada al suscribir los gobiernos, en ocasión de la cuarta reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Económica, el protocolo que, junto con el Tratado General, habrá de normar las relaciones económicas entre dicho país y cada uno de los demás estados miembros. De esta manera se cumple una de las condiciones básicas de la integración económica centroamericana, y se alcanza la plena realización de uno de los objetivos fundamentales que han perseguido los gobiernos.

En efecto, desde que se puso en marcha el programa de integración económica, en 1952, se concibió con toda claridad que este movimiento de cooperación económica multilateral sería incompleto si no comprendiera dentro de su alcance geográfico a todos y cada uno de los países centroamericanos. Importantes razones de orden histórico, pero también de carácter económico, determinan este requisito cuya consecución ha sido el objeto de la presente reunión del Comité.

Desde que los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua suscribieron el Tratado General en diciembre de 1960, ha sido aspiración esencial del programa de integración el completar el marco geográfico del mercado común centroamericano mediante la incorporación al mismo de la República de Costa Rica. Así, el mismo Tratado General quedó abierto a la adhesión de cualquier otro estado centroamericano que no lo hubiera suscrito originalmente. Además, por resolución 105 (CCE), aprobada en la misma oportunidad, el Comité declaró la decisión de los gobiernos de dejar abiertos los tratados de Managua a la adhesión de Costa Rica en forma incondicional, mediante su sola manifestación al respecto, e instó al gobierno de ese país a concluir los estudios que en aquel entonces efectuaba sobre su posible incorporación al mercado común y a adherirse a los mencionados instrumentos tan pronto como le fuera posible.

Esta aspiración de los gobiernos se vio cumplida en julio de 1962, cuando el Gobierno de Costa Rica, en ocasión de la tercera reunión extraordinaria del Comité, llevó a cabo su adhesión al Tratado General de Integración

\* Documento E/CN.12/672; E/CN.12/CCE/303/Rev.1, págs. 68-71.

Económica Centroamericana, al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica y al protocolo de Managua sobre equiparación arancelaria. Para dar plena vigencia al libre comercio entre Costa Rica y los demás estados miembros, sólo quedó pendiente la elaboración de las listas de productos, por pares de países, que habrían de someterse a regímenes especiales de excepción, en tanto se cumple el plazo establecido en el Tratado General para el perfeccionamiento del mercado común de la región.

La cuarta reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Económica constituyó la culminación del proceso que con este propósito han seguido los gobiernos desde julio de 1962. En esta oportunidad, y una vez conocido el correspondiente proyecto de protocolo al Tratado General, los gobiernos procedieron a suscribirlo y a dejar convenido entre cada uno de ellos y Costa Rica el libre comercio total para la mayoría de los productos originarios de sus respectivos territorios, las modalidades a que habrá de sujetarse el intercambio para un reducido número de productos durante el período de transición y la forma y oportunidad en que habrá de alcanzarse el libre comercio irrestricto para dichos rubros.

La incorporación de Costa Rica se lleva a efecto en una oportunidad en que está ya en pleno funcionamiento el mercado común y después de haberse constituido el arancel uniforme hacia el mundo exterior que le da eficacia a dicho mercado. Este hecho, unido a las características de los tratamientos impuestos en los regímenes transitorios para artículos que hoy se fabrican en la región, tenderá a provocar la concurrencia en el mercado centroamericano de numerosos productos, con consecuencias importantes de ampliación sobre el monto que es de esperar alcance el intercambio regional en los próximos años.

El ritmo con que ha crecido el comercio entre los países centroamericanos durante los últimos tres años es más alto que el registrado en cualquier período anterior. Es también la tasa de crecimiento más elevada para el comercio entre países de la América Latina. La entrada de Costa Rica en ese mercado deberá tender a acelerar aún más ese ritmo en el futuro próximo, y con ello, a afianzar y completar la adaptación de los sistemas de distribución de mercancías, que hasta hace poco eran de alcance exclusivamente nacional, a un ámbito enteramente regional.

Por lo que hace a la actividad agropecuaria, se ha establecido un mercado de mayor tamaño para la producción regional, tanto para productos no /elaborados,

elaborados, como para productos industriales de origen agropecuario. A un plazo más largo, la incorporación de Costa Rica también modifica la estructura del mercado regional al abrirse nuevas perspectivas de coordinación de la producción de artículos básicos y de una más adecuada integración y especialización de la agricultura, y de este sector con el desarrollo industrial.

Pero es en el campo de la industria manufacturera en el que los efectos de la incorporación de Costa Rica habrán de producirse con mayor intensidad. La ampliación del mercado regional en aproximadamente un 20 por ciento y, al propio tiempo, la capacidad de oferta adicional de que habrá de disponerse al entrar en vigor el protocolo suscrito en esta oportunidad, permitirá a la región en su conjunto lograr nuevos avances en el proceso de sustitución de importaciones, en circunstancias en que la intensificación de dicho proceso, por las dificultades de balance de pagos que desde hace varios años afrontan los cinco países, resulta cada vez más urgente.

Por lo que hace a aquellas ramas de la actividad productiva que ya se encuentran establecidas en los distintos países centroamericanos, y en algunas de las cuales la capacidad instalada es adecuada e incluso excedente dentro de su estructura actual de producción, las nuevas magnitudes del mercado común regional establecen condiciones distintas, de signo más favorable, para impulsar un proceso de incremento de la productividad y de especialización de la producción que conduzca a una ampliación de la demanda y a la satisfacción de la que ya existe en condiciones más favorables de costos, precios y calidades.

Por otra parte, el mayor tamaño del mercado centroamericano total puede cobrar significado para el establecimiento y operación de aquellas ramas industriales que por el monto de la inversión y por sus características económicas requieren de vastos mercados. Las implicaciones que tiene la creación de estas nuevas posibilidades surgen claramente cuando se toma en cuenta que el establecimiento de este tipo de industrias constituye uno de los requisitos de creciente importancia para alcanzar los objetivos de un desarrollo acelerado que resulte en una efectiva sustitución de importaciones. Por el lado de las necesidades de inversión, la incorporación de Costa Rica al mercado común fortalece la posición de Centroamérica para impulsar y ejecutar proyectos cada vez más ambiciosos, no solamente en el sector industrial manufacturero propiamente dicho, sino también en el de las inversiones básicas a cuya realización está condicionado buena parte del crecimiento futuro.

1. Protocolo que perfecciona la adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana

El Comité consideró el proyecto de protocolo elaborado en la segunda reunión de funcionarios gubernamentales, que precedió a su cuarta reunión extraordinaria, y lo aprobó con modificaciones de forma.

Fueron examinadas detenidamente las condiciones necesarias para la entrada en vigencia del protocolo. Se suscitó en la reunión la posibilidad de que dicha vigencia se alcanzara mediante sólo dos ratificaciones, la de Costa Rica y la de otro estado signatario; o como se establecía en el proyecto, con tres ratificaciones, incluyendo siempre la de Costa Rica. El Comité decidió mantener el requisito de tres ratificaciones teniendo en cuenta el carácter multilateral del nuevo instrumento y el hecho adicional de que su articulado se ajusta en todas sus partes al del Tratado General que estableció igual requisito. Esta decisión se apoyó, por otra parte, en la perspectiva de que las ratificaciones necesarias se realicen a muy corto plazo por los países signatarios.

En cuanto al plazo para el perfeccionamiento del mercado común, la Delegación de Costa Rica indicó que aceptaba que dicho período comenzara a contarse en la misma fecha que rige para los demás países miembros del Tratado General, es decir el 4 de junio de 1961, y así quedó establecido.

Por medio de sus demás disposiciones, el protocolo amplía el anexo A del Tratado General, agregándole las listas correspondientes a Costa Rica. Al entrar en vigor, empezarán a regir, en esa misma fecha, los tratamientos especiales establecidos para determinados productos, y el libre comercio inmediato para todos los demás.

Se dispone también que la aplicación del protocolo, en todos sus términos, se hará de conformidad con el articulado del Tratado General. Los tratamientos especiales se regirán por la nota general del anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y, en lo que respecta a determinadas situaciones de preferencias arancelarias, por dos notas especiales. En estas notas se establece que cuando el intercambio de mercancías se condicione al pago de los "gravámenes vigentes" o de un porcentaje de los mismos, tales gravámenes serán los que se encuentren en vigencia al efectuarse

/la importación,

la importación, y que cuando la importación de productos esté sujeta a tarifas preferenciales, y éstas sean mayores que el gravamen nacional vigente, sea este último gravamen el que se les aplique.

El Comité señaló que las legislaciones aduaneras nacionales difieren en cuanto a la definición del momento en que se efectúan las importaciones. Esto podría conducir a que en determinadas situaciones una misma mercancía fuera gravada con diferentes gravámenes según la definición que aplique el país importador. El Comité consideró que es éste un problema que deberá resolverse cuanto antes por la vía de una legislación aduanera centroamericana uniforme. Con esa finalidad solicitó de la secretaria de la CEPAL que convoque a una reunión de funcionarios aduaneros centroamericanos para tratar del proyecto de Código Aduanero elaborado por un grupo de expertos centroamericanos en 1961, sobre la base de los estudios y anteproyectos que habían sido preparados con anterioridad por las Naciones Unidas; decidió asimismo reunirse en sesión extraordinaria durante el primer trimestre del año entrante para conocer el proyecto revisado de Código Aduanero y, en su caso, someterlo a firma por parte de los gobiernos. Por lo que hace al punto en discusión, quedó entendido que en tanto no se disponga de la mencionada legislación uniforme, el momento en que se efectúa la importación se determinará en cada país conforme a sus respectivas normas legales.

La consideración de las listas que hizo el Comité condujo a su mejoramiento en dos sentidos importantes. En primer lugar, para facilitar en mayor medida el intercambio centroamericano, fueron ampliados varios de los tratamientos establecidos de previo. En segundo término, se modificaron los tratamientos preferenciales que al ser aplicados resultarían en gravámenes totales crecientes año con año, estableciéndose niveles de impuestos decrecientes, o al menos constantes, durante todo el período de transición. También se establecieron cuotas básicas para productos que no las tenían; se acentuaron márgenes de preferencias y se redujo, para otros productos, el período de transición hacia el libre comercio. Fueron eliminados de las listas varios rubros, quedando los productos correspondientes sujetos al régimen del libre comercio.

Lo que caracteriza a esta última fase de las negociaciones es el hecho de que los productos cuyo intercambio se ha liberalizado corresponden  
/en su totalidad

en su totalidad a industrias ya existentes y los respectivos tratamientos pueden, por consiguiente, dar origen a un aumento sustancial del comercio entre ellos. Tal es el caso de varios rubros correspondientes a productos alimenticios y, en general, a bienes de consumo, y el de algunos bienes de producción, para los que existe en Centroamérica capacidad suficiente para sustituir a corto plazo importaciones de fuera de la región.

A solicitud de la Delegación de Costa Rica se hace constar que en el caso del rubro 899-02-00, fósforos y cerillas, existe en ese país una norma de producción que regula el número de luces por cajetilla, y un impuesto al consumo que se aplica independientemente de dicho número. Por lo que hace a la partida 112-04, bebidas alcohólicas destiladas, esa misma Delegación anunció que su país adoptará de inmediato los gravámenes uniformes correspondientes, que había convenido en alcanzar en forma progresiva.

El Comité decidió recomendar a los gobiernos que con ocasión de la presente reunión suscriban el Protocolo al Tratado General, y aprobó la resolución 117 (CCE) "Incorporación de Costa Rica al mercado común centroamericano".

## 2. Otros asuntos

Una vez concluidos los trabajos del Comité en cuanto concierne a la incorporación de Costa Rica al mercado común, los ministros convinieron en examinar otros asuntos.

La Delegación de El Salvador señaló el hecho de que la semilla de algodón está sujeta a precios internos que difieren sustancialmente entre los distintos países centroamericanos. Esta circunstancia repercute sobre los costos de producción de los bienes manufacturados con dichas materias primas y, por consiguiente, en las condiciones de competencia que existen en el mercado común centroamericano para dichos productos manufacturados. Por lo demás, también tiene un efecto desfavorable sobre ventas realizadas con destino al exterior. Después de considerado este asunto, el Comité decidió recomendar que en el menor plazo posible se equiparen los precios de la materia prima citada y para ese efecto solicitó de la Secretaría Permanente del Tratado General que realice los estudios necesarios para lograr dicha

/finalidad, y

finalidad, y que presente los resultados preliminares de la investigación ante la octava reunión ordinaria del Comité de Cooperación Económica. Se señaló también la necesidad de que los ministerios de Economía intercambien informaciones sobre las condiciones de precios y demanda existentes en sus países, todo ello con el mismo propósito de equiparación y estabilización de precios.

En materia arancelaria, varias delegaciones señalaron la urgencia de establecer los gravámenes uniformes aplicables a rubros que todavía están pendientes de equiparación. Se acordó incluir este punto en el temario de la próxima reunión del Comité con el objeto de que puedan considerarse algunas posibilidades adicionales de equiparación arancelaria con base en los estudios que ya han sido elaborados y conocidos por el Subcomité de Comercio en distintas ocasiones. La Delegación de Costa Rica anunció que, en esa misma ocasión, presentaría propuestas tendientes a que se revisen y modifiquen varios de los gravámenes uniformes acordados en el convenio de equiparación arancelaria.

Por último, se señaló la necesidad de impulsar los estudios y actividades que en materia fiscal ha venido recomendando el Comité de Cooperación Económica en diferentes ocasiones. Sobre este punto se decidió recomendar a la secretaría de la CEPAL que prosiga los trabajos que ha realizado en este campo de acuerdo con resoluciones anteriores del Comité, y solicitar asistencia técnica de las Naciones Unidas para llevar adelante, y como un proyecto del programa de integración, el estudio sistemático de los problemas fiscales que puedan plantearse en función del desarrollo acelerado de Centroamérica, del funcionamiento eficaz del mercado común y de la constitución en el futuro de una Unión Centroamericana.





I

Resumen de los debates de la octava reunión del CCE\*  
(San Salvador, El Salvador, 21 a 29 de enero de 1963)

1. Estado general del programa

El Presidente de la República de El Salvador, señor Julio A. Rivera, dirigió un mensaje con motivo de la inauguración de la octava reunión, el 21 de enero de 1963, en el cual declaró que la política de integración económica de Centroamérica obedece a impostergables urgencias vitales y afirmó que el perfeccionamiento del mercado común puede señalarse ya como la consecución de una meta definida. Agregó:

"A dos lustros de la primera reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, se puede palpar su primera gran culminación: el mercado común centroamericano, que se ha estructurado de acuerdo con un concepto básico de integración regional explicado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para la América Latina, y se ha perfeccionado recientemente con el ingreso de Costa Rica, de lo cual se congratulan mi Gobierno y mi Pueblo. Y al propio tiempo que formulo mis mejores votos porque la determinación de aquella hermana República se materialice en beneficios para sus progresistas habitantes y para Centroamérica en general me permito expresar a la Delegación Observadora de Panamá mis vivos anhelos porque su hermoso país contribuya un día a engrandecer aún más a la Unión Centroamericana, sumándose a ella con toda la plenitud de su elección jurídica y moral y en función de aunar sus recursos a los programas de desarrollo de la zona".

La octava reunión del Comité de Cooperación Económica se celebró una vez efectuada la adhesión de Costa Rica al mercado común. Además, se había firmado el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial; logrado un considerado avance en materia de equiparación arancelaria, y establecidos, como organismos del programa, el Consejo Económico Centroamericano, el Consejo Ejecutivo, la Secretaría Permanente del Tratado General y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Sobre esta base de afianzamiento de la integración económica, el Comité, durante la presente octava reunión, centró sus actividades en el examen del primer protocolo que da aplicación efectiva al Régimen de

\* Documento E/CN.12/672; E/CN.12/CCE/303/Rev.1, págs. 11-16.

Industrias de Integración, suscrito en 1958, y en el estudio de modalidades arancelarias directamente encaminadas a propiciar el establecimiento de nuevas industrias en los países miembros. La consideración de estos asuntos quedó concluida al firmarse, el 29 de enero de 1963, los instrumentos correspondientes, que representan la prolongación de actividades emprendidas desde años anteriores en el programa de integración.

Como temas nuevos, el Comité consideró la necesidad de orientar sus trabajos futuros con vistas a que Centroamérica, como unidad, establezca una mayor vinculación económica con otros países, especialmente con los más cercanos; formule una política comercial común con ese objeto y precise las modalidades de desarrollo industrial que son necesarias para una integración completa de las economías centroamericanas. El sentido de los trabajos, decididos por el Comité durante la presente reunión, radica, además, en un mayor énfasis en los sectores directamente productivos y en la infraestructura teniente a lograr de modo progresivo la fusión de los distintos sistemas económicos nacionales.

El Comité expresó, asimismo, su propósito de acelerar el proceso de liberación del intercambio, mediante la incorporación al libre comercio total, de productos que hoy están sujetos a regímenes transitorios de excepción. También manifestó su decisión de incorporar al programa, cada vez con mayor amplitud, diversos aspectos sociales del desarrollo económico. Merecieron especial atención los problemas que Centroamérica tiene planteados a causa del deterioro del sector externo de sus economías y de las repercusiones fiscales de ese fenómeno, así como las que pudieren originarse en el proceso de liberación del comercio intercentroamericano.

Una mayor movilidad de los factores de la producción entre los países miembros, fue señalada por el Comité como elemento necesario para lograr la integración completa de las economías y como un cauce efectivo de reciprocidad.

El examen detallado de los puntos que se indican anteriormente —efectuado con base en la nota de la secretaria de la CEPAL (E/CN.12/COE/265)— condujo a una evaluación de los programas de trabajo y a la adopción de las decisiones que se señalan en las siguientes secciones de este informe.

## 2. Mercado común

Los trabajos del Comité sobre este punto se orientaron hacia el perfeccionamiento del mercado común en el más breve plazo. El Comité decidió revisar los regímenes transitorios de excepción al libre comercio, con el objeto de acortar el plazo de liberación y acelerar las rebajas arancelarias, siempre que ello sea posible. Solicitó, asimismo, que a corto plazo se finalicen los estudios necesarios para formular los acuerdos especiales de producción y distribución que, conforme al Tratado General, deberán celebrarse respecto de algunos productos agrícolas básicos, como requisito para establecer el libre intercambio de los mismos. En cuanto a los artículos que están sometidos a restricciones por tiempo indefinido, se decidió iniciar una revisión con vistas a establecer, antes de que finalice el período de transición, rebajas arancelarias progresivas que conduzcan a su libre intercambio.

La reunión consideró que para el eficaz funcionamiento del mercado común se hace necesario abordar regionalmente algunos problemas que, hasta hoy, se han regulado mediante la aplicación de legislaciones nacionales. Tal es el caso de disposiciones sanitarias que, aplicadas unilateralmente, pueden conducir a interrupciones del intercambio comercial entre los países centroamericanos. Sobre este punto, se acordó solicitar de la Organización Internacional Regional de Salubridad Agropecuaria (OIRSA) el estudio del problema planteado y la búsqueda de soluciones sobre una base de acción conjunta regional.

La equiparación arancelaria fue examinada por el Comité con base en la información presentada por la secretaría de la CEPAL (CCE/VIII/DT.1) y en los acuerdos sobre revisión de aranceles adoptados en el seno del Consejo Ejecutivo y en la tercera reunión extraordinaria del Comité, celebrada en San José de Costa Rica. Se fijaron nuevos niveles de aforos que modifican algunos de los establecidos anteriormente en el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y en sus protocolos, suscritos en San José y en Managua. Se acordó recomendar a los gobiernos la firma, con ocasión de esta reunión, de un protocolo adicional para introducir las modificaciones aprobadas.

/Algunas

Algunas delegaciones hicieron notar la necesidad de incorporar en el sistema de equiparación, fórmulas de mayor flexibilidad que permitan ajustar los gravámenes uniformes de acuerdo con las necesidades cambiantes de orden fiscal y de otra índole.

En materia de código aduanero, el Comité ratificó las decisiones adoptadas durante su cuarta reunión extraordinaria, y recomendó que en la formulación final del proyecto de código, a nivel técnico, se tengan como orientaciones principales el establecimiento de normas y disposiciones uniformes congruentes con las necesidades inmediatas del mercado común, que a su vez faciliten su aplicación dentro de una posible unión aduanera futura.

Al examinarse las medidas tendientes al perfeccionamiento del mercado común, el Comité estudió el tipo de acciones que podrían emprenderse con el propósito de constituir en el futuro una unión aduanera entre los países miembros. Al respecto, se decidió iniciar de inmediato los estudios necesarios para determinar las características y modalidades que podría asumir dicha unión, teniendo especialmente en cuenta sus repercusiones fiscales, las posibles interrelaciones entre tales modalidades y algunos de los instrumentos de integración vigentes en Centroamérica, así como los problemas relacionados con la movilidad de los factores de la producción.

Se aprobaron las resoluciones 118 (CCE) "Unión Aduanera" y 119 (CCE) "Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación".

### 3. Vinculación económica de Centroamérica con otros países o grupos de países

Excepto por lo que se refiere al arancel uniforme a la importación, en la actualidad los países centroamericanos no cuentan, ni individual ni colectivamente, con instrumentos de política comercial común respecto a terceros países. En el curso de los debates se señaló que durante el proceso de formación del mercado común, los estados contratantes han tenido que prescindir de acuerdos y convenios comerciales que anteriormente los ligaban con otros países, a fin de hacer posible la constitución de la unidad económica centroamericana. Asimismo, se destacó que como parte de los convenios

/vigentes de

vigentes de integración económica, los gobiernos se han comprometido a manter una posición solidaria en cuanto al establecimiento de vinculaciones económicas contractuales con el exterior.

Como resultado de sus deliberaciones, el Comité asignó la mayor importancia a que en el plazo más corto posible los gobiernos centroamericanos formulen y adopten conjuntamente una política comercial con respecto a terceros países o a otras agrupaciones económicas. Asimismo, consideró que para este fin resulta necesario establecer una sola unidad centroamericana de negociación.

Por lo que se refiere a la elaboración de elementos de juicio básicos para formular la política uniforme antes señalada, se solicitó de la secretaría de la CEPAL que lleve a cabo los estudios económicos necesarios para determinar las posibilidades de exportación de nuevos productos agropecuarios y de artículos manufacturados con materias primas regionales, así como de los correspondientes a ramas industriales que requieran el acceso a mercados no centroamericanos para su operación económica. Se le encomendó además una primera investigación de la complementariedad actual y potencial entre la economía centroamericana y la de otros países de la América Latina.

En cuanto a la orientación geográfica de la política comercial, el Comité indicó específicamente la conveniencia de analizar la posible intensificación de las relaciones económicas con países cercanos y encomendó a la SIECA el análisis de este punto, incluyendo la formulación de las medidas complementarias a las de orden puramente comercial que se requieran para propiciar la transferencia a Centroamérica de técnicas y de capital que permitan obtener acceso efectivo a otros mercados.

Por lo que hace a medidas de acción inmediata, el Comité recomendó a los gobiernos que encomienden al Secretario General de la SIECA la realización de gestiones tendientes a buscar un mayor acercamiento económico con otros países, comprendiendo entre ellas las necesarias para establecer una representación permanente ante los organismos del mercado común europeo que permita a Centroamérica seguir de cerca la evolución de esa unidad económica.

Por otra parte, decidió solicitar de la SIECA el mantenimiento de relaciones de información entre el mercado común centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Se aprobó la resolución 120 (CCE) "Vinculación económica de Centroamérica".

#### 4. Desarrollo industrial

El Comité examinó las tendencias de la industrialización centroamericana durante la década anterior. Vistos desde el ángulo del conjunto de la economía, los logros alcanzados no han sido de magnitud suficiente para cambiar de modo sustancial la estructura económica de los países centroamericanos, ni para reflejarse todavía en un proceso general de proporciones significativas en cuanto se refiere a sustitución de importaciones. En efecto, el valor agregado por el sector manufacturero apenas varió entre 1950 y 1960 de 12 a 13 por ciento del producto total. Por el contrario, durante los últimos cinco años, el intercambio comercial entre los países centroamericanos en artículos manufacturados ha venido aumentando a un ritmo sustancialmente mayor que el registrado por el resto de los productos, y tenderá a crecer más aceleradamente a medida que se manifiesten en forma plena los efectos del Tratado General.

Se concibe ahora la necesidad de impulsar transformaciones de los sectores manufactureros, mediante el establecimiento de nuevas ramas industriales a escalas económicas mayores, y la sustitución de importaciones no solamente de bienes de consumo final, sino también de bienes intermedios, materias primas y algunos bienes de capital.

Para ello se requiere de una política activa de industrialización formulada por los cinco gobiernos y concebida con criterios regionales. A fin de facilitar la formulación de dicha política, el Comité decidió llevar a cabo, a corto plazo, un amplio conjunto de estudios e investigaciones en los que se planteen y analicen las posibilidades globales de sustitución de importaciones y de expansión de la producción y el intercambio de artículos manufacturados de origen centroamericano. Estos estudios deberían comprender, además, el reconocimiento de recursos minerales y agrícolas; la identificación y evaluación de posibilidades de desarrollo industrial en determinadas ramas; las características y necesidades centroamericanas en relación con la capacitación de la fuerza de trabajo industrial, y la situación actual y las tendencias futuras de localización de las actividades industriales en los distintos países centroamericanos. Para llevar a cabo estas tareas, el Comité solicitó de las Naciones Unidas que, con la coordinación de la

/secretaría de

secretaría de la CEPAL y a través de los organismos correspondientes, proporcione los recursos de asistencia técnica y de otra índole que se requieran.

Separadamente se pidió la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el estudio relativo a la fuerza de trabajo industrial que ha quedado señalado en párrafos anteriores. En relación con esto, la Delegación de Nicaragua dejó constancia de su ofrecimiento para que, en caso de decidirse la constitución de un instituto politécnico centroamericano, éste sea establecido en Nicaragua.

De otro lado, también preocupó al Comité la necesidad de que los gobiernos adopten medidas uniformes para evitar la consolidación de prácticas restrictivas del comercio en los países centroamericanos y propiciar la competencia del mercado común.

Finalmente, el Comité reiteró su interés, expresado en reuniones anteriores, en la adopción de normas de calidad para los productos manufacturados que sean objeto de intercambio. Recomendó al ICAITI que formule dichas normas sobre una base enteramente centroamericana y que comprendan no solamente los aspectos de calidad, sino también los de nomenclatura y uniformidad de medidas. En tanto no se llega a disponer en Centroamérica de normas industriales uniformes, se recomendó a los gobiernos que, antes de establecer normas nacionales, efectúen consultas con el ICAITI, a fin de ir asegurando su futura regionalización y aplicarlas sobre una base común.

Se aprobaron las resoluciones 121 (CCE) "Desarrollo industrial" y 122 (CCE) "Capacitación de la fuerza de trabajo".

##### 5. Aplicación del Régimen de Industrias

El Comité examinó durante varias sesiones de trabajo el proyecto de protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración que fue formulado por el Consejo Ejecutivo del Tratado en sus reuniones segunda y tercera. Dicho proyecto contiene, además de las disposiciones referentes a las dos primeras plantas de integración, un capítulo de disposiciones especiales mediante el cual se establece un sistema de aforos uniformes que serán aplicados cuando las plantas correspondientes inicien su producción en condiciones determinadas en cuanto a capacidad y otras características.

/Las disposiciones

Las disposiciones adoptadas finalmente por el Comité de Ministros figuran en el texto anexo a este informe, que fue recomendado a los gobiernos para su firma en ocasión de la presente reunión del Comité y suscrito el 29 de enero de 1963.

Con el propósito de dejar establecido el Régimen de Industrias con un más claro sentido de estímulo a la actividad industrial, se incluyó un primer artículo, según el cual los beneficios del Convenio sobre el Régimen no podrán ser otorgados en forma que limite el intercambio comercial que se estuviere realizando al amparo del Tratado General con anterioridad a la suscripción de los protocolos correspondientes.

Al examinar varios de los puntos del proyecto de protocolo, las delegaciones de distintos países solicitaron que quedara constancia de la interpretación que debe dárseles. El propio Comité definió el alcance de otras disposiciones, según se reseña enseguida.

En relación con el concepto de valor normal a que se refiere el artículo 8, la Delegación de Honduras hizo constar que, a su juicio, la calificación correspondiente debe tener en cuenta si el precio de exportación se fijó con la intención de afectar directamente a la producción centroamericana.

En relación al artículo 15, el Comité decidió dejar constancia de que las importaciones de sosa cáustica no requieren autorización previa y pueden efectuarse mediante el pago del aforo equiparado en el Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración.

Respecto al artículo 21, la Delegación de El Salvador dejó constancia de que la obligación de ofrecimiento de acciones debe cumplirse sobre la base de precios que en ningún caso sobrepasen el correspondiente a su valor contable.

Por lo que hace al artículo 25, donde se establece la obligación de la empresa de asegurar determinados precios de venta al consumidor final, el Comité decidió hacer constar que debe entenderse que dichos precios excluyen los impuestos al consumo que pudieran establecerse en el futuro. Recomendó también que se autorice a los países miembros para establecer, cuando ello resulte necesario, impuestos internos al consumo de llantas y neumáticos. El Comité deja constancia de que los precios reales a que se refiere el segundo párrafo de dicho artículo, deben ser altamente representativos.

/En relación



En relación con las disposiciones sobre composición y ofrecimiento de capital, incluidas en el artículo 27, la Delegación de Honduras hizo constar que, en su opinión, éstas sólo debieran establecer obligación en materia de ofrecimiento a capital de origen centroamericano y que, en cualquier caso, lo estipulado en las mismas no constituye precedente. La Delegación de Guatemala hizo constar que en todo caso debe haber una participación efectiva de capital centroamericano.

En cuanto a las industrias a que se refiere el artículo 28, se entiende que la calificación de nuevas se hará conforme a los criterios establecidos en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Al ser suprimido por el Comité el segundo párrafo del artículo 32 del proyecto, que autorizaba la aplicación unilateral de los gravámenes uniformes comprendidos en el sistema especial, las delegaciones de El Salvador y Nicaragua aceptaron dicha supresión, pero pidieron que constara que, a su juicio, ello implica reducir la flexibilidad en la aplicación de dichos aforos.

Por otra parte y con relación al alcance del artículo transitorio del propio Convenio sobre el Régimen de Industrias de Integración, el Comité definió que la declaratoria de una segunda planta que corresponda a una industria que ya hubiera sido declarada de integración, surte los mismos efectos que si se tratara de una primera incorporación de dicho instrumento. Asimismo, interpretó que las instalaciones productoras de sosa cáustica e insecticidas a que se refiere el Protocolo, constituyen una sola planta para efectos del mencionado artículo transitorio.

Se aprobó la resolución 123 (CCE) "Protocolo al Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración".

#### 6. La integración y la planificación económica del desarrollo

Para el examen de este punto del temario, el Comité de Cooperación Económica conoció los informes que le presentaron el Presidente Ejecutivo del Comité Asesor de Planificación para Centroamérica y el Jefe de la Misión Conjunta.

/Tanto el

Tanto el Comité como la Misión se han establecido en respuesta a una solicitud del Consejo Económico Centroamericano al Comité Tripartito de Cooperación (OEA/BID/CEPAL). El Comité Asesor de Planificación tiene a su cargo la orientación general de los trabajos de la Misión Conjunta, cuyo núcleo básico de expertos quedará formado durante el primer trimestre de 1963.

En el curso de los debates se reiteró la decisión tomada anteriormente por los gobiernos de preparar sus planes nacionales de desarrollo en forma coordinada y con vistas a la eventual formulación de un solo plan regional. Se señaló la necesidad de identificar los campos de actividad económica y social que inicialmente deban formularse con alcance centroamericano y los que gradualmente podrán programarse con ese mismo enfoque. Dentro de este contexto se asignó la mayor importancia a la formulación de metas regionales de crecimiento —tanto de carácter global como por sectores— que permitan introducir desde un principio una coordinación básica de los planes que se elaboren al nivel nacional. También se indicó la necesidad de fortalecer las instituciones nacionales de planificación y, en relación con la formación de técnicos centroamericanos, se solicitó que en 1963 el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social imparta en Centroamérica un curso intensivo de desarrollo.

Por último, el Comité de Cooperación Económica recomendó que, como parte de las labores que lleva a cabo la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica, se estudien los métodos y procedimientos más apropiados para lograr la coordinación entre planes nacionales a que antes se hace referencia.

Estas y otras disposiciones aparecen en la resolución 124 (CCE) "Planificación del desarrollo".

#### 7. Desarrollo agropecuario

El Comité efectuó un examen general de las actividades del programa de integración económica relacionadas con la agricultura, ganadería y pesca. Dicho examen se hizo con base en la documentación preparada por la FAO, la SIECA y la secretaría de la CEPAL, y en los estudios que se someterán a consideración del Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario en su primera reunión.

/Se examinó

Se examinó detalladamente la situación actual del sector agropecuario y el programa de trabajo de los últimos dos años, que se ha referido de modo principal a problemas de comercialización y almacenamiento de granos, establecimiento de bases técnicas para la elaboración y coordinación de censos y estadísticas agropecuarias, investigaciones sobre tenencia de la tierra y distribución del ingreso rural, y análisis de mercados de algunos productos agropecuarios.

El Comité decidió la continuación e intensificación de los estudios y demás trabajos que han venido realizando distintos organismos internacionales. Asimismo, solicitó que se realice en breve plazo, la primera reunión del Subcomité de Desarrollo Agropecuario, a fin de impulsar su programa de trabajo, en colaboración con los ministerios de agricultura, a través de la preparación de estudios que suministren elementos de juicio y faciliten la programación de ese sector. Por otra parte, se solicitó de la secretaría de la CEPAL la preparación y publicación de un volumen impreso que contenga los principales estudios sobre los problemas de la agricultura centroamericana que se han preparado en torno al programa de integración económica.

El Comité vio con simpatía y prestó su apoyo a los trabajos de los organismos de fomento y estabilización, que se han dirigido de modo principal a la coordinación de las políticas nacionales y a la creación de un servicio regional de comercialización y almacenamiento de granos.

Para el examen de los temas relacionados con la pesca, el Comité dispuso del documento Evaluación coordinada de los recursos pesqueros, preparado por la FAO, y de un proyecto de investigación de características similares que había sido elaborado con anterioridad por el Gobierno de Guatemala. El Comité, después de evaluar distintas alternativas, recomendó que se formule un programa regional de estudio sobre los recursos y posibilidades de explotación pesquera dentro del marco de la integración económica, en el que participen los cinco países centroamericanos. La Delegación de El Salvador ofreció la sede del organismo que se encargará de este programa regional de recursos pesqueros.

Sobre el particular se aprobó la resolución 125 (CCE), "Desarrollo agropecuario y pesquero".

## 8. Electrificación

Se conoció el informe de la primera reunión del Subcomité Centroamericano de Electrificación (E/CN.12/CCE/207) y también el informe general de las actividades realizadas por la Misión de Electrificación de las Naciones Unidas.

El Comité aprobó el programa de trabajo recomendado por el Subcomité de Electrificación; señalando, además, que los estudios de desarrollo combinado de recursos e interconexión de sistemas se complementen con investigaciones sobre el impacto que tales programas tendrán sobre las economías de los países interesados.

Para acelerar los trabajos en materia de electrificación, en vista de las múltiples repercusiones que ésta tiene en el desarrollo de otras ramas de actividad económica, el Comité solicitó que se convoque, a la mayor brevedad posible, a la segunda reunión del Subcomité de Electrificación a fin de apresurar los estudios que este organismo viene realizando, en colaboración con la Misión de las Naciones Unidas, en materia de interconexión de sistemas y desarrollo de los recursos hidráulicos de la región.

Se aprobó la resolución 126 (CCE) "Electrificación".

## 9. Transporte

Para el examen de este punto, el Comité constituyó un grupo especial de trabajo y conoció el informe elaborado por el mismo y sus conclusiones, que figuran en el documento CCE/VIII/DT.14.

El informe del grupo fue aprobado por el Comité, que señaló la necesidad de que, en los planes futuros de desarrollo de la red vial centroamericana y en las actividades del Subcomité de Transportes, se tomen en cuenta las zonas que hasta la fecha carecen de comunicaciones con el resto de la región, teniendo en cuenta sus posibilidades potenciales dentro del conjunto del desarrollo económico acelerado de Centroamérica.

Además, el Comité encomendó al Subcomité de Transportes que estudie y formule recomendaciones, en su próxima reunión, sobre prioridades y factibilidad económica de proyectos comprendidos dentro del Plan Vial Centroamericano; y sobre la acción que deberá emprenderse en el campo portuario y marítimo,

/así como en

así como en el desarrollo del servicio de transporte en general, con vistas a satisfacer las crecientes necesidades del mercado común.

#### 10. Vivienda

Se examinaron el informe del grupo de trabajo sobre coordinación modular en vivienda (E/CN.12/CCE/SC.4/14) y los estudios realizados por la Secretaría de la CEPAL en colaboración con la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas sobre coordinación modular, materiales de construcción, programas de construcción de viviendas en Centroamérica, y recursos naturales del Istmo Centroamericano que puedan ser utilizados por las industrias de materiales de construcción.

El Comité consideró que los trabajos técnicos sobre aplicación de sistemas de coordinación modular en Centroamérica han avanzado lo bastante para hacer recomendable la realización, en una primera etapa, de programas experimentales de construcción de viviendas económicas, con fines de demostración. Además, recomendó la adopción de diversas medidas tendientes a estimular el intercambio y el uso de materiales de construcción de origen centroamericano, y la realización de estudios para determinar los factores comerciales, institucionales y económicos que limitan el uso de los materiales de construcción elaborados en el Istmo Centroamericano. Se recomendó a los institutos de vivienda que adopten una política común de compras, establezcan un cuadro de especificaciones uniformes y, en colaboración con el ICAITI y las universidades centroamericanas, organicen servicios técnicos de investigación tendientes a mejorar los procedimientos de producción y utilización de los materiales de origen centroamericano, y a la ejecución de proyectos experimentales de construcción.

El Comité estimó oportuno ampliar el campo de acción del Subcomité de Vivienda, en dos aspectos principales. Por una parte, el estudio de los problemas de la vivienda rural y, por otra, la investigación de las posibilidades de establecer a nivel centroamericano, normas o disposiciones legales comunes que faciliten el planeamiento del desarrollo de las áreas urbanas.

Se aprobó la resolución 128 (CCE) "Vivienda".

### 11. Aspectos sociales del desarrollo

El Comité conoció el informe presentado por la secretaría de la CEPAL sobre los trabajos que, en cumplimiento de sus resoluciones 73 y 94 (CCE), se han venido realizando en materia de demografía, tenencia de la tierra, distribución del ingreso, y costos y productividad de la mano de obra. Para ello se ha contado con expertos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, de la FAO y de la OIT.

El Comité tomó nota con satisfacción de la evolución y estado actual de los trabajos antes mencionados. En el caso del estudio sobre distribución del ingreso, señaló que éste debe incluir el análisis sobre el consumo y el ahorro a diferentes niveles de ingreso, con el fin de que sus resultados puedan utilizarse en el examen de problemas fiscales del desarrollo.

En relación con las zonas de menor desarrollo de los países centroamericanos, que plantean problemas especiales de vinculación tanto con las respectivas economías nacionales como con la del conjunto de los países, el Comité decidió incluir este punto en su programa de actividades. Al efecto, solicitó la realización de estudios que permitan sentar las principales líneas de orientación y de política económica para impulsar el crecimiento de dichas zonas.

Se aprobó la resolución 129 (CCE) "Aspectos sociales del desarrollo".

### 12. Investigación tecnológica, productividad y formación profesional

El Comité conoció el informe de actividades presentado por el director del ICAITI (E/CN.12/CCE/274), que cubre el período correspondiente a 1961 y 1962. Recomendó que se cree una comisión para precisar el papel que desempeñará dicho instituto en los nuevos esfuerzos y programas de los países centroamericanos tendientes a la integración y a la aceleración de su proceso de desarrollo industrial. Para ello se solicitó de la Organización de las Naciones Unidas que establezca, a breve plazo, la referida comisión, y a los organismos regionales del programa que actúen como asesores en materias relacionadas con la integración económica. El informe que resulte de los trabajos de la Comisión deberá ser presentado a la próxima reunión del comité directivo del ICAITI.

/Con el fin

Con el fin de establecer nexos de orientación más estrechos entre los gobiernos y el instituto y para vincular directamente la acción de éste con las actividades de industrialización que llevan a cabo los gobiernos, se señaló la conveniencia de que los ministros de Economía deleguen parte de sus facultades, como miembros de la junta directiva, en funcionarios de alto nivel de los organismos nacionales correspondientes.

El Comité examinó el informe de actividades realizadas en 1961 y 1962 por la Misión de Expertos de la Oficina Internacional del Trabajo (E/CN.12/CCE/275), asignada al programa de integración económica centroamericana. Las actividades desarrolladas se han centrado principalmente en los campos de formación profesional, productividad y organización de empresas, y equiparación de cargas sociales. Asimismo, la OIT ha continuado trabajando en los aspectos relacionados con la mano de obra del proyecto sobre tenencia de la tierra en que participan, además, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT).

Por último, el Comité conoció el informe que le fue presentado por el Director de la Escuela Superior de Administración Pública América Central (ESAPAC). En él se reseñan las actividades realizadas en 1962, que se orientaron hacia las necesidades del programa de integración económica. También se señalan las labores previstas para 1963. Se acordó aprobar con satisfacción el informe del director y expresar la confianza del Comité en las futuras actividades de la escuela.

Se aprobó la resolución 130 (CCE) "Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial".

### 13. Asistencia técnica

El Comité conoció el informe sobre actividades de los organismos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, presentado por el representante de la Junta, en el cual se muestra el crecimiento de estas actividades en especial en el período 1961-1962.

/Se acordó

Se acordó agradecer a las Naciones Unidas, a la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica, la FAO y la OIT, la creciente colaboración prestada, y autorizar al Presidente del Comité a presentar las solicitudes correspondientes a 1963-64, que se deriven de las resoluciones adoptadas durante la presente reunión.

Se aprobó la resolución 131 (CCE) "Asistencia técnica".

#### 14. Otros asuntos

La discusión del punto del temario referente a problemas del café se llevó a cabo por un grupo especial. Los resultados fueron conocidos por el Comité, que decidió transmitirlos al Consejo Económico Centroamericano para su consideración.

En materia de turismo, el Comité decidió encomendar a la SIECA que, con la colaboración de expertos de la OEA, efectúe los estudios sobre posibilidades de desarrollo de esa actividad en Centroamérica y presente las conclusiones correspondientes a la próxima reunión extraordinaria del Comité.

Se aprobó la resolución 132 (CCE) "Turismo".



M

Resumen de los debates de la novena reunión del CCE\*  
(Guatemala, Guatemala, 25 a 31 de enero de 1966)

La novena reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano se efectuó cuando el quinto y último año de transición hacia el perfeccionamiento del mercado común se encuentra ya bien avanzado. Durante el lapso que ha transcurrido desde la creación de dicho mercado, la mayoría de los países miembros ha registrado apreciables progresos económicos. Son estos los resultados de un doble fenómeno de signo positivo, caracterizado —salvo excepciones— por una marcada recuperación del sector externo y por la intensificación de los estímulos derivados del libre comercio general y de la acción de una tarifa uniforme sobre las importaciones, inspirada en un criterio de desarrollo.

Sin embargo, en 1965 el sector exportador empezó a experimentar un nuevo debilitamiento, circunstancia que preocupó de modo especial al Comité, tanto por sus implicaciones sobre el nivel de actividad de los sectores tradicionales, como porque determina que en el futuro inmediato la integración habrá de desenvolverse probablemente en un marco económico general distinto, cuyas desfavorables condiciones requerirán esfuerzos conjuntos más intensos. Este hecho hace todavía más aguda la necesidad de que el programa se centre crecientemente en la transformación de los sistemas productivos en función de las oportunidades que se han creado a través de la cooperación multilateral de los países.

Así lo había señalado el propio Comité en su octava reunión, pero al examinar la nueva coyuntura, pudo comprobar ahora que son todavía reducidos los avances logrados en esos campos y que el dinamismo mostrado por el mercado común es más bien producto de las fuerzas que han surgido espontáneamente con su establecimiento. Fue posible asimismo verificar que los progresos alcanzados en materia de programación industrial y de estudios de factibilidad y financiamiento de obras públicas de dimensiones regionales proporcionan elementos necesarios, aunque no suficientes, para empezar la mencionada transformación en los sistemas productivos.

En esta novena reunión se hizo evidente que las experiencias acumuladas han servido para concretar, con una precisión cada vez mayor, las concepciones

\* Evaluación de la integración económica en Centroamérica, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.II.G.9, pp. 134-153.

y orientaciones que debería seguir la política económica de la integración en los principales campos. Estas últimas se manifestaron a lo largo de todo el proceso de evaluación, y encontraron expresión cabal en la reunión de consulta que celebraron previamente el Consejo Ejecutivo del Tratado General, los Directores de las Oficinas de Planificación y los Presidentes de las Instituciones Nacionales de Fomento. En la misma forma se pronunció el Comité sobre las materias tratadas, con la diferencia de que aquellas concepciones y orientaciones sirvieron en realidad no sólo para ampliar de modo considerable el alcance de las propuestas que le hizo la reunión conjunta, sino para concretar aún más dichas propuestas en medidas y recomendaciones destinadas a su realización en la práctica.

En ese sentido, la novena reunión se caracterizó por el persistente esfuerzo que desplegaron los ministros de Economía para mejorar diversos sectores distintos a los que de modo principal habían ocupado su atención en anteriores oportunidades. En reconocimiento de la extraordinaria ampliación que ha experimentado la integración en cuanto a sus necesidades y campos de interés, así como de la falta de mecanismos apropiados para cubrirlos, las resoluciones aprobadas por el Comité en esta ocasión prevén el establecimiento de distintos consejos, comisiones y grupos técnicos de trabajo en el marco del Tratado General y de sus órganos principales; recomiendan la celebración de nuevos convenios y protocolos, y proporcionan orientaciones concretas a los organismos centroamericanos, en lo que toca principalmente a financiamiento, coordinación y mejoramiento en su eficacia. El logro de los objetivos que se persiguen depende ahora del vigor con que se apliquen las medidas mencionadas y de la forma y el grado en que se consigan y provean los recursos necesarios para su ejecución.

Hay que destacar con satisfacción las disposiciones que se formularon para promover el desarrollo equilibrado de Honduras dentro de la integración. Además de reconocer de modo concreto un principio que es esencial para este movimiento centroamericano, esas disposiciones permiten anticipar la pronta y plena vigencia de los convenios multilaterales que están pendientes de ratificar y depositar. Queda así abierto el camino para alcanzar nuevos y más prometedores avances en el mercado común.

/Al terminar

Al terminar la reunión, puede apreciarse que —después del período 1958-1962, en que se establecieron en forma acelerada los acuerdos básicos de la integración— la fase actual se caracteriza por un proceso de consolidación y de aprovechamiento de oportunidades, dentro de una compleja tarea tendiente a formular y ejecutar una política económica regional —de desarrollo del mercado común— en los campos principales de actividad. En este sentido, el proceso del presente, al establecer las relaciones reales de un sistema regional interdependiente cada vez más completo, está creando las condiciones para que el marco actual de la integración en un mercado común se transforme en otro más amplio, en el que realizaciones como la unión monetaria contribuirán a alcanzar la completa fusión de las economías centroamericanas.

1. Estado general y perspectivas del programa de integración

Las deliberaciones del Comité en esta oportunidad giraron en torno al documento Evaluación de la integración económica en Centroamérica (E/CN.12/CCE/327/Rev.1) y al Informe de la primera reunión conjunta del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Directores de Organismos Nacionales de Planificación y Presidentes de Instituciones Nacionales de Fomento que le presentó la secretaría. Se señaló que ambos documentos recogen los resultados del proceso de evaluación que la CEPAL ha llevado a cabo en cumplimiento de la petición que le había hecho el Consejo Económico del Tratado General. Hubo consenso en que el esfuerzo realizado había permitido valorar los avances logrados, identificar los problemas presentes y apuntar y proponer soluciones para los mismos y para las tareas a realizar en el futuro.

En el curso del debate general, y a lo largo de los trabajos del Comité, se puso de manifiesto que las metas fijadas para la primera etapa del programa habían sido alcanzadas en forma altamente satisfactoria por lo que toca al funcionamiento de los instrumentos básicos del mercado común. Los resultados se reflejan en las cifras alcanzadas por el intercambio y en el rápido desarrollo de la actividad económica, sobre todo industrial, que lo ha venido alimentando.

Se reconoció, sin embargo, que el crecimiento de la economía centroamericana refleja avances desiguales en los distintos países y que ello se debe en parte a condiciones diferentes en cuanto a sus actividades de exportación,

/pero también al

pero también al hecho de que algunos países no han podido aprovechar en el mismo grado que otros las oportunidades ofrecidas por la ampliación del mercado en esta primera etapa de la integración. Por otro lado, se hizo hincapié en que las perspectivas para los productos tradicionales de exportación del área no permiten esperar que ese factor de estímulo a la economía del Istmo siga encontrando el mismo vigor que en años recientes.

A la luz de esa apreciación de las perspectivas de la economía centroamericana en los próximos años, el Comité estimó que en la etapa siguiente del programa la acción conjunta de los países miembros debería centrarse en actividades tendientes a promover la expansión en forma coordinada, y con criterios regionales, de los sectores directamente productivos, así como a dotar a Centroamérica de las obras físicas y los servicios que se requieren.

Se estuvo de acuerdo en que, a diferencia de los logros obtenidos en materia de libre comercio, no había sido posible avanzar con el impulso necesario en estos otros campos debido a factores de distinta índole. Todos ellos se manifiestan en una apreciable disparidad entre las amplias oportunidades que brinda y las numerosas necesidades que origina el libre comercio, y los medios relativamente escasos con que cuentan los países para aprovecharlas o satisfacerlas tanto a nivel nacional como al regional.

A su vez, esa disparidad refleja el estado incipiente del desarrollo en Centroamérica y los problemas que surgen de la transformación de sus sistemas productivos dentro del mercado regional. Con base en la experiencia de los últimos años, quedó claro que dicha transformación no puede descansar solamente en la política arancelaria y el libre comercio intrarregional. El rápido crecimiento del intercambio ha resultado de la expansión y modernización de las industrias tradicionales existentes, dando lugar en algunos casos a excedentes de capacidad productiva y altos costos de producción. De otro lado, la producción agropecuaria ha respondido casi exclusivamente a los estímulos de la demanda externa, en tanto que la oferta regional de productos para consumo interno sigue creciendo a ritmo lento.

El Comité reiteró la importancia que reviste mantener el más alto grado de fluidez en el intercambio e imprimir un mayor grado de flexibilidad al instrumento arancelario, y recomendó la adopción de medidas tendientes a eliminar las trabas que todavía entorpecen el intercambio en algunos casos, y a hacer

/más ágil el

más ágil el proceso de revisión del arancel común uniforme a las necesidades cambiantes de la política de desarrollo. También subrayó la necesidad de proseguir los estudios y obtener experiencias prácticas parciales que faciliten el oportuno perfeccionamiento de la unión aduanera.

La atención del Comité se centró de modo principal en los demás instrumentos e instituciones de promoción del desarrollo integrado de la región. La consideración de los factores que han limitado su funcionamiento eficaz llevó a reafirmar la necesidad de seguir enfocando los problemas que se plantean, buscando sus soluciones con el sentido pragmático que ha caracterizado al programa de integración desde sus comienzos. Los planteamientos enmarcados en esquemas teóricos de la integración podrían conducir a propuestas tendientes a una reestructuración radical y contraproducente de los organismos regionales que han surgido como producto de la experiencia positiva y que en lo fundamental han probado ya ser eficaces en la práctica.

Dentro de ese enfoque hubo unanimidad en que los problemas actuales y los que puedan plantearse en los próximos años, deben resolverse mediante el fortalecimiento de los organismos regionales existentes y la coordinación de sus actividades con miras a la utilización óptima de los instrumentos de que se dispone en el programa de integración. Al mismo tiempo, y en la medida en que surjan las necesidades de acción conjunta en nuevos campos, deberían buscarse fórmulas para asegurar una creciente participación de otros sectores de la administración pública en las tareas de la integración.

Entre las actividades del programa que deberían recibir especial atención en el futuro inmediato, el Comité señaló la necesidad de definir con mayor precisión la política industrial y de fijar las modalidades necesarias para la pronta utilización de los instrumentos de financiamiento y promoción de que se dispone, con miras a una localización de las actividades industriales entre los países, sobre bases económicas y de participación equitativa en los beneficios de la integración.

Se señaló la necesidad de acelerar el programa regional de carreteras y la puesta en marcha de la interconexión de los sistemas eléctricos, y otras obras de infraestructura y servicios básicos, a fin de promover y facilitar la fusión de las economías nacionales y la atenuación de los desequilibrios en el ritmo de desarrollo, que existen entre ellas.

/Tanto la

Tanto la política industrial como la de desarrollo agropecuario deberán apoyarse en la explotación racional en forma coordinada de los recursos naturales de la región. A este respecto, el Comité hizo hincapié en la necesidad de intensificar las actividades de investigación que los países han emprendido conjuntamente en forma sistemática, con la aportación parcial de recursos técnicos y financieros del exterior. Se señaló que dicha actividad debería conjugarse con la promoción activa de nuevas exportaciones y la apertura de otros mercados en el exterior para los productos centroamericanos. En ese sentido, se consideró necesario fortalecer de inmediato los trabajos y estudios preparatorios para la formulación de una política comercial común y se concretaron algunos de los medios institucionales que se requieren para que Centroamérica, como unidad, establezca mayores vinculaciones económicas con otros países y grupos de países, así como para defender con mayor eficacia su posición en el mercado internacional en cuanto a los productos tradicionales de exportación.

El Comité consideró otros aspectos que están cobrando importancia creciente para la unificación de las economías nacionales. Entre ellos, el Comité señaló las discrepancias que ofrecen los sistemas fiscales, así como otros elementos que tienden a distorsionar el movimiento de mercaderías y de capitales entre los países, y consideró necesario iniciar los estudios con miras a su armonización gradual. También fueron mencionados una mayor movilidad de personas y capitales como elementos necesarios para la fusión completa de las economías, y la armonización de las políticas de seguro social y de las legislaciones laborales, no sólo como medio de equiparación de costos de producción, sino como cauce para incrementar la participación del sector laboral en los beneficios de la integración.

## 2. Funcionamiento del mercado común

El Comité tomó nota con satisfacción del extraordinario aumento del intercambio entre los cinco países desde que entró en vigencia el Tratado General, y de la eficacia con que se han venido aplicando el régimen de libre comercio y el arancel centroamericano a la importación. Por otro lado, si bien son mínimos los problemas que han surgido en la aplicación de estos instrumentos, se consideró necesario superarlos en breve plazo, con el objeto de dar la máxima fluidez al

/comercio

comercio intrarregional, asegurar la aplicación uniforme del arancel común e imprimir una mayor flexibilidad al proceso de renegociación de gravámenes comunes, para adaptarlo a las necesidades cambiantes de la política de desarrollo. Con esos propósitos, el Comité examinó y aprobó la mayoría de las propuestas que sobre esta materia le había transmitido la reunión conjunta, modificándolas en algunos casos a la luz de nuevas consideraciones que surgieron en el curso del debate.

Por lo que toca al libre comercio, la atención del Comité se centró en las medidas que habrán de adoptarse para armonizar al nivel regional las normas industriales y las normas sanitarias para productos manufacturados, con el fin de evitar posibles duplicaciones o disposiciones conflictivas que puedan dar lugar a obstáculos en el movimiento de mercancías entre los países. Por otra parte, se reconoció que dicha armonización no podría lograrse en forma rápida y eficaz mediante la simple incorporación de las normas sanitarias en las de tipo industrial. Por todo ello, el Comité propició que se celebre una reunión del Consejo Económico y el Consejo Centroamericano de Salud Pública a fin de que se tomen decisiones tendientes a acelerar las tareas, y recomendó a la vez al ICAITI y a los organismos de Salud Pública encargados de la normalización que efectúen entre sí la coordinación a nivel técnico. Se ratificó la propuesta de la reunión conjunta --que también se había recomendado en ocasiones anteriores-- en el sentido de que sea el propio ICAITI el único organismo encargado de formular normas industriales en Centroamérica. Se sugirió asimismo a los gobiernos que hagan las gestiones del caso para apresurar la puesta en práctica de la política común de incentivos fiscales y del protocolo de granos.

El Comité hizo suyas otras propuestas de la reunión conjunta, entre las que se destacan las relativas a la adopción de criterios y procedimientos para facilitar la determinación del origen de las mercancías; a la necesidad de ajustar la NAUCA a los nuevos requerimientos de la programación de las inversiones, y a la suscripción de convenios uniformes de protección a la propiedad industrial y la legislación regional de sanidad animal y vegetal.

En lo que se refiere a la política arancelaria, el Comité subrayó que la adopción de procedimientos más ágiles en la renegociación de los aforos uniformes, si bien obedece a necesidades de fomento de nuevas actividades industriales, tiene también que tener en cuenta consideraciones de orden fiscal o

/de defensa de

de defensa de la balanza de pagos. Además, se señaló que el logro de ese objetivo permitirá utilizar con eficacia el arancel centroamericano como instrumento de la política comercial común hacia el exterior que habrá de estructurarse en la siguiente etapa del programa de integración.

Atendiendo a las consideraciones anteriores, se hizo hincapié en la urgencia de llevar adelante los estudios y tareas que se requieren con vistas a apresurar la suscripción del protocolo al Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación, porque ello permitirá, dentro de ciertos límites, determinar los niveles de aforos, sin la previa ratificación legislativa. Por otra parte, se recomendaron medidas y procedimientos tendientes a acelerar el proceso ordinario a que se sujeta la ratificación y depósito de los protocolos de renegociación arancelaria.

Por último, el Comité acordó pedir a la SIECA que intensifique los estudios relativos al perfeccionamiento de la unión aduanera centroamericana, y al Consejo Económico que propicie con ese fin la realización de ensayos parciales que permitan acumular experiencias sobre la materia.

Se aprobó la resolución 134 (CCE) "Funcionamiento del mercado común".

### 3. Armonización de sistemas fiscales

El Comité examinó los problemas tributarios a que ha dado lugar el establecimiento del mercado común y las nuevas necesidades que plantea su perfeccionamiento en el futuro inmediato, e hizo suyas las conclusiones a que había llegado la reunión conjunta en el sentido de iniciar cuanto antes la armonización gradual de los sistemas fiscales de los países miembros. Se recomendó para ello la creación de una comisión centroamericana de asuntos fiscales —tributarios, presupuestarios y de crédito público— que se encargue de los estudios técnicos en esta materia, con el fin de elevar recomendaciones concretas a los órganos del Tratado General y a la reunión de ministros de Hacienda y de Economía.

En el curso del debate pudo comprobarse que los sistemas tributarios se están transformando con la creación de nuevos impuestos internos y el mejoramiento de los existentes. Ese proceso se intensificará en función de las necesidades de financiamiento de los planes nacionales de inversión.

/Se analizaron



Se analizaron en particular los impuestos internos al consumo, como fuente importante de ingresos adicionales que, con el tiempo, habrá de permitir utilizar con mayor eficacia el arancel con propósitos de fomento económico. Sin embargo, fue motivo de preocupación la práctica de establecer gravámenes al consumo sobre artículos específicos y se señaló la necesidad de evitar que estos pudieran dar lugar a efectos discriminatorios o restrictivos al libre comercio. Además se destacó que la tendencia a una proliferación de ese tipo de impuestos haría más difícil la labor de armonización regional. Se subrayó asimismo la importancia de los impuestos internos como instrumento de protección a la balanza de pagos, y se indicó la conveniencia de recoger y analizar las experiencias y los métodos que han acumulado o aplicado en esta materia algunos países de la región.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y los elementos de juicio puestos a su disposición, el Comité decidió recomendar la elaboración de un proyecto de reglamento al artículo VI del Tratado General, que permita uniformar su interpretación y comprobar en la práctica que la aplicación de los impuestos al consumo recae uniformemente lo mismo en la producción nacional que en la proveniente del resto de Centroamérica. Por otro lado, se recomendó también a los gobiernos que procuren la consolidación de dichos impuestos en un sistema de tasas de incidencia más general, aplicables a grupos de productos, y que se diferencien las distintas categorías de artículos según la importancia de las necesidades que satisfacen. Ello podría contribuir a mejorar la distribución del ingreso y a fortalecer la política de promoción del desarrollo que propician los países centroamericanos.

En vista de la importancia que seguirán teniendo los impuestos a la importación, se hizo hincapié en la necesidad de llevar adelante una revisión de conjunto del arancel uniforme con el propósito de mantener su vigencia como fuente de ingresos fiscales y como instrumento de promoción del desarrollo, y se solicitó que la SIECA elabore un estudio sobre las franquicias aduaneras que se conceden al amparo de leyes y concesiones específicas.

Por último, se respaldó la iniciativa de que los organismos de la integración formulen sus planes anuales de trabajo conforme al sistema de presupuesto por programas, y que participen en la preparación de los estudios orientados a facilitar el financiamiento de sus actividades.

El Comité aprobó la resolución 138 (CCE) "Armonización de sistemas fiscales".

#### 4. La política comercial centroamericana

El Comité acogió con beneplácito las propuestas que le había hecho la reunión conjunta y las consideró como un avance apreciable hacia la definición de la política comercial centroamericana, en términos de objetivos concretos y de los medios para alcanzarlos. Tal avance es fruto, no sólo del estudio, sino también de la experiencia adquirida en años recientes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en reuniones regionales en las que Centroamérica ha actuado como unidad en el planteamiento de sus problemas y necesidades.

Consciente de que el sector externo seguirá ejerciendo una influencia determinante en el desarrollo de la región, el Comité decidió imprimir contenido práctico a la política comercial común, señalando aquellos campos específicos en que conviene actuar conjuntamente en los próximos años, así como los mecanismos necesarios para coordinar dicha acción en lo que toca a las negociaciones con terceros países, a los estudios previos de mercados potenciales y de nuevas posibilidades de exportaciones regionales, y a las actividades conexas de promoción y financiamiento.

Con esos propósitos, el Comité recomendó a los gobiernos la adopción gradual de una política comercial centroamericana y subrayó la conveniencia de que, en los tratados comerciales que los países miembros celebren con terceros países, se reserven la facultad de modificarlos cuando así lo requieran las finalidades y disposiciones de la política común.

Asimismo, se recomendó a los gobiernos que intensifiquen su participación conjunta en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en las actividades de sus órganos subsidiarios. Sin embargo, se consideró que la eficacia de esa participación sería mínima si no estuviera respaldada por la acción de todos los gobiernos en aspectos concretos de particular interés para Centroamérica. En este sentido, el Comité insistió en primer término en la necesidad de coordinar las políticas nacionales de defensa de los productos básicos de exportación, y recomendó la formación de comisiones centroamericanas para cada uno de ellos en el marco de los consejos Económico y Ejecutivo.

Como primer paso en esa dirección, el Comité recomendó la creación de una Comisión Centroamericana del Café, que tendrá a su cargo —con la asesoría de la SIECA— las tareas tendientes a la coordinación de la comercialización de este producto, así como la armonización de la política de los países centroamericanos en el Convenio Internacional del Café.

Por lo que toca a los demás productos de exportación, el Comité reiteró las recomendaciones de la primera reunión de ministros de Economía y de Hacienda, en el sentido de que se establezcan comisiones nacionales de comercio exterior, y se constituya un grupo coordinador de sus trabajos a fin de proporcionar al Consejo Ejecutivo y al propio Consejo Económico, los elementos técnicos necesarios para la formulación y ejecución de la política comercial común. Se recomendó también al Consejo Económico que impulse la preparación de proyectos específicos y de programas de investigación y fomento de la producción y mercadeo de nuevos productos exportables, teniendo en cuenta los trabajos que llevan a cabo en la región el BCIE y otras instituciones.

El Comité señaló la necesidad de estudiar más a fondo, con el auxilio de los organismos del Tratado General, las posibilidades de vinculación de Centroamérica con los movimientos hacia el mercado común de América Latina, particularmente en lo que toca a los acuerdos de complementación industrial. A este último respecto, auspició la inclusión de Centroamérica, como unidad económica, en las investigaciones que en este campo están llevando a cabo conjuntamente el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, el Banco Interamericano de Desarrollo y la CEPAL.

Se recomendó también crear comisiones mixtas entre Centroamérica y determinados países de América Latina, que exploren las posibilidades de cooperación existentes. Dichas comisiones recibirán la asesoría de la SIECA, de la secretaría de la CEPAL y de otros organismos internacionales. Esas y otras recomendaciones sobre el tema se recogen en la resolución 135 (CCE) "Política comercial externa".

##### 5. Política industrial

Al debatirse este tema, el Comité reconoció los significativos esfuerzos que se han desplegado en el programa de integración económica para promover la industrialización de los países centroamericanos. La creación del mercado

/común ha

común ha dado poderoso impulso a la actividad manufacturera. Con todo, ese impulso adolece de apreciables imperfecciones en ciertos aspectos relacionados con la forma y el grado de aprovechamiento de los escasos recursos de capital, y no penetra todavía en el campo de las industrias básicas, de cuyo establecimiento depende la transformación que hace falta realizar en la pauta manufacturera existente. Se señaló que dichas imperfecciones se deben en gran medida a la ausencia de una política industrial coordinada al nivel regional y que, a su vez, ello está vinculado al hecho de que importantes instrumentos legales convenidos desde hace tiempo no han cobrado todavía plena vigencia y a que otros no han sido objeto de aplicación vigorosa o no han sido complementados con los adecuados mecanismos operativos.

Se constituyó con los miembros titulares del Comité un grupo de trabajo para examinar este punto del temario, y se discutieron en detalle los problemas que plantea la coordinación de los programas industriales al nivel regional. En lo que respecta al Régimen de Industrias de Integración y al sistema arancelario especial de promoción de actividades productivas, se ampliaron y modificaron las propuestas elaboradas por la reunión de consulta, subrayándose la importancia de impulsar decididamente y con criterio selectivo la utilización de dichos instrumentos. Con ese propósito, se decidió recomendar al Consejo Económico que formule una lista —susceptible de modificación o ampliación periódicas— de industrias regionales de alta prelación, y que a ese fin adopte inicialmente la que se aprobó en la segunda reunión de directores de las oficinas de planificación (pulpa y papel, industrias químicas, metálicas básicas y de ensamble), así como las industrias que dentro de esos grupos se señalaron específicamente en esa oportunidad para ser objeto de promoción coordinada al nivel centroamericano. Hubo consenso en que el propio Consejo Económico señale, dentro de esa lista, las industrias que correspondan al campo de aplicación del Régimen de Industrias de Integración, del sistema arancelario especial y —cuando entre en vigor— del Protocolo sobre Industrias de Ensamble.

Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por la lentitud de los procedimientos para calificar e incorporar nuevas industrias al Régimen y por las dificultades para procurar su financiamiento y, en general, para coordinar los esfuerzos regionales en este campo y asegurar la participación activa de los sectores empresariales.

/Con el fin

Con el fin de facilitar la solución de estos problemas, el Comité recomendó la adopción de distintas medidas de carácter operativo. En primer término, se discutió y aprobó la creación de una Comisión Centroamericana de Coordinación Industrial, como entidad asesora de los órganos del Tratado General, constituida por miembros permanentes —por ejemplo, los presidentes de las instituciones nacionales de fomento, los directores de las oficinas de planificación y otros funcionarios de alto nivel—, que se encargaría de elevar recomendaciones a dichos órganos en lo que concierne a la modificación y ampliación de la lista básica, a la determinación de las industrias correspondientes a cada uno de los instrumentos citados, y al estudio y calificación de los proyectos específicos que se presenten para ser clasificados y acogidos en cualquiera de ellos. La Comisión basaría todas sus recomendaciones en estudios y evaluaciones técnicas que elaboraría el ICAITI y desempeñaría sus funciones dentro de términos de referencia y conforme a procedimientos cuyos principales lineamientos fueron adoptados por el Comité y figuran en la resolución aprobada sobre esta materia.

En segundo término, se recomendó la formulación de un proyecto de protocolo que facultaría al Consejo Económico para incorporar al Régimen de Industrias y autorizar la instalación de plantas que satisfagan los requisitos del Convenio, sin necesidad de ratificación legislativa.

De otro lado, las delegaciones recogieron la preocupación expresada en la sexta reunión del Consejo Económico en cuanto a la necesidad de realizar los estudios y demás trabajos que permitan revisar dicho Régimen con el fin de dotarlo de mayor flexibilidad y asegurar el logro cabal de los objetivos que persigue.

Se señaló además la conveniencia de que en la fase inicial del proceso de coordinación mencionado se pudieran acoger plantas manufactureras específicas dentro de los distintos instrumentos industriales con que cuenta la integración económica, simultáneamente con la elaboración de las listas a que antes se hizo referencia, en los casos en que se disponga de proyectos de inversión debidamente terminados.

Por lo que se refiere a la promoción y financiamiento del desarrollo industrial, las deliberaciones se orientaron primeramente a examinar dos tipos de medidas para fortalecer la acción regional en materia de industrialización.

/Por una parte,

Por una parte, se dio la mayor importancia a definir mecanismos de coordinación entre los organismos nacionales y los centroamericanos y, por la otra, a establecer gradualmente un marco legal e institucional adecuado a esas finalidades.

Con el propósito de acelerar la ejecución de los programas industriales y fortalecer los cuadros técnicos del área, se consideró oportuno recomendar al ICAITI la formación de un grupo de expertos de alto nivel que asesore a los organismos nacionales y regionales especializados en ciertos aspectos de la preparación y evaluación de proyectos industriales de interés para Centroamérica.

Algunas delegaciones destacaron la insuficiencia de proyectos susceptibles de financiamiento en el caso de las industrias dinámicas, y se apuntó la necesidad de impulsar los relativos a las industrias turística y pesquera como dos posibilidades importantes de exportación de servicios y bienes al exterior. También se puso de manifiesto el interés de crear o fortalecer las instituciones de fomento industrial de los países, no sólo para orientar y facilitar el desarrollo manufacturero, sino para contar al nivel nacional con órganos especializados que sirvan de enlace en la coordinación de los programas regionales. Al discutirse este asunto, se precisó la conveniencia de diferenciar las funciones específicas de promoción industrial, de las relacionadas con otros sectores, y de las de carácter puramente bancario, que a veces realizan en forma simultánea dichas instituciones.

Las delegaciones mostraron preocupación por mejorar los sistemas de financiamiento y canalización de fondos hacia el sector manufacturero, y se acordó solicitar del BCIE que estudie y adopte aquellas modalidades de acción que tiendan a coordinar más estrechamente sus actividades con las instituciones nacionales de crédito y de fomento, y a procurar la ampliación de los recursos destinados a la promoción industrial. Se estimó que, sobre esas bases, el BCIE podría gestionar la contratación de nuevas líneas de crédito en países europeos y en organismos internacionales, así como facilitar la captación del ahorro privado, todo ello en apoyo de la instalación de industrias básicas en el ámbito centroamericano.

Se examinaron los obstáculos derivados de la existencia de disposiciones legales disímiles entre países y de la debilidad del mercado de capitales /en la región.

en la región. Se consideró que ambos factores entorpecen el movimiento de capitales y la formación de empresas industriales de amplias dimensiones, y se subrayó la necesidad de apoyar e impulsar los trabajos de modernización y armonización de las leyes bancarias y mercantiles. Con ese fin se recomendó crear una comisión centroamericana de legislación económica y financiera, que elabore estudios comparativos de las disposiciones vigentes en determinados campos, y proponga las medidas del caso para su gradual armonización. De modo más específico, y conforme a los términos de referencia contenidos en la resolución respectiva, esa comisión se ocuparía de orientar y evaluar los estudios que se efectúen con el propósito de mejorar y fortalecer el mercado de capitales, en aspectos tales como la suscripción de la ley uniforme de títulos de crédito, la organización de la bolsa centroamericana de valores y la formación de empresas de carácter regional.

Se examinó después la adopción de disposiciones y mecanismos regionales de fácil aplicación para impedir o prevenir prácticas desleales de comercio por parte de terceros países o arreglos entre empresarios centroamericanos que entorpezcan el libre comercio regional. Se acordó encomendar a la comisión aludida la preparación de recomendaciones concretas, sobre la base de los estudios y trabajos que elabore la SIECA.

El Comité discutió también el problema que representa la formación de cuadros técnicos y el mejoramiento de la productividad. Se hizo hincapié en el hecho bien conocido de que en Centroamérica no se dispone de suficiente personal empresarial y de nivel intermedio y superior, y que ello frena poderosamente el desarrollo de las manufacturas y, en especial, la instalación de industrias de cierta complejidad tecnológica. Se concluyó asimismo que los avances en materia de productividad industrial son escasos, y que se precisan mayores esfuerzos para reducir los costos y precios internos, así como para mejorar la posición competitiva de Centroamérica frente a terceros países. A este respecto se recomendó que los gobiernos presten su apoyo más decidido y tomen las medidas requeridas para fortalecer los centros e institutos de productividad que funcionan en los países de la región.

Finalmente, el Comité tomó nota con satisfacción del proyecto regional que se está elaborando para crear, dentro del ICAITI, un departamento especializado en problemas de productividad con los auspicios de la OIT y de las

Naciones Unidas, así como de los esfuerzos que realiza el Gobierno de El Salvador, junto con el Gobierno del Reino Unido y el sector privado salvadoreño, para organizar un Instituto de Educación Técnica, que empezará a funcionar en 1967.

Sobre los puntos señalados en los párrafos anteriores se aprobó la resolución 136 (CCE) "Política industrial".

#### 6. Política agropecuaria

En el curso de los debates sobre este tema el Comité pudo apreciar —como lo había hecho también la reunión conjunta de ministros de Agricultura y de Economía, celebrada recientemente en Puerto Limón, Costa Rica—, el lento avance obtenido hacia la superación del retraso económico en amplios sectores de la agricultura. El reducido alcance de las realizaciones concretas no guarda relación con la cantidad y amplitud de los estudios e investigaciones llevados a cabo en el área ni responde tampoco a las resoluciones aprobadas en diversas reuniones centroamericanas. Ello se debe, en gran parte, a la marcada insuficiencia de recursos técnicos y financieros de los organismos nacionales encargados de la política agropecuaria y de los organismos asesores a nivel regional. A este respecto, se tomó nota de los progresos logrados en la determinación de metas de producción en los planes nacionales de desarrollo agropecuario. Pero, salvo en determinados casos, en algunos países se estimó que todavía se está lejos de dar contenido operativo a dichos planes en cuanto a los recursos disponibles para administrarlos, y a la disponibilidad de proyectos concretos en los distintos campos. Se observó también la escasa armonización de los planes nacionales, en función de las posibilidades de especialización por zonas en Centroamérica y teniendo en cuenta el criterio de desarrollo equilibrado.

Sobre la base de estas apreciaciones, el Comité llegó a la conclusión general de que —en contraste con el sector industrial— no se ha hecho todavía un planteamiento de conjunto que permita formular y ejecutar una política agropecuaria de alcance centroamericano. Se decidió dar la más alta prioridad a las tareas tendientes a lograr ese objetivo, incluida la industrialización de los productos del agro, y recomendar a los gobiernos que fortalezcan las

/actividades



actividades de la integración económica en este sector. Con el mismo propósito se solicitó al BCIE que otorgue prioridad a las tareas tendientes a lograr ese objetivo, incluida la industrialización de los productos del agro, y recomendar a los gobiernos que fortalezcan las actividades de la integración económica en este sector. Con el mismo propósito, se solicitó al BCIE que otorgue prioridad al financiamiento de proyectos de fomento agropecuario de interés regional y establezca una estrecha vinculación con las instituciones nacionales de crédito.

Se reconoció la labor realizada por la SIECA en materia de productos básicos de consumo interno, y se recomendó a los gobiernos la ampliación de los recursos asignados a la elaboración de proyectos específicos de fomento de estos productos. Por otra parte, el Comité consideró que la constitución de una reserva regional de alimentos básicos, con el auxilio del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, podría contribuir al fortalecimiento de las actividades de sustentación de precios y al financiamiento de los programas de compra de granos, y sugirió a los ministros de Agricultura que estudien esta iniciativa con la colaboración de la Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios de Centroamérica. Asimismo, transmitió a la consideración de los ministros de Agricultura el proyecto regional de multiplicación y comercialización de semillas mejoradas elaborado por la FAO, y autorizó al presidente del Comité para que, en su caso, lo someta al Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas solicitando su financiamiento y ejecución.

Se solicitó del Subcomité Centroamericano de Desarrollo Económico Agropecuario que lleve a cabo, con el auxilio de las instituciones nacionales e internacionales, estudios básicos sobre posibilidades de especialización por zonas, teniendo en cuenta las características y la distribución de los recursos potenciales para el fomento de la agricultura de la región y el principio del desarrollo equilibrado.

Finalmente, cabe destacar que fue motivo de honda preocupación la situación extremadamente desfavorable de la actividad algodonera a consecuencia de factores naturales que han reducido el volumen y la rentabilidad de la producción. A este respecto, el Comité recomendó al Consejo Económico que gestione la creación inmediata de una comisión centroamericana, integrada por representantes gubernamentales y del sector privado, para que formule recomendaciones

/concretas sobre

concretas sobre los problemas que se planteen a corto plazo en materia de costos, producción y financiamiento, y, a más largo plazo, sobre coordinación regional de las políticas de comercialización en el mercado mundial.

Se aprobó la resolución 137 (CGE) "Política agropecuaria".

#### 7. Programas regionales de los sectores de infraestructura

Al examinar este punto del temario sobre la base de la documentación presentada por la secretaría, hubo acuerdo en el Comité en el sentido de que es necesario impulsar vigorosamente y en forma continuada los programas regionales en los sectores de la infraestructura a fin de dotar a la integración de los servicios e instalaciones físicas que se requieren para estimular con eficacia su desarrollo.

El Comité consideró las propuestas a que había llegado en esta materia la reunión conjunta durante sus deliberaciones. Hubo consenso en que una de las causas de retraso en el desarrollo de los programas reside en las dificultades para financiar proyectos que están ya aprobados, así como en el insuficiente grado de perfeccionamiento de los mecanismos institucionales que se necesitan para facilitar la acción y coordinación al nivel regional.

Por lo que toca a lo primero, se hicieron recomendaciones en el sentido de que se gestione la ampliación de los recursos del Fondo de Integración Económica del BCIE. De otro lado, el Comité acogió favorablemente la proposición de considerar elegibles para financiamiento dentro de dicho Fondo los proyectos incluidos en el programa regional de carreteras, dado que responden a estudios de factibilidad técnica y económica realizados por una misión del BCIE, la SIECA y la Misión Conjunta, y que tales estudios han sido aprobados y respaldados por la primera reunión de los ministros de Economía y de Obras Públicas. Se estimó, además, que esa política debiera seguirse con todos aquellos programas que se aprueben al nivel regional.

El Comité decidió solicitar a la Misión Conjunta de Programación llevar a cabo un estudio acerca de los efectos previsibles de la ejecución de los planes de desarrollo sobre la capacidad de endeudamiento externo de los países centroamericanos. Se juzgó que ello permitirá determinar cómo deben allegarse los recursos de capital del Fondo de Integración y las modalidades que deben establecerse en cuanto a la distribución y condiciones de los préstamos.

/También se

También se acordó encomendar a la propia Misión Conjunta el encargo de realizar un inventario de los proyectos de infraestructura que tiendan a facilitar el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de zonas potencialmente ricas y que no están todavía sujetas a explotación. Sobre la base de tales estudios podrá contarse con una reserva de proyectos elegibles dentro del financiamiento del BCIE.

Para dar una dimensión verdaderamente regional a determinados programas de infraestructura, y respaldar institucionalmente su ejecución, el Comité aprobó una recomendación al Consejo Económico en el sentido de crear el Consejo Centroamericano de Transportes —integrado por las autoridades del ramo— y la Comisión Regional de Directores de Caminos, con el fin de que el primero lleve a cabo la evaluación permanente de las necesidades del mercado común en este campo y coordine la ejecución de los programas que se adopten, y de que la segunda auxilie al Consejo de Transportes en lo que se refiere a obras viales.

El Comité apoyó también la propuesta de establecer grupos regionales, integrados por técnicos nacionales del más alto nivel, a fin de que asesoren a los gobiernos en la preparación y el desarrollo de sus programas, y de que orienten y dirijan esos programas cuando les fuere solicitado por los países con el auxilio de expertos regionales e internacionales de asistencia técnica y consultores externos.

Por otra parte, el Comité prestó particular atención al estado actual del programa para crear la red centroamericana de telecomunicaciones. Se consideró que es impostergable dotar al mercado común de una red moderna y eficiente que permita alcanzar nuevos progresos en el proceso de integración económica y facilite y estimule el desarrollo de actividades productivas con un sentido regional.

Se reconoció que los esfuerzos hechos conjuntamente desde varios años atrás por las autoridades de comunicaciones, han producido ya sus primeros frutos positivos al establecerse comunicaciones confiables a través de toda la región, merced al acuerdo suscrito con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) y a la adopción de un régimen tarifario uniforme que reduce los niveles anteriores. Sin embargo, se señaló también que tal solución es temporal y que será necesario construir en breve una red

/enteramente

enteramente nueva como la concebida en los últimos años por las autoridades del ramo con la ayuda de las Naciones Unidas.

La información sobre la firma de un tratado bilateral entre Honduras y El Salvador, por un lado, y, por otro, de que Costa Rica y Nicaragua se adhieren a la formación de la empresa multinacional originalmente propuesta para construir y operar la red centroamericana, puso de manifiesto que toda vía no se ha logrado unificar la posición de los cinco países en esta materia. El Comité respaldó la apreciación de la reunión conjunta de que es posible conciliar las divergencias actuales y encontrar una fórmula que satisfaga los distintos intereses nacionales y llene a cabalidad la función regional que se espera de estos servicios.

Pareció aconsejable celebrar una reunión de las altas autoridades de Comunicaciones con los ministros de Economía para examinar conjuntamente las diversas medidas que cabría adoptar con esas finalidades. Dada la importancia del problema, el Comité recomendó a los ministros de Economía que efectúen al más alto nivel en sus respectivos países las gestiones que estimen pertinentes a fin de obtener el decidido apoyo de sus gobiernos para el establecimiento de la red regional de telecomunicaciones en los términos que convengan más a cada uno de los países y al conjunto de la región.

Sobre este punto del temario, el Comité aprobó las resoluciones 139 (CCE) "Programas regionales por sectores" y 140 (CCE) "Red centroamericana de telecomunicaciones".

#### 8. La organización institucional de la integración

En el curso de los debates, y en torno a muchos de los puntos del temario, se suscitaron dentro del Comité problemas relacionados con la organización institucional de la integración, y en varias de las resoluciones aprobadas no sólo se hace patente la preocupación existente por ellos, sino que se encuentran fórmulas precisamente institucionales para resolverlos. Sin embargo, el Comité decidió no examinar en forma separada este tema, y prefirió trasladarlo a la consideración de una próxima reunión extraordinaria del Consejo Económico, que se convocará expresamente para tratarlo de modo específico.

#### /9. El desarrollo

9. El desarrollo equilibrado dentro del mercado común

Como ya se ha señalado en diversos lugares de este informe, el tema del desarrollo equilibrado constituyó una de las preocupaciones centrales del Comité durante las deliberaciones de su novena reunión. Para el análisis de este punto del temario —que se trató en un grupo de trabajo integrado por sus miembros titulares— el Comité tuvo en cuenta, aparte del capítulo respectivo del estudio general de evaluación, un trabajo de la secretaría de la CEPAL<sup>1/</sup> en el que se hace un planteamiento de la situación particular de Honduras en la integración económica centroamericana con el objeto de facilitar el examen del problema, así como una exposición que presentó la delegación hondureña sobre este asunto (CCE/IX/DT.2).

Centrada así la discusión, el Comité reiteró que el logro del desarrollo equilibrado entre países es un objetivo esencial del programa de integración. Estimó además que había quedado consagrado como tal en el Tratado General y en diversos instrumentos legales suscritos por los cinco gobiernos, e hizo referencia a que el propio Comité había hecho suyo este principio al establecer en 1952, en una de sus primeras resoluciones, que la integración económica descansaría en "la aplicación amplia del principio de reciprocidad, teniendo presente la localización de las actividades productivas".

Fue unánime el reconocimiento de que el caso de Honduras se ha mantenido permanentemente en el cuadro del problema de equilibrio a lo largo de todo el proceso de la integración centroamericana. El Comité decidió que debía otorgarse a ese país un tratamiento preferencial para procurar un equilibrio más razonable entre su desarrollo industrial y el que se registra y observa en los demás países de la región.

En este sentido, se recomendó al Consejo Económico que señale las industrias de integración que deban asignarse a Honduras dentro del Régimen de Industrias para acelerar su desarrollo manufacturero, de acuerdo con la localización económicamente conveniente que se determine en los estudios hechos por los organismos técnicos regionales.

<sup>1/</sup> Véase El crecimiento económico de Honduras y el desarrollo equilibrado en la integración centroamericana (CCE/IX/DT.1), que figura como anexo 2, del informe de la novena reunión del CCE. (Documento E/CN.12/CCE/327/Add.1/Rev.1.)

En materia de financiamiento se decidió recomendar al BCIE que en sus operaciones otorgue prioridad a los proyectos que sean de interés nacional para Honduras y para el mercado centroamericano, y que gestione ante diversas instituciones internacionales de crédito un financiamiento global para Centroamérica en que se dé tratamiento especial a este país.

Hubo acuerdo también en que debía otorgársele la aplicación de un sistema de preferencias en la concesión de incentivos fiscales y se consideró que para ello era necesario suscribir un protocolo adicional al Convenio Centroamericano sobre esta materia en el que se conceda a Honduras un tratamiento más amplio.

Se estimó que en los campos de investigación tecnológica, asesoría técnica, administración pública y formación de personal gubernamental se requiere complementar asimismo los esfuerzos del Gobierno de Honduras, para llevar adelante su plan de desarrollo. El Comité subrayó lo útil que podría resultar a este respecto la ayuda del ICAITI y de la ESAPAC, y puso además especial acento en que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales amplíen su cooperación en materia de preparación y ejecución de proyectos industriales, agropecuarios y de infraestructura.

Después de solicitar al Consejo Económico que en su próxima reunión extraordinaria adopte las medidas necesarias para que se lleven enseguida a la práctica las recomendaciones anteriores, el Comité decidió pedir respetuosamente al Gobierno de Honduras que tome por su parte la acción requerida para ratificar los convenios y acuerdos de integración actualmente pendientes de ese trámite. Se estimó unánimemente que ello redundaría en que se traduzca en realidad la coordinación regional de la política centroamericana en el campo industrial y en otros aspectos de la integración que tan urgentemente se requiere para la buena marcha del programa.

Se aprobó la resolución 141 (CCE) "El desarrollo equilibrado de Honduras dentro de la integración económica", en que se recogen la mayoría de los puntos anteriores. En ese mismo momento el Comité tuvo la satisfacción de escuchar al Representante Regional para Centroamérica del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas que anunció que su organización había acordado otorgar una suma suplementaria al gobierno de ese país para ampliar el programa de asistencia técnica que le corresponde.

/Cabe señalar,

Cabe señalar, por otro lado, que en el curso de las discusiones que mantuvo el grupo de trabajo sobre el desarrollo equilibrado en la región, la Delegación de Nicaragua planteó la necesidad de que se hagan estudios para esclarecer la situación de su país a este respecto. Los representantes de los demás países se refirieron también a la existencia de desequilibrios en determinados campos de su actividad económica, por lo que el Comité decidió recomendar al Consejo Económico que establezca dentro de la SIECA un grupo técnico de trabajo encargado de efectuar, en el plazo más breve posible, estudios de tipo comparativo en los que, empezando por el sector industrial, se analicen la situación y la estructura de las economías de los cinco países, y se detalle específicamente el estado de desarrollo de los principales sectores de actividad, y que, sobre esas bases y atendiendo a los diversos grados de crecimiento que ha alcanzado cada uno, formule recomendaciones para promover de modo integral y continuado el desarrollo equilibrado de todos los países de Centroamérica.

Sobre este punto concreto se aprobó la resolución 142 (CCE) "Estudio sobre desarrollo equilibrado".

#### 10. Asistencia técnica, investigación tecnológica y administración pública

El Comité tomó nota con satisfacción de los informes que le presentaron el ICAITI (E/CN.12/CCE/328) y la DSAPAC (E/CN.12/CCE/329), así como de los que sometieron a su consideración el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (E/CN.12/CCE/330 y Add.1), la FAO (E/CN.12/CCE/331) y la OIT (E/CN.12/CCE/332), y escuchó complacido las exposiciones que hicieron los directores y representantes de esos organismos. Hubo un cambio de impresiones sobre la experiencia recogida en este campo y se hicieron sugerencias para mejorar la coordinación y el aprovechamiento de la asistencia técnica externa al nivel nacional y regional.

Se acordó agradecer a las Naciones Unidas, la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT), la FAO y la OIT, la continuada y creciente colaboración que vienen prestando al programa de integración económica

/centroamericana,

centroamericanas, y autorizar al presidente del Comité a presentar las solicitudes correspondientes al período 1967-68 que se deriven de las resoluciones aprobadas en la presente reunión.

A este último respecto, se aprobó la resolución 143 (CCE) "Asistencia técnica".

#### 11. Organismos subsidiarios del Comité

Al examinar las actividades realizadas entre su octava y novena reuniones, el Comité tuvo ocasión de conocer los resultados de las labores de sus organismos subsidiarios, que celebraron en total diez reuniones durante ese período. Tomó así nota de los informes --y de las resoluciones contenidas en ellos-- de la primera reunión extraordinaria del Subcomité de Comercio (E/CN.12/CCE/314); de la primera del Subcomité de Desarrollo Económico Agropecuario (E/CN.12/CCE/318); de la segunda del Subcomité de Transportes (E/CN.12/CCE/307); de la segunda del Subcomité de Electrificación (E/CN.12/CCE/306) y de las reuniones de algunos de los grupos de trabajo sobre interconexión eléctrica entre países; de la segunda y tercera del Subcomité de Vivienda (E/CN.12/CCE/305 y E/CN.12/CCE/326) y de la quinta y sexta reuniones y primera extraordinaria del Subcomité de Coordinación Estadística (E/CN.12/CCE/304, E/CN.12/CCE/319 y E/CN.12/CCE/322), junto con los informes de los grupos de trabajo sobre estadísticas agropecuarias e industriales. Asimismo tuvo oportunidad de conocer los estudios e informes técnicos que sirvieron de base para las deliberaciones de las reuniones mencionadas, y que --junto con otros estudios-- se mencionan en el anexo 4 del presente informe.

#### 12. Otros asuntos

Debe señalarse con fines informativos que en el debate general sobre el estado actual del programa de integración, el Comité tuvo oportunidad de escuchar, además de las intervenciones de los representantes de los cinco países miembros, exposiciones de los representantes del BCIE, la ESAPAC, el ICAITI, la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica y la SIECA. Asimismo tomó nota con interés de las intervenciones de los observadores de la Organización

/Internacional



Internacional del Trabajo (OIT) y de la Nómina de Nueve Expertos, así como del discurso que a invitación expresa de la mesa pronunció el doctor Jorge Sol Castellanos.

a) Apoyo de organismos internacionales de financiamiento

El representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hizo una exposición ante el Comité, que quedó recogida en la documentación de la novena reunión (CCE/IX/DI.3). En ella anunció el propósito del BIRF de enviar en un futuro muy próximo una misión económica que visitará a todos y cada uno de los países centroamericanos para examinar sus problemas y necesidades y estudiar la medida en que esa institución pueda cooperar en acelerar su desarrollo individual y el de la integración económica de la región.

En su última sesión de trabajo el Comité tuvo oportunidad de escuchar al representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien hizo una amplia reseña de los planes de su organismo en relación con los movimientos de integración latinoamericana en general y en particular con el desarrollo del mercado común centroamericano.

En relación con la creación reciente en Buenos Aires del Instituto para la Integración Latinoamericana (INTAL), anunció que el BID se propone extender gradualmente a Centroamérica sus actividades, e intensificar además la colaboración que ha venido prestando en los cursos de capacitación técnica y de evaluación de proyectos. Anunció asimismo que han establecido una oficina de asesoría en integración para la presidencia del banco, a fin de sistematizar los esfuerzos que el BID lleva a cabo en este campo, y un fondo de estudios regionales de preinversión.

Al ofrecer su colaboración más amplia en los distintos programas y proyectos de la integración económica centroamericana, el representante del BID fue enumerando los distintos rubros en que ya la ha venido prestando, principalmente a través del BCIE, y aquéllos en que está empeñando actualmente sus esfuerzos. Destacó la importancia que tendría una mayor vinculación de su organismo con los de la integración centroamericana en materia de estudios sectoriales y subsectoriales que permitan identificar nuevos proyectos.

/El Comité

El Comité agradeció los ofrecimientos de cooperación que acababa de recibir del BID. A este respecto se juzgó sumamente oportuna dicha oferta, pues venía a coincidir con las necesidades crecientes en materia de financiamiento y ayuda técnica que representan muchas de las resoluciones aprobadas en esta novena reunión.

b) Tratado migratorio centroamericano

El Comité —a propuesta de la Delegación de El Salvador— consideró los problemas relativos al libre movimiento de personas entre los países signatarios del Tratado General, y conoció el proyecto de un tratado migratorio centroamericano elaborado con el propósito de uniformar regionalmente las leyes nacionales respectivas. Se recomendó a los gobiernos que, antes de suscribir el convenio correspondiente, evalúen cuidadosamente las implicaciones que pueden tener algunas de sus disposiciones en el adecuado funcionamiento de la integración centroamericana. (Véase la resolución 144 (CCE).)

c) Instituto Centroamericano de Crédito Educativo

Se tomó nota del proyecto para la creación de un Instituto Centroamericano de Crédito Educativo, elaborado por la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), y se decidió recomendar a los gobiernos miembros que, además de estudiar a fondo el proyecto a través de comisiones nacionales establecidas al efecto, presten su colaboración y adopten las medidas tendientes a llevarlo a cabo en la forma más conveniente. (Véase la resolución 145 (CCE).)

II. Lista de asistentes a las reuniones indicadas  
(agosto de 1952 a enero de 1966)

/Delegados de



Delegados de los países del Istmo Centroamericano, representantes de organismos centroamericanos, internacionales y de las Naciones Unidas y funcionarios de la CEPAL que asistieron a las reuniones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, de agosto de 1952 a enero de 1966.

Los nombres de todos los delegados, por países, así como los de los organismos y, dentro de ellos, los de sus representantes, aparecen por riguroso orden alfabético.



LUGARES Y FECHAS DE LAS REUNIONES DEL CCE  
 (1952 - 1966)

	Reunión		Lugar	Fecha
	Ordinaria	Extraordinaria		
1			Tegucigalpa	23 - 28 VIII 1952
2			San José	13 - 16 X 1953
		1	San Salvador	4 - 9 V 1955
3			Managua	23 - 29 I 1956
4			Guatemala	18 - 24 II 1957
5			Tegucigalpa	3 - 10 VI 1958
6			San José	26 - VIII
				- 2 IX 1959
		2	San José	26 - 29 IV 1960
7			Managua	10 - 13 XII 1960
		3	San José	23 - 31 VII 1962
		4	Tegucigalpa	15 - 16 XI 1962
8			San Salvador	21 - 29 I 1963
9			Guatemala	25 - 31 I 1966

COSTA RICA

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Antillón, Alvar		2
Araya, Trino		3
Arguedas, Rafael Angel	6	3, 4
Borbón Castro, Jorge		2
Bravo D., Jorge	3, 4	
Capella, Antonio	3	
Carazo Odio, Rodrigo	5	
Castro Jenkins, Alvaro	1, 2	
Castro, Marco Tulio		4
Cortés, Mariano	6	
Cortés, Félix Roberto	3	
Delcore Alvarado, Renato	4	
Dengo, Jorge Manuel	3	
Di Mare, Alberto	3	1
Dobles, Alejo	3	
Echeverría, José Rafael	6	
Echeverría Morales, Mario Alberto		4
Echeverría P., Félix	6	
Esquivel, Max	6	
Fernández Z., Roberto	6	
Fournier, Fernando		3
Fredickson, Channing	3	
Guevara Fallas, Manuel	6	3
Goicoechea, Fernando	8	
Gutiérrez, Paulino		4
Hernández Gómez, Rodolfo	5	
Hernández Volio, Alfredo E.	1, 2, 5, 6	
Hess Estrada, Raul	6, 8	3
Holterman, Lorenzo		2

/Jiménez,



## COSTA RICA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Jiménez, Alvaro		3
Jiménez, Emilio		2
Jiménez, Luis F.	6	
Jiménez Castro, Wilburg	2, 5	
Jiménez Ch., Oscar	9	
Jiménez Monge, Bernal	5, 9	
León, Rodolfo		4
Madrigal Nieto, Rodrigo	5, 6	2
Malavassi Vargas, Francisco	5	
Mata Amador, Miguel Angel	2	
Mora C., Fernando	9	
Morera Batres, Porfirio	4, 5, 6, 7	2
Morúa, Napoleón	8	
Navarro Meléndez, Rigoberto	6, 8, 9	3, 4
Odio Hernández, Ronald		3
Ortuño, Fernando	6	
Povedano, Alfredo T.	1, 2, 3, 4	1
Ramírez, Rolando	8	
Revilla, Juan Manuel	6	2
Rodríguez, Mario		1
Rojas B., Fernando	6	
Romero A., Enrique	6	
Rossi, Jorge	2, 3	1
Ruiz, Ernesto	9	
Sánchez M., Jorge	9	
Sancho, José		3, 4
Sancho Castro, Alvaro	6	2, 3
Solera Ruiz, Carlos Luis	5, 6	
Soley Carrasco, Rodrigo	1, 4, 6, 8	1, 3, 4
Soley Carrasco, Elías	6	

/Soto Borbón,

COSTA RICA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Soto Borbón, Enrique	5	
Terán Valls, Francisco	9	3, 4
Trejos Donaldson, Rodolfo	8	3, 4
Valladares, Rafael Angel	7	
Vargas, José Antonio	6	
Vega, Cristóbal	6	
Venegas, Rudy	6	
Vicarioli C., Lino	6, 8	3
Villalobos, Carlos	6	
Yglesias W., Carlos	3, 4, 6, 8	2, 3
Zúñiga, Eduardo	6	

EL SALVADOR

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Alas, Leonilo Armando	8	
Alvarado Zamora, Miguel	5, 6	
Alvarez Vidaurre, Antonio	4	
Alvarenga, Santiago Rolando	8	
Arce Blandón, Manuel Rafael	8	
Argüello Escolán, Francisco	8	
Baltazar Rivera, Armando	9	
Barillas, Julio Mariano	4	
Barrientos, Leopoldo		1
Borja Nathan, Guillermo	9	
Carrillo, René Santiago	7	
Cuéllar, Enrique	5, 6	
Cuéllar C., Mauricio	9	
Cuéllar Ortiz, Víctor Manuel	4, 5, 7, 8, 9	3, 4
Chacón C., Guillermo	1, 7	
Chavarría, Manuel	1	
Dalton, Enrique Agustín		1
De Clairmont Dueñas, Ramón	8	
De Sola, Francisco	5, 6	2
Delgado, Pedro Abelardo	6	1, 2
Delgado Gamboa, Mario	6	
Duarte F., Rolando	4, 6	
Dutriz, Alex	4	
Escoto, Ricardo		3
Flores, Ulises	4, 5, 6	
Gadala María, Jacobo		4
García Prieto, Atilio	5	
Garza Arriaza, Ricardo	8	3, 4
Guerra, José A.	2	
González Montalvo, Ramón		1

/Huezo Selva,

## EL SALVADOR, continuación

	Periodo de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Huezo Selva, Rafael	2, 3, 4	1
Interiano, Armando	9	
Jáuregui, Salvador	8	3, 4
Jovel, José Roberto	3	
Koller, Walter	1	
Lima, Enrique Ricardo	8	
Machón de Paz, Guillermo		2
Magaña, Alvaro	6	2
Martell, Eusebio	7	
Martínez Moreno, Alfredo	1, 3	
Masferrer, Roberto		1
Medina, Tomás	8	
Menjívar, Juan Adalberto		1, 3
Meza Ayau, Rafael	5	
Mixco, José		3
Moisés-Beatriz, Alfonso	3, 8	3
Morán, Francisco		1
Muyshondt, Alberto	8	
Navarrete, Benjamín Wilfrido	2, 5, 6	1
Noubleau, Pedro	8	
Osegueda, Félix de J.	3, 5	
Piche, Mario	8	
Piloña Araujo, Gabriel	7	
Porras, Enrique A.	1	1
Quesada, Jaime	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2
Quiñones Meza, Alfonso	4	
Ramírez, Manuel Antonio	3	1
Rivas R., Manuel J.	3	
Rodríguez Cienfuegos, Carlos		4
Rochac, Alfonso	4, 5, 6	2

/Sagrera,

## EL SALVADOR, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Sagrera, Ricardo		4
Santana, Francisco Ricardo	8	
Serrano L., Antonio	4, 5	
Siman, Abraham J.		3
Siri Sanglas, Gabriel	8	
Sol Castellanos, Jorge	1, 2, 6	2
Tenorio, Jorge		1
Torres, Abelardo	7, 8, 9	
Trigueros Larraondo, Carlos	4	
Vaquero, Angel Roberto	6, 8	
Varela C., Francisco	9	
Vásquez, Alexander	8, 9	
Zamora, Manuel Antonio	6	2

GUATEMALA

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Aguiluz B., Enrique	9	
Aldana G., Carlos Guillermo	9	
Alonso Lima, Alfonso	9	
Alvarado Pinetta, Edgar	4	
Amado Rodas, Manuel	2	
Andrade, José A.	9	
Andrade Lara, Larry	9	
Arenales Catalán, Jorge		1
Asturias Arévalo, Mario	2, 3, 4	1
Ayala Muñoz, Rubén	9	
Brolo, Carlos	8	
Caballeros, Jorge L.		3
Cadena Hernández, Ramón	1, 2	
Cáffaro F., Oswaldo	9	
Carranza Rodas, Jorge Augusto	8, 9	
Carrera, Carlos	4	
Castillo, Arnoldo	8	
Castillo, Luis Manlio	9	
Castillo, Ricardo	9	
Castillo Love, Ramiro	9	
Castillo Urrutia, Efraín	1	
Cóbar Castillo, Oscar		3
Colina Campollo, Joaquín	4	3
Corzo Illescas, Gilberto I.	8, 9	3
Cruz Ramos, Anastasio	5, 9	
Chacón Pazos, Gilberto	9	
Chacón Pazos, Lázaro	5	
Chiu Fuentes, René	6, 7, 8, 9	3
David A., Rafael	5, 9	
Del Valle, Luis A.	9	

/Díaz Vasconcelos,

GUATEMALA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Díaz Vasconcelos, Luis Antonio		3
Escamilla, Francisco	9	
Fanjul García, Roberto	1, 2	
Fernández Rivas, J. Francisco	7	
Fuentes Mohr, Alberto	6, 7	2
García, José Angel	5	
Guirola Leal, José	5	
Guirola, Gregorio	8	
González B., Guillermo	9	
Gracias Arriola, Carlos	5	
Gutiérrez, Carlos Enrique	9	
Herbruger, Alfredo		4
Hernández Maldonado, Mario Efraín	8	2, 3, 4
Herrera Ibarquén, Roberto		1
Ibarra, Edgar Leonel	9	
Jiménez Pinto, Max	2	
Juárez, Carlos Manuel	9	
Juárez Rodas, Fernando	9	
Keilhauer, Minor	8	
Laguardia Tobar, Gilberto	8	
Lau, Jorge Mauricio	9	
López G., José Arturo	9	
López Pérez, Roberto	9	
López Porras, Roberto	9	
López Valdizón, Luis F.		3
Lowenthal, Julio	8	
Maldonado, Julio	8	
Martínez Ramos, Gerardo		3
Marroquín, Orlando	9	

/Matheu Palomo,

GUATEMALA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Matheu Palomo, Enrique	9	
Meharry, Hugh	8	
Mejicanos Ferrigno, José Ernesto	5	
Melgar Larrieu, Luis	4, 6	
Mendoza, José Luis	1, 3, 4, 5	1
Molina Mencos, Carlos	9	
Monteagudo, José de J.	9	
Montes Córdova, Carlos	9	
Montes Villagrán, Adolfo	9	
Monzón, José Carlos	8	
Morales, Guillermo	8	
Morales Zapata, Efraín	9	
Noriega Morales, Guillermo	7, 8	4
Noriega Morales, Manuel	1	
Núñez Aguilar, Tomás	9	
Obiols, Julio	9	
Ordóñez Fernández, Hugo A.	8, 9	3
Orellana, Carlos A.	4	
Orellana Estrada, Gabriel	9	
Ortiz Romero, Marco A.	9	
Palacios, José Antonio	9	
Palomo Escobar, Eduardo	9	
Paredes Moreira, José Luis	9	
Peralta Méndez, Carlos E.	9	
Pérez, Arturo	4	
Pérez Calderón, J. Antonio	6	
Pérez Riera, Rafael	5	
Pinillos Roldán, Alfredo	5, 6	
Plihal, Jorge	8	
Ponciano, Carlos Enrique	5	

/Prado García



GUATEMALA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Prado García Salas, Julio	7, 8	2, 3, 4
Quintana, Rolando	6, 7	
Rayo Ovalle, Mariano	9	
Rey Rosa, Mario	8	3
Rivera M., José M.	9	
Rodríguez, Ernesto	8	
Rodríguez Genis, Eduardo	6	
Rosenthal, Gert	8, 9	3
Ruano Barrera, Héctor Ramiro	5	4
Rubio Sánchez, Manuel	6, 7	
Sánchez Latour, Héctor	9	
Sandoval, Leopoldo R.	9	
Saravia, Fernando	8	
Saravia, Salvador A.	3	
Santizo Gálvez, Gustavo	7	2
Schaps, Salvador	5	
Secaira, Gilberto	6	
Secaira, Vicente	4	
Schlesinger Carrera, Luis	8, 9	
Smith, Owen	8	
Soto, Marco Antonio	8	
Steiger, Carlos A.	8, 9	3
Toledo, Salvador	8	
Vargas O., Hugo H.	9	
Velázquez, José Víctor	9	
Venegas, Daniel	2	
Vides, Amado	6	
Vides Tobar, Armando	5	
Vila, Julio	8	
Villagrán Salazar, Héctor	7	
Walter, Franz	1, 2	
Zea González, Emilio	1	

## HONDURAS

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Acosta Bonilla, Manuel	9	
Alvarez R., Ricardo	9	
Arellano Bonilla, Roberto	5	
Arévalo Fuentes, Julio	5	
Batres, Marco A.	1, 2	
Barahona, Yolanda M.	5	
Bendeck, Zacarías E.	8	3, 4
Bennaton Ramos, Abraham	5, 6, 7	
Bográn Fortín, Luis	5, 8	
Bonilla, Lempira E.	5	
Bueso, Guillermo	5, 6, 8, 9	
Bueso Arias, Jorge	3, 5, 6, 7, 8	2, 3, 4
Cálix Moncada, Tomás	1	
Callejas, Rafael	4, 6	
Callejas, Rafael h.	5	1
Carrías, Virgilio	5	
Casanova, Angel	6	
Casis A., Mussef	5	
Castañeda Beuchot, Mauricio	5, 6, 7, 8	2, 4
Coello, Antonio José	3	
Collart Valle, Antonio	4, 5	
Cruz, René	5	
Chocano, Luis Alberto	9	
Díaz Chaves, Filander	6	
Díaz Reyes, José Vicente		3, 4
Facussé, Miguel	5	
Fiallos, Trinidad	5, 9	
Figueroa Ponce, Luis Adalberto		3
Flores Gómez, Raul	8	
Fonseca, Gautama	6, 8	2, 3, 4

/García C.,

## HONDURAS, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
García C., Fernando	5	
García Ugarte, Pedro	9	
Garrigó, Julio C.		4
Girón M., Agenor	5	
Herrera, Moisés		3
Lardizábal Galindo, Miguel	5	
López, Andrés Felipe	9	
López Pineda, Adán	9	
López Rodezno, Guillermo	1, 5	
Luna Mejía, Manuel		1
Machado Valles, Vicente	9	
Martínez Silva, Práxedes	5, 9	
Matute, Carlos Humberto	4, 5	
Medina Santos, Guillermo	9	
Mejía, Gabriel A.	1, 2, 3, 4	1
Membreño, Benjamín	5	
Mendoza, Valentín J.	9	
Milla Bermúdez, Juan	6	
Mogens V., Hermann	1	
Moncada, Juan Angel	4, 5	4
Mondragón Carrasco, Rubén	3, 4, 5	
Núñez Aguilar, Juan Angel	7	
Ordóñez, Salomón	6	
Pastor Calderón, J.		4
Paz y Paz, Juan Angel	4	
Perdomo, Ricardo	8	3, 4
Pineda L., Héctor	6, 8	3
Pineda Madrid, Pedro	3	1
Ponce C., J. Mario	5	
Pizzati, Salvador	5	

/Quesada,

HONDURAS, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Quesada, Arturo	5	
Ramírez, Roberto	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 4
Raudales P., Marco A.	9	
Rendón G., Mario A.	5, 8	3, 4
Reyes, Ricardo	8, 9	
Rivera B., Miguel Angel	6, 9	
Rivera, Roque J.	5	
Rivera Hernández, Alejandro	3	
Rodas, Ricardo	5	
Rodríguez C., Luis		4
Rosenthal, Jaime	9	
Safont-Tría, Francisco	5, 6	
Salinas, Edmond Thiebaud	5	
Sánchez, Roberto M.	9	
Siegens, Jorge St.	1, 2	
Tosco, Manuel	1	
Velázquez V., Edgar		4
Veroy, Oscar Alfonso	7, 8	2, 4
Villar, Fernando	5	
Vinelli, Paul	1, 2	1
Zelaya Solórzano, Cecilio	7	
Zúñiga Rosa, Medardo	5	

## NICARAGUA

	Periodo de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Altamirano, Pilar	7, 8	
Alvarez, Vicente	7	
Aranda, Feliciano	7	
Argüello Barra, Jorge	7	2
Argüello Cardenal, Silvio	9	
Armijo Mejía, Jorge	8, 9	3, 4
Armijo M., Modesto	3	
Baca Muñoz, Alejandro	7	
Baldizón, Julio H.	9	
Baltodano, Emilio	7	
Bautista Lacayo, Juan	6	
Bojorge, Rodolfo	4	
Bolaños, Silvio	8	
Briceño H., Donald	9	
Caldera, Norman		2
Cantarero, Luis Augusto	1, 2, 3, 4, 7	1
Castellón D., Raúl	9	
Castillo, Guillermo	8	
Castillo, José María	3, 4, 5, 6, 7	2
Castillo B., Efraín	3	
Castillo Jarquín, Manuel		3
Castillo Selva, Salvador	7	
Cisneros Leiva, Sofonías	5, 6	
Delgado, Enrique	1, 3, 4, 5, 6, 7	1
Fernández, Gustavo A.	8	3, 4
Gabuardi, Carlos	7, 8	2, 3, 4
Gabuardi, Carlos h.	9	
Guerra, César	8	
Guerra L., Benjamín J.	9	
Guerrero, Gustavo A.	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3

/Guerrero

NICARAGUA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Guerrero Montalván, Salvador	7	
Godoy Baca, Víctor M.	7	
Góngora, Hernán	8	
González, Carlos José	7	
González, Fernando	3, 5	
Herdocia, Leonte		1
Horvilleur, Gabriel	7	
Hueck, Cornelio	3	
Huezo, Rafael A.	3	
Icaza, Jorge	5	
Icaza Tijerino, Julio César	7	
Jerez, Rodolfo		2
Lacayo, Juan B.	6	2
Láinez, Francisco	7	
Lang, Federico	7	
Lugo Marengo, Juan José	3, 7	2, 3, 4
Llanes, Alfonso	6	2
Meneses Ocón, Gonzalo	7	
Montealegre, Eduardo	7	2
Montealegre, Jaime	2, 3	1
Montiel, José Luis	3, 8	
Montiel Argüello, Eduardo	5	
Morales, Jaime	8	
Morales, Ramón	6	
Morales Marengo, Juan José	7	
Morales V., Roberto	9	
Muñiz, Carlos	3	
Papi-Gil, Alfredo	9	
Porta, Alvaro	8, 9	4
Ramírez, Aníbal	8	

/Rodríguez

NICARAGUA, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Rodríguez Somoza, Juan J.	3	
Saavedra, Rafael	3	
Sacasa, Antíoco	9	
Sacasa Guerrero, Alfredo J.	3, 4, 7	
Salmerón, Rodrigo A.	9	
Sánchez Roiz, Jesús	2	
Sequeira, Manuel	6	
Sevilla Sacasa, Oscar	7	
Tapia Mercado, Daniel	7	
Wilkinson, Héctor	6, 8	
Zelaya, Fausto	8	
Zúñiga Otero, José María	5	

PANAMA

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Arosemena, Bey M.	4	
Carles, Rubén Darío	6	
Chapman, Guillermo		3
De Diego, Mario	6	
De la Rosa, Diógenes	4, 5	
Eleta, Fernando	6	
Fábrega, Ernesto	7	
Fernández, José Luis	6	
Kourany, Henry	6	
McCullough, Eduardo	3	
Núñez, Rodrigo		3
Pino R., Manuel	2, 6	
Quintero Anguizola, Abel	1	
Ramírez, Eduardo	9	
Riba, Jorge Ricardo	8	3
Rodríguez, Herman	6	2, 3
Varela, Manuel h.	6	



ORGANISMOS CENTROAMERICANOS

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
<b>Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</b>		
Delgado, Enrique	8	3
Guerrero, Gustavo A.	9	
Huezo Selva, Rafael	8	
Monterroso, Héctor	9	
<b>Consejo Monetario Centroamericano (CMC)</b>		
Castro Jenkis, Alvaro	9	
<b>Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)</b>		
Sierra Franco, Raúl	9	
<b>Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA)</b>		
Rosales Abella, Lisandro	9	
<b>Escuela de Administración Pública América Central (ESAPAC)</b>		
García Arocha, Mario	5	
Galván Escobedo, José		3
Guevara, Manuel	9	
Jiménez Castro, Wilburg	8, 9	
Leberge, Edward P.	6, 7	
López Gallegos, Alberto	4	
<b>Federación de Cámaras de Comercio del Istmo Centroamericano (FECAICA)</b>		
Melville, Arturo	9	

/Instituto

ORGANISMOS CENTROAMERICANOS, continuación

	Periodo de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Instituto Centroamericano de Investiga ción y Tecnología Industrial (ICAITE)		
Aguirre, Francisco	8, 9	
Dalponte, Mario	8	3
Gutiérrez, Alfonso	6	
Hess, Raúl	6	
Noriega Morales, Manuel	4, 5, 6, 9	
Stern, Otto J.	4, 5, 6, 7, 8	3
Instituto de Nutrición para Centro- américa y Panamá (INCAP)		
Ramírez, Marco A.	9	
Misión Conjunta de Programación para Centroamérica		
Alvear, Lucila	9	
Castillo, Mauricio	9	
Córdova, Mario	9	
Fuentes Mohr, Alberto	9	
López Rivera, Ramón	9	
Montes Umaña, Eduardo	9	
Ordóñez, Salomón	9	
Ponciano, Rafael	9	
Sánchez Aguillón, Salvador	9	
Siri, Gabriel	9	

## ORGANISMOS CENTROAMERICANOS, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
<b>Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA)</b>		
Cordero D'Abuisson, Carlos	9	
Dávila C., Guillermo		3
Díaz Bustamante, Mario	5	
Fernández, Alvaro	4	
Gallegos, Demetrio		3
Herrarte, Alberto	4	
Martén, Alberto	6	
Martínez, Salomón	9	
Nieto Garay, Víctor Manuel	8	3
Porras Zúñiga, Jorge		3
Rochac, Alfonso	3	
Román y Vega, Albino	5, 8	
Trabanino, J. Guillermo	3, 4, 5	
Zeledón, Marco Tulio	7, 8	3
<b>Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA)</b>		
Baca Muñoz, Mauricio	8, 9	3
Bernaton Ramos, Abraham	8	3, 4
Delgado, Pedro Abelardo	8, 9	3, 4
Fonseca, Gautama	9	
Fuentes Mohr, Alberto		3
Guillén, José	9	
Hernández, Carlos R.	9	
Martínez Arguera, Amílcar	8	3
Noriega Morales, Guillermo	9	
Ponce J., Mario	8, 9	

/Pons, Gabriel

## ORGANISMOS CENTROAMERICANOS, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), continuación		
Pons, Gabriel	9	
Pérez Riera, Rafael	8	
Sancho, José	9	
Sierra Franco, Raúl	9	
Trejos, Rodolfo	9	

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

	Periodo de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)		
Beeck, Adolfo N.	9	
Botero, Rodrigo	8	3
Cárdenas, José	9	
Carrillo, Justo	9	
Morales Flores, Arturo	8	3
Núñez Aguilar, Juan Angel		3
Rodrigo, Laureano		3
Rochac, Alfonso	7	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)		
Bechnski, Feliks	8	
Burke Knapp, J.		1
Consolo, Federico		1
Gordon, David		1
Grayson, Gordon	4	
Guerra, José Antonio	9	
Habib, Fawzi		3
Haralz, Jonás H.		1
Havlik, Hubert F.	9	
Montealegre, Jorge Alberto	4, 5, 6	
Parker, Newton	4, 5	
Schmidt, Orvis	5	
Valley, Jean	3	1
Vignes, Jacques	8	

/Comité de

ORGANISMOS INTERNACIONALES, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
Comité de Expertos en Desarrollo de la Alianza para el Progreso (CEDAP)		
Noriega Morales, Manuel	8	3
Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP)		
Sol Castellanos, Jorge	9	
Consejo Interamericano Económico y Social (CIES)		
Bermúdez, Washington P.	4	
Randall, Harold	5	
Turkell, Harry R.	7	
Federación Cafetalera de América (FEDECAME)		
DaCosta Gómez, Eduardo	5	
Martell, Eusebio	7	
Pacheco Ortiz, Oscar	6	
Fondo Monetario Internacional (FMI)		
Brand, Paul J.	4, 5	
Del Canto, Jorge	5, 6	
Laso, Luis Eduardo	3, 6, 9	
Montealegre, Jorge A.		3
Nicolau, Sergio		3
Sol Castellanos, Jorge	3, 4, 5	
Zayas, Edison	8	
Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA)		
Samper, Armando	9	
Torres, José Alberto	9	

/Instituto

ORGANISMOS INTERNACIONALES, continuación

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Instituto Interamericano de Estadísticas (IASI)		
Arias, Jorge	4	
Dengo, Omar	6	1
Fiallos, José Trinidad	5	
Lola Elen, Adolfo	3	
Nómina de los Nueve		
Méndez, Jorge	9	
OEA/BID/CEPAL, Comité Conjunto		
Miquel, Edmundo	8	
Organización de Aviación Civil Interna- cional (OACI)		
Lewis, E. M.	2	
MacAleavey, K.	6	
Paz Paredes, Rafael	2	1
Organización de los Estados Americanos (OEA)		
Amador, Armando C.	3	1
Ayala, Oscar	5, 6	
Basic, Alexis	7	
Bermúdez, Wáshington P.	4	
Hazera, Jorge	6	
Magaña, Alvaro	8	3
Sol Castellanos, Jorge	8	
Torres, J. Alberto	9	

/Organización

ORGANISMOS INTERNACIONALES, continuación

	<u>Período de sesiones</u>	
	Ordinario	Extraordi- nario
Organización Internacional Regional de Salubridad Agropecuaria (OIRSA)		
Castro Umaña, Jorge de J.	4	
Torres, J. Alberto	7	



NACIONES UNIDAS

	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
<b>Administración de Asistencia Técnica (AAT)</b>		
Martínez Cabañas, Gustavo	1	
Ramos Oliveira, Antonio	5	
<b>Centro de Información de las Naciones Unidas para América Central</b>		
Kozik, Franklin E.	7, 8	3
Ortiz, César		1
<b>Comisión Económica para América Latina (CEPAL)</b>		
Ambrozeck, Stanislav	8	
Barbosa, Alma	8, 9	3
Barrientos, Belia	4	
Castillo, Carlos Manuel	4, 5, 6, 7, 8, 9	2, 3, 4
Delgado, Pedro Abelardo	5, 7	
De la Ossa, Alvaro	7, 9	3
Díez-Canedo, Enrique	6, 7, 8, 9	3, 4
Giner de los Ríos, Francisco	9	
Gómez Harper, Aurora	1, 2, 3, 4	
Harvey, Alfredo	9	
Ibarra, David	8, 9	
Izquierdo, Rafael	4, 7	2
Lara Beautell, Cristóbal	4, 5, 6, 7, 8	2, 3, 4
Macario, Santiago		1
Malavassi, Francisco	9	
Mayobre, Antonio	1	
Morera Batres, Porfirio	8, 9	3, 4
Moscarella, Joseph	9	
Muller, Oscar	2	

/Power,

NACIONES UNIDAS, continuación

	Periodo de sesiones	
	Ordinario	Extraordi nario
<b>Comisión Económica para América Latina (CEPAL), continuación</b>		
Power, Alejandro	9	
Prebisch, Raúl	1	
Rey Alvarez, Julián	2	
Rodríguez Macedo, Marco Antonio	2	
Santa Cruz, Alfonso	6, 7	2
Torrealba, Ernesto	9	
Urquidi, Víctor	1, 2, 3, 4	1
Vilaseca, Salvador	3, 4	1
Vyasulu, Kuchibotla	9	
Zepeda, José Tomás	8, 9	3
<b>Comisión para el Desarrollo Industrial</b>		
Mayobre, José Antonio	8	
<b>División de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (DOAT)</b>		
Goldschmidt, Arthur	6	
Heurtematte, Roberto	6	
<b>Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (JAT)</b>		
Etchats, Raymond	3, 4	1
Mackenzie, Alfred	5, 6, 7	
Mirles, Albert	1	
Oropeza Castillo, Alejandro	1	
Pérez Guerrero, Manuel	1	
Ramírez-Boettner, Luis M.	8	3

/Organización

NACIONES UNIDAS, continuación

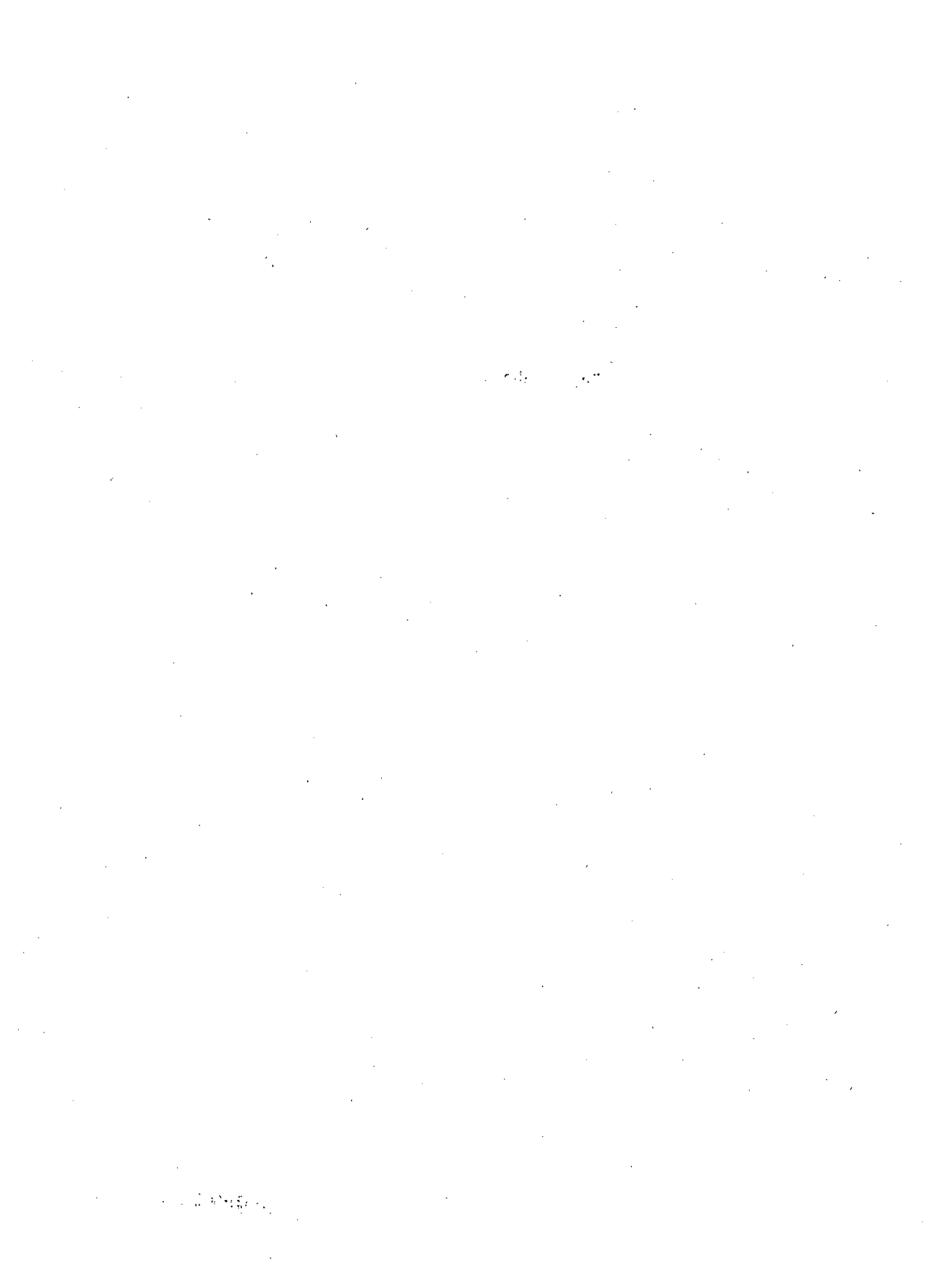
	Período de sesiones	
	Ordinario	Extraordi- nario
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)		
Babbar, Madan Mohan	8, 9	3
De Tuddo, Angelo	3, 4, 5, 6, 7	3
Gargurevich, Antonio		3
Gómez Orbaneja, Antonio		1
Kassebaum, John	6	
Leite de Vasconcelos, Luiz P. G.	9	
Meharry, Hugh	9	
Miles, Cecil	4, 6, 8	
Nascimento, Ulpiano F.	9	
Saco, Alfredo	2	
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)		
Anzola Gómez, Gabriel	4	
Focart, Kurt	2	
Navea Acevedo, Daniel	5	
Porta, Francantonio	3	1
Organización Internacional del Trabajo (OIT)		
Aguado J., Ramón	9	
Bloseville, Jean Jacques	6	
Cassan, Paul	4	
Crespo, Alfonso		1
Costa, Livio A.	5, 7	3
Eboli, Geraldo M.	9	
Lagnado, Alberto	6	
Padilla Castro, Guillermo	2	
Rodríguez Macías, M.	8	

/Programa de

NACIONES UNIDAS, continuación

	<u>Periodo de sesiones</u>	
	Ordinario	Extraordi nario
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)		
Renart, Jaime	9	

### III. Reglamento de la CEPAL



ATRIBUCIONES Y REGLAMENTO DE LA COMISION ECONOMICA PARA  
AMERICA LATINA

Atribuciones de la Comisión

según el texto aprobado por el Consejo Económico y Social en su 6° período de sesiones, y enmendado en sus períodos de sesiones 9°, 13° y 28°

1. La Comisión Económica para América Latina, actuando conforme a los principios de las Naciones Unidas y bajo la fiscalización general del Consejo, a condición de no adoptar medida alguna respecto a ningún país sin el consentimiento de éste, deberá:

a) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada para resolver los problemas económicos urgentes suscitados por la guerra, elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo;

b) Realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes sobre los problemas económicos y técnicos y sobre la evolución económica y tecnológica de los países de América Latina;

c) Empezar o hacer empezar la compilación, evaluación y difusión de informaciones económicas, técnicas y estadísticas según la Comisión estime pertinente;

d) Prestar especial atención, en sus actividades, a los problemas relativos al desarrollo económico y cooperar en la tarea de formular y desarrollar normas coordinadas que sirvan de base a una acción de carácter práctico tendiente a promover el desarrollo económico de la región;

e) Ayudar al Consejo Económico y Social y a su Comité de Asistencia Técnica a desempeñar sus funciones relativas al programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas, y ayudarlos especialmente a evaluar estas actividades en la región de la América Latina;

f) Ocuparse, según convenga, al desempeñar las funciones arriba citadas, de los aspectos sociales del desarrollo económico y de la relación que existe entre los factores económicos y los sociales.

/2. La Comisión

2. La Comisión dedicará especialmente sus actividades al estudio y a la búsqueda de soluciones para los problemas suscitados por el desajuste económico mundial en América Latina y para los problemas relacionados con la economía mundial, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y estabilidad económica en todo el mundo.

3. a) Podrán ser miembros de la Comisión todos los Miembros de las Naciones Unidas en América del Norte, del Centro y del Sur, y de la región de las Antillas, así como Francia, los Países Bajos y el Reino Unido. Todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado. Si uno de estos territorios, una de estas partes o uno de estos grupos de territorios llega a ser responsable, él mismo o ella misma, de sus relaciones internacionales, podrá, presentando directamente su propia solicitud, ser admitido como miembro asociado de la Comisión;

b) Los representantes de los miembros asociados podrán participar, sin derecho a voto, en todas las sesiones de la Comisión, ya se reúna ésta como tal o como comisión constituida en comité;

c) Los representantes de los miembros asociados podrán ser nombrados miembros de cualquier comité o de cualquier órgano auxiliar que cree la Comisión y podrán ocupar cargos en la Mesa de tales órganos.

4. El radio de acción geográfico de la Comisión comprenderá los 20 Estados latinoamericanos Miembros de las Naciones Unidas, los territorios de la América Central y de la América del Sur que participen en los trabajos de la Comisión y que tengan fronteras comunes con cualquiera de esos Estados, así como los territorios de la región de las Antillas que participen en los trabajos de la Comisión.

5. La Comisión está facultada para dirigir recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia, directamente a los gobiernos interesados que son miembros asociados de la Comisión, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. La Comisión deberá presentar al Consejo, para su examen previo, toda propuesta relativa a actividades que tendrían repercusiones importantes en la economía del mundo entero.



6. La Comisión invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar, con carácter consultivo, en el examen de cualquier asunto de interés especial para él, según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

7. a) La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y a los de otras organizaciones intergubernamentales, a título consultivo, a participar en el examen de cualquier asunto de particular importancia para tal organismo u organización según el uso adoptado por el Consejo Económico y Social.

b) La Comisión concertará arreglos para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a quienes el Consejo haya otorgado carácter consultivo, conforme a los principios aprobados por el Consejo a tal efecto.

8. a) La Comisión adoptará medidas para asegurar el mantenimiento del enlace necesario con otros órganos de las Naciones Unidas, así como con los organismos especializados, procurando particularmente evitar toda duplicación del trabajo.

b) La Comisión establecerá el enlace y la cooperación adecuados con otras comisiones económicas regionales de conformidad con las resoluciones e instrucciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

9. La Comisión colaborará con los órganos competentes del sistema interamericano y adoptará las medidas necesarias para coordinar sus actividades con las de aquéllos; en caso necesario, hará lo mismo con la Comisión de las Antillas a fin de evitar toda duplicación indebida de las actividades de esos órganos y sus propias actividades; a tal efecto, la Comisión podrá concertar arreglos de trabajo con los órganos competentes del sistema interamericano respecto al estudio, efectuado conjunta o separadamente, de los problemas económicos de su competencia, o respecto a la manera de resolverlos, así como respecto al más completo intercambio de las informaciones que sean necesarias para la coordinación de sus esfuerzos en el campo económico. La Comisión invitará a la Unión Panamericana a designar un representante para asistir, con carácter consultivo, a las sesiones de la Comisión.

10. La Comisión podrá, después de consultar a los organismos especializados interesados y con la aprobación del Consejo, crear los organismos auxiliares que estime convenientes para facilitar el desempeño de sus obligaciones.

/11. La Comisión

11. La Comisión adoptará su propio reglamento, inclusive el método para designar a su Presidente.

12. La Comisión presentará al Consejo una vez al año un informe completo sobre sus actividades y proyectos, así como sobre los de todos sus organismos auxiliares.

13. El presupuesto administrativo de la Comisión será financiado con fondos de las Naciones Unidas.

14. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará el personal de la Comisión, el cual formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

15. La Comisión tendrá su sede en Santiago de Chile. El primer período de sesiones de la Comisión se celebrará en esa ciudad durante el primer semestre del año 1948. En cada período de sesiones, la Comisión decidirá el lugar en que habrá de celebrarse su período de sesiones siguiente, observando el principio de que todos los países de la América Latina deben ser escogidos a tal efecto sucesivamente.

16. El Consejo procederá a examinar periódicamente los trabajos de la Comisión.

## Reglamento de la Comisión

aprobado por la Comisión en su primer período de sesiones y enmendado en sus períodos de sesiones 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, y por el Comité Plenario en su período de sesiones de febrero de 1952

### Capítulo I

#### Períodos de sesiones

##### Artículo 1

a) En cada período de sesiones, la Comisión propondrá, previa consulta con el Secretario General, la fecha y el lugar de su próximo período de sesiones, quedando dicha proposición sujeta a la aprobación del Consejo. Los períodos de sesiones de la Comisión también tendrán lugar dentro del plazo de 45 días que siga a la comunicación dirigida por el Consejo Económico y Social al Secretario Ejecutivo, y en tal caso, el Secretario General fijará el lugar de dichos períodos de sesiones, previa consulta con el Presidente de la Comisión.

b) En casos especiales, el Secretario General podrá cambiar la fecha y el lugar de un período de sesiones, previa consulta con el Presidente de la Comisión y con el Comité Interino del Consejo encargado del Programa de Conferencias. El Secretario General podrá asimismo cambiar la fecha y el lugar de un período de sesiones a petición de la mayoría de los miembros de la Comisión previa consulta con el Presidente de la Comisión y con el Comité Interino del Consejo encargado del Programa de Conferencias.

##### Artículo 2

Al recomendar el lugar en que haya de celebrarse un período de sesiones, la Comisión tendrá en cuenta el principio de que los países de la América Latina deben ser elegidos en forma rotativa.

### Artículo 3

El Secretario Ejecutivo cuidará de que lleguen a poder de los gobiernos miembros, con no menos de seis semanas de anticipación al comienzo de cada período de sesiones, convocatorias en las cuales se consigne la fecha de apertura del período de sesiones, juntamente con una copia del temario provisional y tres ejemplares, por lo menos, de cada uno de los informes, trabajos y documentos que habrán de ser objeto de consideración en el período de sesiones convocado.

Tales informes, trabajos y documentos deberán ser remitidos a los gobiernos miembros redactados en el idioma que ellos indiquen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de este reglamento.

### Artículo 4

La Comisión invitará a todo Miembro de las Naciones Unidas que no pertenezca a la Comisión a participar con carácter consultivo en cuantos debates interesen especialmente al Miembro en cuestión.

### Artículo 5

La Comisión invitará a los representantes de los organismos especializados para que asistan a sus reuniones y participen, sin derecho a voto, en las deliberaciones sobre puntos de su temario que se relacionen con materias de la competencia de dichos organismos; y puede invitar, en calidad de observadores, a aquellas organizaciones intergubernamentales cuyo concurso estime deseable, de acuerdo con las prácticas del Consejo.

### Artículo 6

La Comisión invitará al Consejo Interamericano Económico y Social para que designe un representante que asista a las reuniones de la Comisión, con carácter consultivo.

## Capítulo II

Programa

## Artículo 7

El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, redactará el programa provisional para cada período de sesiones y lo comunicará, juntamente con la convocatoria de la Comisión, a los miembros de ésta, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A y a las organizaciones no gubernamentales de la categoría B e inscritas en el Registro, cuya asistencia se considere oportuna.

## Artículo 8

El programa provisional para cada período de sesiones comprenderá:

- a) El examen del informe del Secretario Ejecutivo a que se refiere el artículo 24;
- b) Los temas procedentes de anteriores períodos de sesiones de la Comisión;
- c) Los temas propuestos por el Consejo Económico y Social;
- d) Los temas propuestos por cualquier miembro de la Comisión;
- e) Los temas propuestos por un organismo especializado, de conformidad con los convenios de relación concertados entre las Naciones Unidas y dichos organismos;
- f) Los temas propuestos por el Consejo Interamericano Económico y Social;
- g) Los temas propuestos por organizaciones no gubernamentales comprendidas en la categoría A, sujetos a lo dispuesto en el artículo 10; y
- h) Cualesquiera otros temas que el Presidente o el Secretario Ejecutivo estimen conveniente incluir.

#### Artículo 9

Antes de que el Secretario Ejecutivo incluya en el programa provisional un tema propuesto por un organismo especializado o por el Consejo Interamericano Económico y Social, deberá llevar a cabo con el organismo o con la entidad interesada las consultas que sean necesarias.

#### Artículo 10

Las organizaciones no gubernamentales de la categoría A podrán proponer temas para su inclusión en el temario provisional, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Toda organización que desee proponer un tema deberá notificarlo al Secretario Ejecutivo por lo menos 63 días antes de la apertura del período de sesiones y, antes de proponerlo oficialmente, deberá tomar debidamente en cuenta cualquier observación que pudiere formular el Secretario Ejecutivo;

b) La proposición, acompañada de la documentación básica pertinente, deberá ser presentada oficialmente a más tardar 49 días antes de la apertura del período de sesiones. El tema propuesto será incluido en el temario de la Comisión si ésta lo aprueba por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.

#### Artículo 11

Una vez que el programa haya sido aprobado, la Comisión podrá modificarlo en cualquier momento.

Caso de que algún gobierno miembro no reciba, con la antelación de seis semanas prescrita en el artículo 3 que antecede, los informes, trabajos y documentos que habrán de ser considerados en el período de sesiones de que se trata, tendrá el derecho de solicitar que los temas a que se refieren tales informes, trabajos y documentos sean excluidos del temario, y así la Comisión deberá acordarlo tan pronto le sea solicitado.

/No obstante

No obstante lo que antecede, si al someterse el asunto a la consideración de la Comisión, las tres cuartas partes o más de los miembros que se hayan acreditado en el período de sesiones de que se trate insisten en que el tema de todos modos sea tratado, se respetará la decisión de esa mayoría.

### Capítulo III

#### Representación y credenciales

##### Artículo 12

Cada país miembro de la Comisión deberá estar representado en ella por un delegado acreditado.

##### Artículo 13

Todo delegado podrá ser acompañado, en los períodos de sesiones de la Comisión, por delegados suplentes y por consejeros, y cuando se ausentare podrá ser sustituido por un delegado suplente.

##### Artículo 14

Las credenciales de cada delegado ante la Comisión, juntamente con los nombramientos de delegados suplentes, deberán someterse al Secretario Ejecutivo, sin demora alguna.

##### Artículo 15

El Presidente y los Vicepresidentes examinarán las credenciales e informarán acerca de ellas a la Comisión.

#### Capítulo IV

##### Mesa

#### Artículo 16

Al comienzo de cada período de sesiones, la Comisión elegirá de su seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Relator, quienes se mantendrán en los cargos respectivos hasta que sean elegidos sus sucesores. Los cargos mencionados podrán ser cubiertos por reelección de sus titulares.

#### Artículo 17

Si el Presidente no asistiere a una sesión o se ausentare en el curso de la misma, ocupará la presidencia uno de los Vicepresidentes. Si el Presidente dejare de asistir igualmente a la siguiente sesión, presidirá el otro Vicepresidente, alternando ambos en sucesión, por orden alfabético español. Lo preceptuado en este artículo sólo será aplicable a cada una de las sesiones o a parte de ellas.

#### Artículo 18

Si el Presidente cesare de ser delegado de uno de los países miembros o si se incapacitara de tal suerte que no pudiera mantenerse en el cargo, uno de los Vicepresidentes deberá ser elegido Presidente por el resto del período presidencial. El otro Vicepresidente continuará actuando con las facultades prescritas en este reglamento.

#### Artículo 19

El Vicepresidente que actuare como Presidente tendrá las mismas facultades y deberes que el Presidente efectivo.



## Artículo 20

El Presidente o el Vicepresidente en funciones de Presidente participará en las sesiones de la Comisión en calidad de tal, y no como delegado del país que le hubiere acreditado. La Comisión admitirá a un delegado suplente que represente al país miembro en cuestión en las sesiones de la Comisión y en el ejercicio del derecho a voto.

## Capítulo V

Secretaría

## Artículo 21

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le sustituya en cualquier sesión.

## Artículo 22

El Secretario Ejecutivo o su representante podrá en cualquier sesión hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier cuestión que se esté discutiendo.

## Artículo 23

El Secretario Ejecutivo dirigirá el personal designado por el Secretario General y requerido por la Comisión o por sus órganos auxiliares.

## Artículo 24

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las sesiones.

/Al iniciarse

Al iniciarse éstas, deberá rendir un informe de los trabajos que haya realizado entre la sesión anterior y la corriente.

Durante el período entre la celebración de una y otra sesión, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de informar a los gobiernos de los países miembros acerca del resultado de las labores que haya realizado y de las opiniones que sobre dichas labores hayan expresado esos gobiernos.

#### Artículo 25

El Secretario Ejecutivo actuará en el desempeño de sus funciones en nombre del Secretario General.

#### Artículo 26

Antes de que la Comisión apruebe nuevas propuestas que entrañen gastos para las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo preparará y distribuirá entre los miembros un cálculo de aquella parte del costo de las propuestas que no pueda satisfacerse con los fondos a disposición de la Secretaría. El Presidente deberá señalar este cálculo a la atención de los miembros y someterlo a debate antes de que se aprueben las propuestas.

### Capítulo VI

#### Dirección de los debates

#### Artículo 27

La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá el quórum necesario para la validez de los debates y acuerdos, salvo lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 11 de este reglamento.

#### Artículo 28

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones de la

/Comisión,

Comisión, dirigirá los debates, velará por la aplicación de este reglamento, concederá la palabra, pondrá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones recaídas. El Presidente podrá también llamar al orden a un orador cuando sus observaciones sean ajenas al tema que se esté discutiendo.

#### Artículo 29

Durante la discusión de cualquier asunto, cualquier delegado podrá plantear cuestiones de orden, y en tal caso el Presidente decidirá inmediatamente si la cuestión planteada es o no procedente. Si se apelare a esta decisión, el Presidente someterá inmediatamente el caso a la Comisión, y la decisión prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los miembros.

#### Artículo 30

Durante la discusión de cualquier asunto podrá cualquier delegado proponer el aplazamiento del debate. Tal moción tendrá precedencia y, sometida al debate, se concederá un turno en pro y otro en contra. El autor de la moción podrá intervenir sin consumir turno.

#### Artículo 31

Cualquier delegado podrá proponer en cualquier momento la clausura del debate, aun cuando otro delegado haya manifestado su deseo de hablar. No se concederá la palabra a más de dos oradores para oponerse a la clausura del debate.

#### Artículo 32

El Presidente apreciará el parecer de la Comisión acerca de la moción sobre cierre del debate. Si el sentir de la Comisión se manifiesta a favor de la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

### Artículo 33

La Comisión podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador.

### Artículo 34

A solicitud de cualquier miembro, cualquier moción o enmienda a la misma hecha por un orador será presentada por escrito al Presidente, quien la leerá antes de ponerla a consideración, después de lo cual la moción se pondrá inmediatamente a votación. El Presidente podrá ordenar que se distribuyan copias de cualquier moción o enmienda entre los miembros antes de ponerla en discusión o someterla a votación.

Este artículo no se aplicará a mociones fundamentales tales como el cierre o el aplazamiento de los debates.

### Artículo 35

Las mociones y los proyectos de resolución de mayor importancia serán puestos a discusión y sometidos a votación en el orden en que fueron presentados, a no ser que la Comisión decida lo contrario.

### Artículo 36

Cuando una enmienda modifique una proposición, o le añada o suprima conceptos, se votará en primer lugar la enmienda misma, y si fuere aprobada, se votará después la proposición así enmendada.

### Artículo 37

Cuando se presenten dos o más enmiendas a una proposición, la Comisión votará primero la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la proposición original, y en seguida, si fuere necesario, procederá a votar la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de la proposición original, y así sucesivamente, hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas.

/Artículo 38

Artículo 38

La Comisión podrá decidir, a solicitud de cualquier delegado, que se someta a votación por partes cualquier moción o proyecto de resolución. Si así se hiciera, el texto resultante de las votaciones parciales se votará después en conjunto.

Capítulo VII

Votaciones

Artículo 39

Cada miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.

Artículo 40

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes, salvo lo dispuesto en el artículo 10 y en el tercer párrafo del artículo 11 de este reglamento.

Artículo 41

De ordinario, las votaciones de la Comisión se harán a mano alzada. Si cualquier delegado solicitare votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético español correspondiente a los nombres de los países miembros.

Artículo 42

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta.

/Artículo 43

### Artículo 43

Si se produjere empate en cualquier votación que no sea de carácter electoral, dicha votación se repetirá en la sesión siguiente, y si también se produjere empate, la proposición votada se entenderá desechada.

## Capítulo VIII

### Idiomas

#### Artículo 44

El texto definitivo de los informes de la Comisión al Consejo Económico y Social y de las resoluciones de la misma se redactará en español, francés, inglés y portugués, que serán los idiomas oficiales de la Comisión. Los tres primeros idiomas mencionados serán los idiomas de trabajo de la Comisión.<sup>1/</sup>

#### Artículo 45

Los discursos pronunciados en cualquiera de los idiomas de trabajo serán traducidos oralmente a los demás idiomas del mismo carácter.

## Capítulo IX

### Actas

#### Artículo 46

La Secretaría levantará actas resumidas de las sesiones de la Comisión. Copias de estas actas se enviarán, tan pronto como sea posible, a los delegados de los países miembros y a los representantes de cualquier otro

<sup>1/</sup> Aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 301 (XI) del 7 de agosto de 1950.

organismo o entidad gubernamental que haya participado en la sesión respectiva. Los delegados y representantes deberán informar a la Secretaría, a más tardar 72 horas después de la distribución de cualquier acta, acerca de cualquier modificación que deseen hacer en el texto de la misma.

#### Artículo 47

La versión corregida de las actas de sesiones públicas se distribuirá tan pronto como sea posible, de acuerdo con los usos de las Naciones Unidas. La distribución comprenderá a los miembros asociados, si los hubiere y una vez admitidos, al Consejo Interamericano Económico y Social y, cuando sea del caso, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo.

#### Artículo 48

La versión corregida de las actas de sesiones sin carácter público se distribuirá, tan pronto como sea posible, a los miembros de la Comisión, a los miembros asociados, si los hubiere y una vez admitidos, a los gobiernos participantes a título consultivo en la sesión respectiva, a los organismos especializados y al Consejo Interamericano Económico y Social. La distribución comprenderá también a los Miembros de las Naciones Unidas cuando la Comisión así lo decida.

#### Artículo 49

El texto de todos los informes, resoluciones, recomendaciones y otras decisiones oficiales adoptadas por la Comisión, por sus subcomisiones u otros órganos auxiliares y por sus comités, se comunicará, a la brevedad posible, a los miembros de la Comisión, a los miembros asociados, si los hubiere y una vez admitidos, a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, al Consejo Interamericano Económico y Social, a las organizaciones no gubernamentales de la categoría A y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales de la categoría B e inscritas en el Registro.

## Capítulo X

### Sesiones públicas y sesiones a puerta cerrada

#### Artículo 50

Las sesiones de la Comisión, de ordinario, serán públicas. La Comisión podrá decidir que cualquier sesión o sesiones se celebren a puerta cerrada.

## Capítulo XI

### Relaciones con las organizaciones no gubernamentales

#### Artículo 51

a) Las organizaciones no gubernamentales de las categorías A y B y las organizaciones inscritas en el Registro podrán designar a representantes autorizados para que asistan, en calidad de observadores, a las sesiones públicas de la Comisión.

b) Las organizaciones de las categorías A y B podrán presentar por escrito exposiciones relacionadas con los trabajos de la Comisión o sus órganos auxiliares, respecto de asuntos que sean de la competencia particular de tales organizaciones. El Secretario Ejecutivo comunicará dichas exposiciones a los miembros de la Comisión, con excepción de aquellas que ya no fuesen de utilidad como, por ejemplo, las referentes a asuntos ya resueltos.

c) Para la presentación y comunicación de las susodichas exposiciones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

i) Las exposiciones por escrito deberán presentarse en alguno de los idiomas oficiales de la Comisión;

ii) Deberán presentarse con el tiempo suficiente para que el Secretario Ejecutivo y la organización interesada puedan celebrar las consultas del caso antes de que sean comunicadas;

iii) Antes de presentar la exposición en su forma definitiva, la organización deberá tomar debidamente en consideración cualquier observación que pudiera formular el Secretario Ejecutivo durante las consultas.

/iv) El texto



iv) El texto de las exposiciones presentadas por escrito por las organizaciones de la categoría A o B será comunicado in extenso si no consta de más de 2 000 palabras. En caso contrario, la organización deberá presentar un resumen que será distribuido en su lugar, o suministrará un número suficiente de ejemplares del texto in extenso en los tres idiomas de trabajo. No obstante, a solicitud expresa de la Comisión, también se comunicará in extenso el texto de cualquiera de dichas exposiciones;

v) El Secretario Ejecutivo podrá invitar a las organizaciones inscritas en el Registro a presentar exposiciones por escrito. Las disposiciones de los incisos i), iii) y iv) que preceden se aplicarán en tales casos;

vi) El Secretario Ejecutivo comunicará el texto de las exposiciones presentadas por escrito, o resúmenes de las mismas, según sea el caso, en los idiomas de trabajo de la Comisión.

#### Artículo 52

a) La Comisión podrá consultar a las organizaciones de la categoría A o B, ya sea directamente o por conducto de un comité o comités creados exprofeso. En todos los casos, tales consultas podrán celebrarse a invitación de la Comisión o a solicitud de la organización. Por recomendación del Secretario Ejecutivo y a petición de la Comisión, también podrán ser oídas las organizaciones inscritas en el Registro.

b) Con sujeción a las disposiciones que rigen los aspectos financieros, la Comisión podrá proponer que una organización que posea especial competencia en una esfera particular emprenda determinados estudios o investigaciones, o prepare determinados documentos para la Comisión. No regirán, en tal caso, las limitaciones impuestas por el inciso c) iv), del artículo 51.

## Capítulo XIII

### Subcomisiones, comités y otros órganos auxiliares

#### Artículo 53

La Comisión podrá, previa consulta con cualquier organismo especializado competente y con la aprobación del Consejo Económico y Social, establecer las subcomisiones y órganos auxiliares que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones, y fijará la competencia y composición de cada uno de ellos. Podrá delegarles la autonomía necesaria al cumplimiento eficaz de las labores técnicas que se les encomienden.

#### Artículo 54

La Comisión podrá establecer los comités y subcomités que estime necesarios al mejor desempeño de sus funciones.

#### Artículo 55

Las subcomisiones u otros órganos auxiliares podrán darse sus propios reglamentos, salvo que la Comisión decida lo contrario.

---

### Capítulo XIII

#### Informes

#### Artículo 56

La Comisión presentará anualmente al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, con inclusión de los trabajos y programas de sus órganos auxiliares, y presentará además informes provisionales en cada período ordinario de sesiones del Consejo.<sup>2/</sup>

### Capítulo XIV

#### Enmiendas y suspensiones

#### Artículo 57

La Comisión podrá modificar cualquier artículo del presente reglamento o suspender su vigencia, siempre que las modificaciones o suspensiones en cuestión no tiendan a eludir las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social.

<sup>2/</sup> Según los términos de su resolución 234 B (IX) de 12 de agosto de 1949, el Consejo Económico y Social decidió enmendar el párrafo 12 de las atribuciones de la Comisión suprimiendo el requisito de que la Comisión haga "informes provisionales en cada período ordinario de sesiones del Consejo".



#### IV. Reglamento del CCE

17-49

REGLAMENTO DEL COMITE DE COOPERACION ECONOMICA  
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Capítulo I

Organización

Artículo 1

El Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano es un organismo permanente de la Comisión Económica para América Latina, en el plano gubernamental.

Artículo 2

El Comité estará integrado por los ministros encargados del ramo de Economía en las repúblicas del Istmo Centroamericano con carácter de miembros ex-offi cio, y por los demás ministros de estado que los respectivos gobiernos decidan acreditar como miembros del mismo.

En caso de que cualquiera de los ministros de Economía no pudiere concurrir a alguna de las reuniones, podrá hacerse representar por un delegado especial designado por su propio gobierno.

Artículo 3

Los miembros del Comité podrán hacerse acompañar de los consejeros y asesores técnicos que sean designados por los gobiernos.

Tales consejeros y asesores técnicos podrán representar a sus respectivos jefes de delegación, con voz y voto, en cualquiera de las sesiones del Comité o de sus órganos subsidiarios.

#### Artículo 4

Los gobiernos de las repúblicas del Istmo Centroamericano acreditarán a los ministros miembros del Comité, así como a los delegados especiales, consejeros y asesores técnicos, en la forma acostumbrada en las reuniones de las Naciones Unidas.

#### Artículo 5

El presidente del Comité será el ministro encargado del ramo de Economía en el país sede de la reunión.

Durará en sus funciones el tiempo comprendido entre una reunión y la inmediata siguiente.

#### Artículo 6

Si el presidente del Comité dejare de ser ministro del ramo indicado en su respectivo país lo reemplazará quien lo suceda en dicho cargo.

#### Artículo 7

En cada reunión del Comité elegirá un relator, quien podrá ser uno de los ministros o delegados, o cualquiera de los consejeros o asesores.

#### Artículo 8

El presidente participará en las sesiones del Comité en calidad de tal y no como representante del país que lo hubiere acreditado. En este caso, otro miembro de su delegación asumirá la representación de su país.

#### Artículo 9

La secretaria del Comité estará a cargo de la secretaria de la Comisión Económica para América Latina.



## Capítulo II

### Funciones

#### Artículo 10

Serán funciones del Comité:

a) Proponer a los gobiernos medidas concretas tendientes a la integración gradual y progresiva de las economías de los países del Istmo Centroamericano y a la coordinación de los programas nacionales de desarrollo económico.

b) Disponer que se realicen las investigaciones y estudios conducentes a las finalidades señaladas en el literal anterior.

c) Orientar y encauzar la utilización de la ayuda técnica en materias atinentes a la integración de las economías centroamericanas; coordinar las solicitudes de asistencia técnica que en esas materias resuelvan presentar los gobiernos; velar por el debido desarrollo y ejecución de las tareas de los técnicos, y conocer de los informes y estudios que éstos presenten.

d) Crear subcomités sobre materias relacionadas con la integración de las economías de los países centroamericanos y auspiciar reuniones de especialistas en dichas materias.

## Capítulo III

### Reuniones

#### Artículo 11

El Comité se reunirá ordinariamente una vez al año y los ministros concurrirán personalmente, salvo que, por encontrarse imposibilitado alguno de ellos, se haga representar por un delegado especial acreditado por su gobierno.

En estas reuniones el Comité fijará, de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, la fecha aproximada y el lugar de la siguiente reunión.

/Artículo 12

#### Artículo 12

Además de la reunión prevista en el artículo anterior, el Comité podrá celebrar otras reuniones, con la participación de los ministros o sus delegados, cuando la continuidad de los trabajos lo amerite.

En estos casos, el presidente del Comité, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los gobiernos hará la convocatoria correspondiente, previa consulta con los demás gobiernos y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 13

La simple mayoría constituye quorum para que pueda celebrarse cualquier sesión, pero no podrá recaer votación sobre cuestiones de fondo si no están representados todos los países. Cada país tendrá un solo voto. Las decisiones de fondo se tomarán por unanimidad y las de procedimiento por simple mayoría de votos. En caso de duda sobre si una decisión es de fondo o de procedimiento, la votación se tomará por unanimidad. Las abstenciones no afectan la unanimidad.

#### Artículo 14

La dirección de los debates y el procedimiento de votación se regirán, en lo demás, por las normas parlamentarias usuales. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

#### Artículo 15

Al final de cada reunión, el Comité concretará el resultado de sus labores en un informe dirigido a la Comisión Económica para América Latina, el cual contendrá un resumen de los trabajos y el texto de las resoluciones aprobadas.

## Capítulo IV

### Secretaría

#### Artículo 16

El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de tal en todas las sesiones del Comité y de sus órganos auxiliares. Podrá designar a otro miembro del personal para que le sustituya en cualquier sesión.

#### Artículo 17

El Secretario Ejecutivo o su representante podrá en cualquier sesión hacer declaraciones, tanto orales como escritas, sobre cualquier  <sup>cuestión</sup> que se esté discutiendo.

#### Artículo 18

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización y preparación de las reuniones. Al iniciarse éstas, deberá presentar un informe sobre los trabajos que haya realizado en el período transcurrido entre una y otra reunión. Durante el receso del Comité, el Secretario Ejecutivo cuidará, dentro de lo posible, de mantener informados del curso de sus trabajos a los gobiernos de los países participantes.

#### Artículo 19

El Secretario Ejecutivo procurará que lleguen a poder de los gobiernos participantes, con no menos de treinta días de anticipación al comienzo de cada reunión, copias del temario provisional y de los informes y documentos que habrán de ser objeto de consideración en la reunión convocada.

Capítulo V

Disposiciones generales

Artículo 20

En todo lo no previsto en el presente reglamento, y siempre que se consideren adecuadas a los fines del Comité, se aplicarán las disposiciones pertinentes del reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

Artículo 21

El Comité podrá modificar en cualquier momento el presente reglamento.

Aprobado en San José, Costa Rica, el día 16 de octubre de 1953.